



Defensoría
Sin defensa no hay Justicia

Anexo N°2
Convenio de Desempeño Colectivo año 2027
Definición de Metas e Indicadores de Gestión
Defensoría Penal Pública



Índice

Contenido

Índice	2
Dirección Administrativa Nacional	3
Departamento de Estudios y Proyectos.....	7
Departamento de Evaluación, Control y Reclamaciones	10
Departamento de Administración y Finanzas	14
Departamento de Informática y Estadísticas	17
Departamento de Gestión de Personas y D.O.....	20
Defensoría Regional de Arica y Parinacota	23
Defensoría Regional de Tarapacá.....	28
Defensoría Regional de Antofagasta	33
Defensoría Regional de Atacama	38
Defensoría Regional de Coquimbo	43
Defensoría Regional de Valparaíso	48
Defensoría Regional Metropolitana Norte	53
Defensoría Regional Metropolitana Sur	58
Defensoría Regional del Lib. Bernardo O'Higgins.....	63
Defensoría Regional del Maule	68
Defensoría Regional del Ñuble.....	73
Defensoría Regional del Bío Bío	78
Defensoría Regional de La Araucanía	83
Defensoría Regional de Los Ríos	88
Defensoría Regional de Los Lagos	93
Defensoría Regional de Aysén	98
Defensoría Regional de Magallanes y Antártica Chilena	103

Nombre Equipo de trabajo	Dirección Administrativa Nacional		
Responsable	MARCELA WERLINGER MENA		
Cargo Responsable	DIRECTORA ADMINISTRATIVA NACIONAL (S)		
Total de funcionarios/as equipo	29	Número de indicadores equipo	4

Indicador N°1	Porcentaje de informes de retroalimentación respecto de requerimientos por parte de Contraloría General de la República formulados durante el periodo 2027 (UAI).			Meta	100%
				Ponderador	25%
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de retroalimentación elaborados respecto de requerimientos de Contraloría General de la República durante el periodo 2027/ N° de informes de retroalimentación programados (3) respecto de requerimientos de Contraloría General de la República durante el periodo 2027) * 100				
Numerador	3	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	3	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 - Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Fortalecer el sistema de control interno ejerciendo el rol de contraparte técnica frente a la Contraloría General de la República, a fin de reducir riesgos de incumplimiento e informar el estado de avance mediante minutas a la Alta Dirección.				
Medios de Verificación Indicador(es)	• Informe 1, con corte a abril 2027. • Informe 2, con corte a julio 2027. • Informe 3, con corte a noviembre 2027.				
Fuente(s) de Información	Informes, Oficios, Instructivos que requieran información o acciones a realizar según requerimiento por parte de Contraloría General de la República durante el año 2027.				
Notas Técnicas	- La actividad de seguimiento tendrá como base de análisis eventuales requerimientos de Contraloría General de la República, en los cuales tiene participación la Unidad de Auditoría Interna, según las siguientes materias: • Fiscalizaciones. • Seguimiento según Sistema de Información de Acciones Derivadas. • Solicitudes de Información. • Capacitaciones. - Se realizarán tres Informes, conforme las materias antes señaladas y según la siguiente programación: a) Informe 1, con corte a abril 2027, enviado al Director/a Administrativo/a Nacional en mayo 2027 b) Informe 2, con corte a julio 2027, enviado al Director/a Administrativo/a Nacional en agosto 2027 c) Informe 3, con corte a noviembre 2027, enviado al Director/a Administrativo/a Nacional en diciembre 2027				
Supuestos	- Mantención del plan de trabajo, equipo y recursos disponibles.				

Indicador N°2	Porcentaje de Informes de retroalimentación sobre instrumentos del Sistema de Gestión Institucional remitidos a Defensorías regionales y Unidades de La Defensoría Nacional (UCG).			Meta	100%
				Ponderador	25%
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de retroalimentación sobre instrumentos del sistema de Gestión Institucional ejecutadas en el periodo t / N° de informes de retroalimentación sobre instrumentos del sistema de Gestión Institucional programadas en el periodo t) * 100				
Numerador	3	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	3	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 - Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Contribuir a fortalecer el sistema de control de gestión institucional mediante la retroalimentación entregada en los informes de los distintos instrumentos gubernamentales del sistema de Gestión Institucional que aportan información técnica, recomendaciones, correcciones o validando la información ingresada por regiones, Unidades y Departamento de la Defensoría Penal Pública.				
Medios de Verificación Indicador(es)	Informes de retroalimentación de los instrumentos del sistema de Gestión Institucional (3).				
Fuente(s) de Información	Sistema Gestión Estratégico de Defensa (GED).				
Notas Técnicas	- Los reportes son los correspondientes a información al Primer, Segundo y Tercer trimestre del año 2027, y se enviarán en los meses de abril, julio y octubre respectivamente. - Los informes serán remitidos a Directivos de la Defensoría Nacional y de las Defensorías Regionales. - Los informes consideran los siguientes instrumentos: • Indicadores de Desempeño (Formulario H). • Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG). • Convenio de Desempeño Colectivo (CDC 2027). • Convenios de Desempeño Individual de cargos de Alta Dirección Pública (CDI 2027). • Gestión de Riesgos (Planes de Tratamientos de Riesgos 2027).				
Supuestos	- No existe causa externa que dificulte o retrase el cumplimiento del compromiso.				

Indicador N°3	Porcentaje de actividades para el diseño y seguimiento del plan de difusión a la comunidad en general respecto de las actividades programadas para el diseño y seguimiento del Plan de difusión a la comunidad (UCyPC).			Meta	100%
				Ponderador	25%
Fórmula de Cálculo	(N° de actividades para el diseño y seguimiento del plan de difusión a la comunidad ejecutadas en el periodo t / N° de actividades programadas para el diseño y seguimiento del plan de difusión a la comunidad para el año t) * 100				
Numerador	3	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	3	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 - Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Fortalecer el rol de la Defensoría Penal Pública y el conocimiento de las personas sobre sus derechos en el ámbito del sistema de justicia penal, mediante una estrategia de difusión enfocada hacia usuarias y usuarios, y la comunidad en general.				
Medios de Verificación Indicador(es)	- Plan Nacional de difusión enviado a las Defensorías Regionales en el mes de marzo 2027. - Informe de Seguimiento del Plan de difusión enviado al DAN con corte al 30 de junio 2027. - Informe de Evaluación anual del Plan de difusión enviado al DAN con corte al 15 de diciembre 2027.				
Fuente(s) de Información	Unidad de Comunicaciones y Participación Ciudadana. La Información proviene de fichas de información estandarizadas para todas las Defensorías Regionales.				
Notas Técnicas	Las actividades para el diseño y seguimiento del Plan de difusión del rol de la Defensoría Penal Pública y de los derechos de las personas en el sistema penal, dirigido a las personas usuarias del servicio y a la comunidad en general, son: - Diseño del Plan de Difusión a la comunidad y envío por correo electrónico a las Defensorías Regionales en el mes de marzo 2027. - Informe de seguimiento del Plan de Difusión a la comunidad al 30 de junio 2027. - Informe de evaluación anual del Plan de Difusión enviado a DAN. Para el diseño y ejecución del plan de difusión: - La Unidad de Comunicaciones y Participación Ciudadana elabora el plan de difusión nacional y anual, comparte sus contenidos con las defensorías regionales, monitorea su ejecución y reporta sus estados de avance. - Los/las periodistas regionales son los encargados de gestionar las acciones de difusión que debe realizar los equipos pertinentes de cada Defensoría Regional, ejecutándolas y reportándolas a la Unidad Nacional. Por su parte la Unidad de Comunicaciones de la Defensoría Nacional también podrá realizar acciones de difusión. - La Unidad de Comunicaciones consolidará la información de cada Defensoría Regional en la “Ficha de ejecución del plan de difusión 2027” que servirá para elaborar los informes de seguimiento. - En el caso de “actividades” de difusión, la ficha deberá considerar el tipo de actividad realizada, fecha, principales características de los destinatarios, temáticas abordadas por la institución, a través de la publicación de ello en la página web institucional. - En el caso de las publicaciones o emisiones (radio y tv) en medios de prensa, se solicitará la fecha, medio de emisión, resumen de la nota y el link o archivo de ella, publicado como noticia en la página web. - Las campañas en redes sociales deberán ser reportadas a través de un informe que considere la fecha de realización y los links de lo realizado. - La ejecución de las actividades o acciones de difusión que sean de carácter presencial, también podrán ser desarrolladas de manera virtual. - Los informes de seguimiento serán enviados al Director(a) Administrativo (a) Nacional (DAN) por memorándum o correo electrónico en el mes siguiente al periodo que corresponde la ejecución. - Para el Informe de evaluación anual se podrá establecer un corte de la información al 15 de diciembre.				
Supuestos	- Que no se limite el acceso a recintos externos de la comunidad para realizar las acciones de difusión. - Que se cuente con la disponibilidad o autorización de actores externos para realizar la acción de difusión.				

Indicador N°4	Porcentaje de Capacitaciones para el fortalecimiento de la probidad e integridad en el ejercicio de la función pública realizadas en la Defensoría Penal Pública (UJ).			Meta	100%
				Ponderador	25%
Fórmula de Cálculo	(N° de Capacitaciones para el fortalecimiento de la probidad e integridad en ejercicio de la función pública en la Defensoría Penal Pública ejecutadas en el periodo t / N° de Capacitaciones programadas para el fortalecimiento de la probidad e integridad en el ejercicio de la función pública para el año t) * 100				
Numerador	2	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	2	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 - Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Fortalecer la probidad e integridad de los funcionarios de la Defensoría Penal Pública en el ejercicio de la función pública, promoviendo el conocimiento y perfeccionamiento en estas materias, mediante capacitaciones a distintos estamentos.				
Medios de Verificación Indicador(es)	• Registro de Convocatoria, Asistencia y Presentación de Capacitación N°1, Enviado a GPyDO • Registro de Convocatoria, Asistencia y Presentación de Capacitación N°2, Enviado a GPyDO				
Fuente(s) de Información	Normativa sobre probidad administrativa. Política de Integridad de la Defensoría Penal Pública.				
Notas Técnicas	Se realizarán dos capacitaciones dirigidas a funcionarios de la Defensoría penal Publica, para el fortalecimiento de la probidad e integridad en el ejercicio de la función pública a realizar dentro del primer y segundo semestre del año 2027 respectivamente. Para acreditar su realización se presentará por cada una los siguientes registros: - Convocatoria mediante canales de difusión masiva, por cada capacitación programada. - Listado de asistencia, por cada capacitación ejecutada y enviada al Departamento de Gestión de Personas. - Presentación realizada, por cada actividad ejecutada y enviada al Departamento de Gestión de Personas.				
Supuestos	- Que no se limite la realización de la capacitación por establecimiento de otras prioridades institucionales- - Que se cuente con la disponibilidad o autorización de funcionarios para la participación en la capacitación.				

Nombre Equipo de trabajo	Departamento de Estudios y Proyectos		
Responsable	PABLO ARANDA ALIAGA		
Cargo Responsable	JEFE DEPARTAMENTO		
Total de funcionarios/as equipo	21	Número de indicadores equipo	3

Indicador N°1	Porcentaje de informes de la ejecución de las etapas del proyecto de modernización del Departamento de Estudios y Proyectos entregados en el año t.			Meta	100%
				Ponderador	20%
Fórmula de Cálculo	$(N^{\circ} \text{ total de informes de las etapas del proyecto de modernización del Departamento de Estudios y Proyectos entregados en el año t} / N^{\circ} \text{ total de informes programados para el año t}) * 100$				
Numerador	2	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	2	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 - Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Modernizar el Departamento de Estudios y Proyectos como una unidad estratégica que lidere la calidad de la defensa, genere conocimiento institucional, impulse la gestión basada en evidencia asegurando continuidad operativa.				
Medios de Verificación Indicador(es)	- Informe de avance implementación del Proyecto de Modernización del DEP enviado a la Defensora Nacional. - Informe de evaluación y ajustes enviado a la Defensora Nacional.				
Fuente(s) de Información	Departamento de Estudios y Proyectos.				
Notas Técnicas	- La Defensora Nacional ha definido el “Proyecto de Modernización y Fortalecimiento del Departamento de Estudios y Proyectos” (DEP). - Para ello ha definido la creación de la Unidad de Estudios y la Unidad de Proyectos, cuyas etapas para 2027 serán la implementación y la evaluación en base a elementos organizacionales y operativos necesarios para la modernización del DEP. - Se dará cuenta de las etapas con un informe de implementación entregado a más tardar a marzo 2027; y un informe de evaluación y ajustes, entregado al 30 de junio 2027. - Los plazos podrán ser modificados por la Defensora Nacional.				
Supuestos	- Que no existan modificaciones presupuestarias producto de cambios legales u otras que impacten la ejecución del plan de trabajo. - Que no exista causa externa no prevista que impida ejecutar las acciones del servicio de manera habitual. - Que se disponga o asigne dotación con perfiles técnicos idóneos para cumplimiento de las funciones de la nueva estructura. - Que no se presenten prioridades sobrevinientes y se mantengan las directrices de la Autoridad				

Indicador N°2	Porcentaje de Informes de gestión para la promoción de una cultura de integridad entregados en el año t.			Meta	100%
				Ponderador	40%
Fórmula de Cálculo	(N° total de informes de gestión para la promoción de una cultura de integridad entregados en el año t / N° total de Informes de gestión programados para el año t) * 100				
Numerador	2	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	2	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 - Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Fortalecer una cultura de integridad promoviendo los principios y valores éticos en el actuar de los funcionarios del equipo de trabajo y/o de los defensores penales públicos.				
Medios de Verificación Indicador(es)	Dos Informes de gestión para la promoción de una cultura de Integridad enviados al DAN.				
Fuente(s) de Información	Departamento de Estudios y Proyectos.				
Notas Técnicas	- Los informes darán cuenta de la gestión realizada para sensibilizar a los miembros del equipo del Departamento de Estudios y Proyectos, o a defensores penales en el marco del ejercicio de la prestación de defensa penal, en la promoción de una cultura de integridad y la prevención de conductas indebidas. - Para dicha gestión, se podrán realizar acciones como (por ejemplo): difusión del código de ética, promoción de la participación en capacitaciones o conversatorios que imparta la Defensoría Nacional, reuniones con el equipo, comunicaciones por correo o minutas entregadas al nivel regional para promover el cumplimiento del estándar de la integridad por parte los defensores penales públicos. - Los Informes deben ser enviados al DAN por memo o correo electrónico. - El primer informe será entregado al 30 de junio 2027 y el segundo informe será entregado a más tardar al 31 de diciembre 2027, pudiendo establecer los pre cortes.				
Supuestos	- Que no existan modificaciones presupuestarias producto de cambios legales u otras que impacten la ejecución del plan de trabajo. - Que no exista causa externa no prevista que impida ejecutar las acciones del servicio de manera habitual.				

Indicador N°3	Porcentaje de ejecución del plan para el diseño e implementación de un Modelo de Gestión de Causas de Alta Complejidad en el año t.			Meta	100%
				Ponderador	40%
Fórmula de Cálculo	(N° total de actividades ejecutadas del plan de trabajo para implementar modelo de gestión de causas complejas en el año t / N° total de actividades programadas para el año t) * 100				
Numerador	2	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	2	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 - Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Mejorar la prestación del servicio de Defensa Penal, a través del diseño de un modelo de gestión que permitan adaptar a la institución al nuevo escenario de complejidad del proceso penal.				
Medios de Verificación Indicador(es)	• Un reporte de cobertura de atención de causas de alta complejidad enviado a la Defensora Nacional al mes de abril 2027. • Un reporte de seguimiento con avance al mes de octubre 2027.				
Fuente(s) de Información	Departamento de Estudios y Proyectos.				
Notas Técnicas	- La Institución dispone de un plan bianual que contempla las actividades para diseñar e implementar un modelo de gestión que defina la identificación de causas de alta complejidad y los defensores, con registro en el sistema informático, con el fin de poder generar reportes de cobertura que permitan identificar dificultades, brechas y/o mejoras del modelo. - En base a dicho plan se debe cumplir las siguientes actividades para 2027: i. Reporte de cobertura de atención de causas de alta complejidad enviado a la Defensora Nacional a abril 2027. ii. Implementación progresiva del modelo de gestión de causas de alta complejidad con inicio a junio 2027 y con reporte del avance a octubre 2027 (se podrá establecer un pre-corte de datos para generar el reporte). - Las fechas son estimadas y se pueden producir desfases, pero ejecutadas dentro de 2027. - Las actividades podrán ser modificadas según lo establezca la Defensora Nacional en su Plan Bi anual por causa externa o necesidad sobreviniente.				
Supuestos	- Que no existan modificaciones presupuestarias producto de cambios legales u otras que impacten en la ejecución del presupuesto. - Que no existe causa externa no prevista que impida ejecutar las acciones del servicio de manera habitual.				

Nombre Equipo de trabajo	Departamento de Evaluación, Control y Reclamaciones		
Responsable	CLAUDIO PÉREZ GARCÍA		
Cargo Responsable	JEFE DEPARTAMENTO (S)		
Total de funcionarios/as equipo	21	Número de indicadores equipo	4

Indicador N°1	Porcentaje de cumplimiento de actividades para determinar la inclusión de la integridad en los mecanismos de evaluación de calidad de la defensa.			Meta	100%
				Ponderador	25%
Fórmula de Cálculo	(N° de actividades para determinar la inclusión de la integridad a los mecanismos de evaluación realizadas / N° de actividades programadas (3)) * 100				
Numerador	3	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	3	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 - Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Identificar la factibilidad de incluir en los mecanismos de evaluación de la calidad, el atributo de integridad en la evaluación en la Inspecciones de Defensa y Auditorías Externas.				
Medios de Verificación Indicador(es)	- Informe de Diagnóstico enviado al DAN y DN. - Informe con Propuesta de Metodología. - Informe de Implementación de la metodología aprobada por el directivo				
Fuente(s) de Información	- Política de Integridad - RE 193 de 27 abril 2026. - Código Deontológico de la DPP - RE 375 de 20 agosto 2026.				
Notas Técnicas	Consideraciones del compromiso: - La metodología debe propender a un análisis objetivo de los atributos definidos para evaluar la integridad. - La implementación podrá ser progresiva. - Se definirá cómo se integrará la evaluación de integridad a la evaluación general de desempeño. - La evaluación de integridad es una evaluación eminentemente cualitativa. Las actividades a realizar son: - Realizar un diagnóstico que identifique los atributos de integridad susceptibles de incorporar a la evaluación de desempeño en los mecanismos de Inspecciones y Auditorías Externas que será enviado al DAN y DN, mediante correo electrónico o memorándum a más tardar en abril 2027. - Generar una Propuesta Metodológica que permita evaluar objetivamente los atributos de integridad será enviado al DAN y DN, mediante correo electrónico o memorándum a más tardar en junio 2027. - El Informe de Implementación de la metodología aprobada por el directivo cuyo informe será enviado al DAN y DN, mediante correo electrónico o memorándum a más tardar en noviembre 2027.				
Supuestos	- Que no exista causa externa no prevista que impida ejecutar las acciones del servicio de manera habitual o que impacte el normal funcionamiento de los Tribunales de Justicia.				

Indicador N°2	Porcentaje de cumplimiento de las evaluaciones regionales de la calidad de la defensa realizadas en el año t.			Meta	100%
				Ponderador	25%
Fórmula de Cálculo	(N° de evaluaciones regionales de calidad de defensa realizadas / N° de actividades programadas (2)) * 100				
Numerador	2	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	2	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 - Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Supervigilar la calidad de la defensa penal, a través de la evaluación de los resultados obtenidos tras la implementación de los Planes de Acción.				
Medios de Verificación Indicador(es)	• Primer Informe de evaluación regional de la calidad de la defensa. • Segundo Informe de evaluación regional de la calidad de defensa.				
Fuente(s) de Información	• Registros SIGDP. • Resultados Auditorías Externas. • Resultados Inspecciones de Defensa.				
Notas Técnicas	Se realizará una evaluación de la calidad del servicio de prestación en el nivel regional, la que será documentada en dos informes: - Primer Informe de evaluación regional de la calidad de la defensa será enviado al DAN y DN, mediante correo electrónico o memorándum a abril 2027. - Segundo Informe de evaluación regional de la calidad de la defensa será enviado al DAN y DN, mediante correo electrónico o memorándum a octubre 2027.				
Supuestos	- Que no exista causa externa no prevista que impida ejecutar las acciones del servicio de manera habitual o que impacte el normal funcionamiento de los Tribunales de Justicia. - Que se mantenga la continuidad técnica del sistema SIGDP u otro que lo sustituya en forma y fondo.				

Indicador N°3	Porcentaje de Informes con información estratégica y estadística del proceso de Reclamaciones realizados en el año t.			Meta	100%
				Ponderador	25%
Fórmula de Cálculo	(N° de reportes con información estratégica y estadística de las reclamaciones de defensa realizados / N° de reportes programados (2)) * 100				
Numerador	2	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	2	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 - Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Generar información estratégica y estadística del proceso de reclamaciones mediante un análisis que permita identificar tendencias, brechas y oportunidades de mejora de la atención a las personas usuarias.				
Medios de Verificación Indicador(es)	• Primer Informe del proceso de reclamaciones enviado al DAN y DN. • Segundo Informe del proceso de reclamaciones enviado al DAN y DN.				
Fuente(s) de Información	Base de datos del Sistema SIGO.				
Notas Técnicas	Se generará dos informes con información estratégica y estadísticas del proceso de reclamaciones que sean útiles para la gestión de mejora en la atención a personas usuarias: - Primer Informe con información estratégica y estadística del proceso de reclamaciones, será enviado al DAN y DN, mediante correo electrónico o memorándum a abril 2027. - Segundo con información estratégica y estadística del proceso de reclamaciones, será enviado al DAN y DN, mediante correo electrónico o memorándum a septiembre 2027.				
Supuestos	- Que no exista causa externa no prevista que impida ejecutar las acciones del servicio de manera habitual o que impacte el normal funcionamiento de los Tribunales de Justicia.				

Indicador N°4	Porcentaje de cumplimiento de las actividades para la propuesta de mejoramiento del procedimiento de reclamaciones por defensa.			Meta	100%
				Ponderador	25%
Fórmula de Cálculo	(N° de actividades para la elaboración de la propuesta de mejoramiento del procedimiento de reclamaciones de defensa realizadas el año 2027 / N° de actividades programadas en el año 2027 (3)) * 100				
Numerador	4	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 - Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Mejorar el procedimiento de reclamos en vista de la aplicación de la nueva reglamentación.				
Medios de Verificación Indicador(es)	• Informe de Análisis Integrado en la Gestión de Reclamos enviados al DAN y DN. • Plan de Trabajo. • Informe de Ejecución del Plan de Trabajo de Evaluación de la implementación del nuevo procedimiento de reclamos. • Informe con propuesta de para mejorar el procedimiento de reclamaciones de defensa..				
Fuente(s) de Información	- Reglamento del Procedimiento de Reclamaciones RE N°659 de 2024. - Informes Trimestrales y Anual 2025 del Monitoreo de Reclamos. - Informes Semestral y Anual 2026. - Informe Semestral 2027.				
Notas Técnicas	Las actividades para definir una propuesta del procedimiento de reclamaciones de defensa son: - Análisis Integrado de Riesgos, Oportunidades y Causas críticas de la gestión de reclamos, para lo cual se utilizará como insumo los informes semestrales y anuales del monitoreo de reclamos de los años 2025 y 2026. - El informe integrado de análisis será enviado al DAN y DN, mediante correo electrónico o memorándum a abril 2027. - Definición de un Plan de Trabajo para la evaluación de la implementación del procedimiento de reclamos definido en la Res. Exenta n°659 del 19 de diciembre de 2024, que deberá ser enviado al DAN y DN, mediante correo electrónico o memorándum a mayo 2027. - Ejecutar el Plan de Trabajo de Evaluación de la implementación del nuevo procedimiento de reclamos que será enviado al DAN y DN, mediante correo electrónico o memorándum a agosto 2027. - Generar una propuesta para mejorar el procedimiento de reclamaciones de defensa penal, será enviado al DAN y DN, mediante correo electrónico o memorándum a diciembre 2027.				
Supuestos	- Que se mantenga el sistema de registro OIRS u otro que lo sustituya en forma y fondo. - Que no exista causa externa no prevista que impida ejecutar las acciones del servicio de manera habitual, o que impacte el normal funcionamiento de los Tribunales de Justicia. - Que la nueva normativa no sufra cambios en el periodo.				

Nombre Equipo de trabajo	Departamento de Administración y Finanzas		
Responsable	JOSÉ ANTONIO PÉREZ PÉREZ		
Cargo Responsable	JEFE DEPARTAMENTO		
Total de funcionarios/as equipo	21	Número de indicadores equipo	3

Indicador N°1	Porcentaje de Informes de seguimiento enviados al DAN con la proyección del cumplimiento del indicador de Concentración del Gasto.			Meta	100%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(N° Informes de seguimiento de proyección de gasto enviados al DAN / N° de informes comprometidos (4)) * 100%				
Numerador	4	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 - Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Monitorear la correcta ejecución presupuestaria del Sub"22" y Sub "29" de las Defensorías Regionales para cumplimiento del PMG "Concentración del Gasto".				
Medios de Verificación Indicador(es)	Cuatro Informes de seguimiento con memo DAF enviado a DAN: • Informe seguimiento con corte al 31/03/2027 enviado dentro del mes siguiente. • Informe seguimiento con corte al 30/06/2027 enviado dentro del mes siguiente. • Informe seguimiento con corte al 30/09/2027 enviado dentro del mes siguiente. • Informe final con corte al 30/11/2027 enviado dentro del mes siguiente.				
Fuente(s) de Información	Sistema contable SIGFE.				
Notas Técnicas	- Los Informes contendrán la información de la ejecución efectiva a la fecha de corte y la proyección del gasto al año. - Los informes de seguimiento serán enviados en los meses de abril, julio, octubre y diciembre. - Los Informes de seguimiento serán enviados con memo DAF al DAN. - El informe final con corte al 30/11/2027 contempla ejecución real al mes de noviembre y proyección gasto del mes de diciembre 2027; el cierre anual definitivo se efectúa dentro de la primera quincena del mes de enero 2028, ello conforme a instrucciones de la CGR.				
Supuestos	- Que el Ministerio de Hacienda no entregue recursos adicionales, a fin de año, en los subtítulos 22 y 29. - Que no exista causa externa que dificulte el cumplimiento del compromiso.				

Indicador N°2	Porcentaje de informes enviados al DAN con el monitoreo de la ejecución de actividades para el cumplimiento de los requisitos técnicos del PMG “Estado Verde”.			Meta	100%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(N° Informes de seguimiento Sistema Estado Verde enviados a DAN / N° total de reportes comprometidos (4)) * 100%				
Numerador	4	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 - Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Monitorear el avance en la ejecución de actividades para el cumplimiento de los requisitos técnicos del PMG “Estado Verde”.				
Medios de Verificación Indicador(es)	Cuatro Informes de seguimiento con memo DAF enviado a DAN: • Informe seguimiento con corte al 31/03/2027 enviado dentro del mes siguiente. • Informe seguimiento con corte al 30/06/2027 enviado dentro del mes siguiente. • Informe seguimiento con corte al 30/09/2027 enviado dentro del mes siguiente. • Informe Final con corte al 30/11/2027 entregado el mes siguiente.				
Fuente(s) de Información	Sistema Gestiona Energía, Portal de Compras, Mercado Público.				
Notas Técnicas	- Los informes contendrán el monitoreo de cada una de las actividades comprometidas. - Los informes de seguimiento serán enviados en los meses de abril, julio, octubre y diciembre. - Los Informes de seguimiento serán enviados con memo DAF enviado al DAN. - El informe final con corte al 30/11/2027 mide las gestiones realizadas durante el 01-11-2027 al 30-11-2027 de acuerdo con lo establecido en el PMG.				
Supuestos	- No contar con presupuesto para la ejecución de actividades. - Que no exista causa externa que dificulte el cumplimiento del compromiso.				

Indicador N°3	Porcentaje de avance de las etapas comprometidas en el Plan de Calidad DAF.			Meta	100%
				Ponderador	40%
Fórmula de Cálculo	(N° etapas cumplidas del Plan de Calidad DAF / N° total de etapas comprometidas (4) * 100				
Numerador	4	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 - Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	El plan de calidad DAF describe las actividades a realizar durante el año para consolidar la gestión administrativa y presupuestaria como un pilar que respalde eficazmente la labor de defensa penal pública mediante dos ejes de desarrollo, estos son: gestión ágil de recursos y acompañamiento a defensorías regionales.				
Medios de Verificación Indicador(es)	Informes para cada una de las etapas con memo DAF enviado a DAN: • Etapa I: Definición de actividades del “Plan de Calidad DAF” para 2027. • Etapa II: Informe de avance del plan con corte al 30/06/2027. • Etapa III: Ajustes al “Plan de Calidad DAF” e informe de avance con corte al 30/09/2027. • Etapa IV: Informe final con corte al 30/11/2027.				
Fuente(s) de Información	Normativa vigente en compras y ejecución presupuestaria como también la retroalimentación regional.				
Notas Técnicas	Los informes de cumplimientos para las etapas son: - Etapa I: Definición de actividades del “Plan de Calidad DAF” para 2027, con fecha 31/03/2027 enviado dentro del mes siguiente. - Etapa II: Informe de avance del plan con corte al 30/06/2027 enviado dentro del mes siguiente. - Etapa III: Ajustes al “Plan de Calidad DAF” e informe de avance con corte al 30/09/2027 enviado dentro del mes siguiente. - Etapa IV: Informe Final con corte al 30/11/2027 entregado el mes siguiente. El informe final con corte al 30/11/2027 mide las actividades programadas y realizadas durante el 01-01-2027 al 30-11-2027 de acuerdo al cronograma del “Plan de Calidad DAF”.				
Supuestos	- Cambios en normativa vigente que modifiquen las actividades programadas. - Que no exista causa externa que dificulte el cumplimiento del compromiso.				

Nombre Equipo de trabajo	Departamento de Informática y Estadísticas		
Responsable	ANDREA REYES MORALES		
Cargo Responsable	JEFA DEPARTAMENTO		
Total de funcionarios/as equipo	13	Número de indicadores equipo	3

Indicador N°1	Porcentaje de Informes de avance de las mejoras comprometidas para la modernización tecnológica, funcional y de experiencia de usuario de la plataforma Mi Defensoría enviados.			Meta	100%
				Ponderador	40%
Fórmula de Cálculo	(N° de Informes de avance de las mejoras implementadas en la plataforma Mi Defensoría / N° total de Informes de avance de las mejoras comprometidas para el período) * 100				
Numerador	4	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 - Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Modernizar tecnológica y funcionalmente la plataforma Mi Defensoría, renovando su interfaz y experiencia de usuario e incorporando expedientes electrónicos asociados a procedimientos institucionales, en concordancia con los lineamientos de Transformación Digital del Estado.				
Medios de Verificación Indicador(es)	- Informe I de avance, con corte a marzo 2027, remitido en abril 2027. - Informe II de avance, con corte a junio 2027, remitido en julio 2027. - Informe III de avance, con corte a septiembre 2027, remitido en octubre 2027. - Informe IV de avance, con corte a noviembre 2027, remitido en diciembre 2027.				
Fuente(s) de Información	Departamento de Informática y Estadísticas.				
Notas Técnicas	- Se generarán 4 informes de seguimiento enviado por correo o memo al Director(a) Administrativo Nacional. - Los informes serán enviados en las siguientes fechas: a. Informe I con corte a marzo 2027, enviado en abril 2027. b. Informe II con corte a junio 2027, enviado en julio 2027. c. Informe III con corte a septiembre 2027, enviado en octubre 2027. d. Informe IV con corte a noviembre 2027, enviado en diciembre 2027. - Los informes darán cuenta del estado de avance y cumplimiento de las mejoras comprometidas para la modernización de la plataforma Mi Defensoría, incluyendo las mejoras tecnológicas, funcionales y de experiencia de usuario, así como la implementación de expedientes electrónicos para OIRS, Aranceles y Peritajes. - Las mejoras comprometidas podrán ser ajustadas por presentarse causa externa o prioridad sobreviniente.				
Supuestos	- Que no exista causa externa que dificulte o retrase el cumplimiento del compromiso.				

Indicador N°2	Porcentaje de cumplimiento del Programa Anual de concientización en ciberseguridad.			Meta	100%
				Ponderador	40%
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de avance del programa de concientización a usuarios, en materia de ciberseguridad / N° total de informes Comprometidos (4)) * 100				
Numerador	4	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 - Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Fortalecer la cultura de ciberseguridad institucional mediante la ejecución y seguimiento de las actividades definidas en el Programa Anual de Concientización, promoviendo la adopción de buenas prácticas de seguridad de la información y la reducción de riesgos asociados al comportamiento de los usuarios.				
Medios de Verificación Indicador(es)	• Programa anual de concientización a usuarios, en materia de ciberseguridad. • Informe I de avance del programa anual de concientización a usuarios, en materia de ciberseguridad. • Informe II de avance del programa anual de concientización a usuarios, en materia de ciberseguridad. • Informe III de evaluación del programa anual de concientización a usuarios.				
Fuente(s) de Información	Departamento de Informática y Estadísticas.				
Notas Técnicas	- Se preparará un programa anual de concientización a usuarios, en materia de ciberseguridad, que será enviado por correo o memo al Director(a) Administrativo Nacional, con corte a marzo de 2027, enviado en abril 2027. - Se realizará un seguimiento que será enviado por correo o memo al Director(a) Administrativo Nacional. - Los informes serán enviados en las siguientes fechas: a) Informe I con corte a junio 2027, enviado en julio 2027. b) Informe II con corte a septiembre 2027, enviado en octubre 2027. c) Informe III, final de evaluación con corte a noviembre 2027, enviado en diciembre 2027. - Los informes contendrán el avance de las actividades comprometidas en el programa de concientización a los usuarios, en materia de ciberseguridad.				
Supuestos	- Que no exista causa externa que dificulte o retrase el cumplimiento del compromiso.				

Indicador N°3	Porcentaje de informes de implementación del Modelo Institucional de Acceso a la Información elaborados y remitidos en el período.			Meta	100%
				Ponderador	20%
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de implementación del Modelo Institucional de Acceso a la Información elaborados y remitidos en el período / N° total de informes de implementación del Modelo Institucional de Acceso a la Información comprometidos para el período) * 100				
Numerador	4	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 - Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Avanzar en la implementación del Modelo Institucional de Acceso a la Información en reportes institucionales, determinando los perfiles habilitados y el alcance y nivel de desagregación de la información correspondiente, de acuerdo con sus funciones, responsabilidades y necesidades de información.				
Medios de Verificación Indicador(es)	• Cuatro Informes de Implementación del Modelo Institucional de Acceso a la Información, remitidos al DAN				
Fuente(s) de Información	Departamento de Informática y Estadísticas.				
Notas Técnicas	- Para efectos del indicador, la implementación del Modelo Institucional de Acceso a la Información corresponde a su aplicación en uno o más reportes institucionales, mediante la determinación de los perfiles habilitados y del alcance y nivel de desagregación de la información correspondiente a cada perfil. - La implementación podrá aplicarse a reportes nuevos, rediseñados o existentes, de acuerdo con la priorización institucional. - La implementación del modelo institucional de acceso a la información será reportado en cuatro informes remitidos al Director(a) Administrativo Nacional (DAN) mediante correo electrónico o memorándum en los siguientes plazos: a. Informe I de Implementación del Modelo Institucional de Acceso a la Información, con corte a marzo 2027, remitido en abril 2027. b. Informe II de Implementación del Modelo Institucional de Acceso a la Información, con corte a junio 2027, remitido en julio 2027. c. Informe III de Implementación del Modelo Institucional de Acceso a la Información, con corte a septiembre 2027, remitido en octubre 2027. d. Informe IV de Implementación del Modelo Institucional de Acceso a la Información, con corte a noviembre 2027, remitido en diciembre 2027. - Para efectos del indicador, se considerará cumplido el compromiso asociado a cada informe cuando este haya sido elaborado y remitido al Director(a) Administrativo Nacional mediante correo electrónico o memorándum en el mes establecido en los medios de verificación.				
Supuestos	- Que no exista causa externa no prevista que impida o retrase el cumplimiento del compromiso.				

Nombre Equipo de trabajo	Departamento de Gestión de Personas y D.O.		
Responsable	MANUEL ALEJANDRO SUÁREZ CASANOVA		
Cargo Responsable	JEFE DEPARTAMENTO		
Total de funcionarios/as equipo	19	Número de indicadores equipo	3

Indicador N°1	Porcentaje de implementación de las actividades para la promoción de ambientes de trabajo saludables y la mitigación de riesgos laborales.			Meta	100%
				Ponderador	35%
Fórmula de Cálculo	$(N^{\circ} \text{ de actividades para la promoción de ambientes de trabajo saludables y la mitigación de riesgos laborales ejecutadas en el periodo } t / N^{\circ} \text{ de actividades programadas para el año } t) * 100$				
Numerador	4	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 - Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Fortalecer los ambientes laborales en la Defensoría Penal Pública, promoviendo la cultura institucional centrada en el buen trato y cuidado de las condiciones de trabajo, mediante la gestión permanente del Protocolo de Evaluación de Ambientes Laborales y sus siete etapas.				
Medios de Verificación Indicador(es)	• Diagnóstico institucional. • Plan de acción plurianual. • Informe de seguimiento de implementación del Plan al 3er. trimestre 2027. • Informe de evaluación final de implementación anual del Plan al 31 de diciembre 2027.				
Fuente(s) de Información	Encuesta y protocolo CEAL-SM; guías metodológicas de la red de expertos.				
Notas Técnicas	- Se consideran las siguientes actividades: a) Realizar un Diagnóstico institucional con los resultados de la medición y evaluación de los ambientes laborales, derivados de la encuesta CEAL-SM, los grupos focales y las reuniones de análisis, a desarrollarse dentro del primer trimestre 2027. b) Definir un Plan de acción plurianual con las estrategias y actividades a implementarse para la promoción de ambientes de trabajo saludables y la mitigación de riesgos laborales que estén afectando a los equipos de trabajo, a desarrollarse dentro del segundo trimestre de 2027, enviado al DAN durante julio 2027. c) Realizar un seguimiento de la implementación, considerando el avance al 30 de septiembre 2027, enviado al DAN durante el mes de octubre 2027. d) Informe de evaluación final de implementación anual del Plan, que será enviado al DAN a más tardar al 31 de diciembre 2027. - Se dará cuenta en informes de seguimiento los que contendrán el avance de la ejecución o implementación de las actividades descritas en el plan. - Las actividades del Plan podrán ser modificadas o recalendarizadas ante prioridades sobrevinientes o cambio de directrices de la autoridad. En el caso de no poder realizar una actividad, por cualquier causa, se consignará la explicación respectiva. - Los informes serán enviados por correo electrónico o memorándum.				
Supuestos	- Que no exista rebaja presupuestaria a partidas que afecten la realización de las actividades asociadas a la meta.				

Indicador N°2	Porcentaje de informes de monitoreo de la implementación del Programa de Calidad de Vida 2027 del Depto. de Gestión de Personas y D.O. enviados en el año t.			Meta	100%
				Ponderador	35%
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de monitoreo enviados del Programa de Calidad de Vida 2027 / N° de Informes de monitoreo programados en el Programa de Calidad de Vida 2027) * 100				
Numerador	4	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 - Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Implementar las actividades definidas en el Programa de Calidad de Vida 2027, con el propósito de aumentar la satisfacción laboral, la motivación, el compromiso y el sentido de pertenencia de los funcionarios, promoviendo su bienestar integral y propiciando la conciliación entre su vida laboral y personal. Estas actividades corresponden al tercer año de la planificación trienal inicial del programa.				
Medios de Verificación Indicador(es)	• Calendarización de las actividades incluidas en el Programa de Calidad de Vida 2027. • Informe de seguimiento de implementación del Programa de Calidad de Vida 2027, al 30 de junio 2027. • Informe de seguimiento de implementación del Programa de Calidad de Vida 2027, al 30 de septiembre 2027. • Informe final de implementación anual del Programa de Calidad de Vida 2027.				
Fuente(s) de Información	Programa de Calidad de Vida de la Defensoría Penal Pública.				
Notas Técnicas	- Se consideran los siguientes informes: a) Calendarización de las actividades: Cronograma estimado de las actividades a implementar durante 2027; se realizará durante el primer trimestre y será enviada al DAN durante abril 2027. b) Informe de seguimiento de implementación al 2do trimestre. considerando el avance al 30 de junio y será enviado al DAN durante julio 2027. c) Informe de seguimiento de implementación al 3er trimestre, considerando el avance al 30 de septiembre y será enviado al DAN durante octubre 2027. d) Informe de evaluación final de implementación anual enviado al DAN a más tardar al 31 de diciembre 2027. - Los informes de seguimiento contendrán el avance de la ejecución o implementación de las actividades descritas en la calendarización del Programa. - Las actividades del Programa podrán ser modificadas o recalendarizadas ante prioridades sobrevinientes o cambio de directrices de la autoridad. En el caso de no poder realizar una actividad, por cualquier causa, se consignará la explicación respectiva. - Los informes serán enviados por correo electrónico o memorándum.				
Supuestos	- Que no exista rebaja presupuestaria a partidas que afecten la realización de las actividades asociadas a la meta.				

Indicador N°3	Porcentaje de informes de implementación del Plan de actualización de los perfiles de cargo de los Directivos Regionales enviados en el año t.			Meta	100%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de monitoreo enviados del Plan de actualización de los perfiles de cargo de los Directivos Regionales / N° de Informes de monitoreo programados en el Plan de actualización de los perfiles de cargo de los Directivos Regionales) * 100				
Numerador	4	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 - Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Fortalecer progresivamente la gestión de perfiles de cargos de la Defensoría Penal Pública, mediante la revisión de criterios comunes para su organización, caracterización y actualización, dejándolos a disposición de futuros procesos de selección.				
Medios de Verificación Indicador(es)	- Plan de actualización de los perfiles de cargo de los Directivos Regionales. - Informe de seguimiento de implementación del Plan de actualización de los perfiles de cargo de los Directivos Regionales, al 30 de junio 2027. - Informe de seguimiento de implementación del Plan de actualización de los perfiles de cargo de los Directivos Regionales, al 30 de septiembre 2027. - Informe final de implementación anual del Plan de actualización de los perfiles de cargo de los Directivos Regionales, enviado al 31 de diciembre 2027.				
Fuente(s) de Información	- Resolución Exenta N°470 del 13 de noviembre 2023, que actualiza perfil de Defensor Regional. - Resolución Exenta N°527 del 07 de diciembre 2023, que actualiza perfil de Jefe de Unidad de Estudios Regional. - Resolución Exenta N°531 del 18 de diciembre 2023, que actualiza perfil de Director Administrativo Regional. - Levantamiento de situación actual de la dotación regional 2026.				
Notas Técnicas	- Se consideran los siguientes informes: a) Informe con la calendarización del Plan de actualización de los perfiles de cargo de los Directivos Regionales, que incluirá un cronograma estimado de los perfiles a actualizar durante 2027, se realizará durante el primer trimestre 2027 y será enviada al DAN durante abril 2027. b) Informe de seguimiento de implementación del Plan al 2do trimestre 2027, enviado al DAN durante julio 2027. c) Informe de seguimiento de implementación del Plan al 3er trimestre 2027, enviado al DAN durante octubre 2027. d) Informe de evaluación final de implementación anual del Plan, que será enviado al DAN a más tardar al 31 de diciembre 2027. - Los informes de seguimiento contendrán el avance de la actualización de los perfiles de cargo calendarizados. - Los perfiles del Plan podrán ser modificados o recalendarizados ante prioridades sobrevinientes o cambio de directrices de la autoridad. En el caso de no poder realizar una actividad, por cualquier causa, se consignará la explicación respectiva. - Los informes serán enviados por correo electrónico o memorándum.				
Supuestos	- Que no exista rebaja presupuestaria a partidas que afecten la realización de las actividades asociadas a la meta.				

Nombre Equipo de trabajo	Defensoría Regional de Arica y Parinacota		
Responsable	SERGIO ZENTENO ALFARO		
Cargo Responsable	Defensor Regional		
Total de funcionarios/as equipo	15	Número de indicadores equipo	4

Indicador N°1	Porcentaje de personas imputadas privadas de libertad con audiencia de revisión de la medida cautelar efectuada según estándar, en el periodo t.			Meta	44,0%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(Número de personas imputadas privadas de libertad con audiencia de revisión de la medida cautelar efectuada según estándar en el periodo t./Número de personas imputadas privadas de libertad con exigibilidad de audiencia de revisión de medida cautelar según estándar, en el periodo t.)x100				
Numerador	558	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	1.269	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Contribuir al estándar de la libertad, procurando que la persona imputada cuente con la revisión oportuna de la medida cautelar de prisión preventiva, internación provisoria o internación provisional.				
Medios de Verificación Indicador(es)	Planilla Sistematizada extraída de la base de datos, con datos numerador y denominador				
Fuente(s) de Información	- Sistema de Información de Gestión de Defensa Penal - Sistema GED, Portal Único				
Notas Técnicas	El objetivo es contribuir al estándar de la libertad, procurando que las personas privadas de libertad cuenten con audiencia de revisión de la medida según estándar de exigibilidad definido, cada 60 o 90 días. Se considera toda persona imputada con decreto de prisión preventiva, internación provisoria o internación provisional para los cuales, en el periodo; es exigible la revisión de medida cautelar en audiencia, según sea el estándar de plazo que se defina: El estándar de exigibilidad de revisión de medida cautelar para imputados privados de libertad es el siguiente: 1. Prisión preventiva: 90 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para Imputados adultos) 2. Internación provisoria: 60 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para Imputados adolescentes de 14 a 18 años) 3. Internación provisional: 90 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para imputados con problemas de salud mental) • ESPECIFICACIONES DEL NUMERADOR Se considera toda persona privada de libertad que cuente con audiencia de revisión de medida cautelar en el periodo t, según corresponde al estándar. Se considera que cumple estándar si: a) La audiencia de revisión se realiza dentro del plazo establecido como estándar, de 60 o 90 días, según corresponda, en el mes de medición.				

	b) La audiencia de revisión se realiza dentro del plazo establecido como estándar, de 60 o 90 días, pero la causa termina o la medida cautelar se revoca en el mes de medición, ya que se cumple el objetivo del indicador. • ESPECIFICACIONES DEL DENOMINADOR Se sumarán al denominador, los casos que cumplen y no cumplen el estándar, esto es: i. Los casos QUE CUMPLEN CON AUDIENCIA DE REVISIÓN, correspondientes a casos explicados en letras a) y b) descritos en especificaciones de numerador y, Casos que NO CUMPLEN CON AUDIENCIA DE REVISION en estándar: ii. Los imputados que cumplían la exigibilidad en el mes de medición, pero la audiencia de revisión fue efectuada posterior a ese plazo de exigibilidad iii. Los imputados sin audiencia de revisión que al mes de medición exceden el plazo de exigibilidad. Esto implica, que las personas serán contabilizadas en el denominador todos los meses, mes a mes, hasta que se realice audiencia de revisión. • OTRAS ESPECIFICACIONES - Se considera toda audiencia de revisión de medida cautelar, independiente de quién la solicitó. - Se consideran los plazos de exigibilidad, desde que la persona imputada es representada por la institución. Por ende, no se consignará como incumplido cuando el plazo de revisión es exigible, pero el plazo de la representación de la institución es menor al plazo de privación de libertad. - Los plazos de exigibilidad según estándar son reseteados o reiniciados en un nuevo ciclo, cuando se realiza la audiencia de revisión, dentro o fuera de plazo. - No se consideran en la medición los imputados con audiencia de revisión efectuada fuera del plazo, esto es; que al mes de medición estaban pendientes por incumplimientos del mes anterior o meses anteriores, porque ya se castigó incumplimiento, pero dicha audiencia resetea el plazo exigible de revisión. - No se considera en el indicador, si se revisa fuera de plazo, pero la causa termina o la medida cautelar se revoca (salió de la medida cautelar). El mínimo de cumplimiento corresponde al 90% de la meta.
Supuestos	- Causa externa que afecte el desarrollo de las audiencias. - Decisiones de restantes actores del sistema penal: Fiscal, Juez. - Aumento de demanda.

Indicador N°2	Porcentaje de Informes de gestión para la instalación de una cultura de Integridad entregados en el año 2027			Meta	100%									
				Ponderador	30%									
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de Gestión para la instalación de una Cultura de Integridad entregados en el año t/N° de Informes de Gestión programados en el año t) x 100													
Numerador	2	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje									
Denominador	2	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027									
Objetivo de la Meta	Promover una cultura de integridad y la prevención de conductas indebidas, basada en la ética y el comportamiento responsable, previniendo la corrupción y otros riesgos asociados.													
Medios de Verificación Indicador(es)	Dos Informes de Gestión para la instalación de una cultura de Integridad enviados al DAN													
Fuente(s) de Información	- Defensorías Regionales/ Capacitaciones GPDO o Asesoría Jurídica/ Academia													
Notas Técnicas	1. Los informes darán cuenta de la gestión realizada en la Defensoría Regional, para sensibilizar en la comprensión y aplicación de los principios éticos en la toma de decisiones diarias, con énfasis en la promoción de una cultura de integridad y la prevención de conductas indebidas. 2. Para dicha gestión, se podrá/n realizar acciones como (por ejemplo): difusión código ética, participación en capacitaciones que imparta la Defensoría Nacional o la Dirección Nacional. 3. del Servicio Civil, charlas o conversatorios, o estudios de casos o simulaciones. 4. Los Informes deben ser enviados al Director Administrativo Nacional (DAN) por memorándum o correo electrónico. Las fechas de corte de informes y envío son la siguientes: <table><tr><td>Informe</td><td>Fecha de corte para realizar informe:</td><td>Plazo final de envío a más tardar</td></tr><tr><td>I Informe</td><td>al 30 junio</td><td>al 31 de julio</td></tr><tr><td>II Informe</td><td>al 30 de noviembre</td><td>al 31 de diciembre</td></tr></table>					Informe	Fecha de corte para realizar informe:	Plazo final de envío a más tardar	I Informe	al 30 junio	al 31 de julio	II Informe	al 30 de noviembre	al 31 de diciembre
Informe	Fecha de corte para realizar informe:	Plazo final de envío a más tardar												
I Informe	al 30 junio	al 31 de julio												
II Informe	al 30 de noviembre	al 31 de diciembre												
Supuestos	- Para dicha gestión, se podrá/n realizar acciones como (por ejemplo): difusión código ética, participación en capacitaciones que imparta la Defensoría Nacional o la Dirección Nacional del Servicio Civil, charlas o conversatorios, o estudios de casos o simulaciones.													

Indicador N°3	Porcentaje de informes de monitoreo de la ejecución de acciones de difusión enviados respecto de informes programados en el año t. (4)			Meta	100%
				Ponderador	10%
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de monitoreo de la ejecución de acciones de difusión enviados en el año t/N° de informes de monitoreo Programados en el año t) x100				
Numerador	4	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Aumentar el conocimiento del rol de la Defensoría Penal Pública y los derechos de las personas en el sistema de justicia penal, mediante una estrategia de difusión enfocada hacia las personas usuarias y la comunidad en general.				
Medios de Verificación Indicador(es)	Informes de monitoreo de la ejecución de acciones de Difusión enviados al DAN (4)				
Fuente(s) de Información	- Página web dpp.cl - Plan de difusión Unidad de Comunicaciones y Participación Ciudadana				
Notas Técnicas	• El objetivo de los informes es dar cuenta de la programación y monitoreo de la ejecución de las acciones de difusión a la comunidad ejecutadas por la Defensoría Regional. • Se compromete la elaboración y envío de informes de monitoreo trimestrales al Director Administrativo Nacional (DAN), por memorándum o correo electrónico en base a la siguiente calendarización: 1. Enero a marzo, entregado en abril 2. Enero a junio, entregado en julio 3. Enero a septiembre, entregado en octubre 4. Enero a 15 de diciembre, entregado en diciembre • El primer informe deberá contemplar una programación regional con fechas estimadas para uso interno, y contribuir a lo establecido en el plan de difusión nacional vigente, en cuanto a formatos, contenidos y públicos objetivos e incluir además la ejecución de actividades realizadas al primer trimestre del año • Se podrán establecer fechas de corte previas al término del mes, para permitir la sistematización de información. • Cuando corresponda, se deberá reportar las dificultades que afecten el desarrollo normal de las acciones de difusión, informar buenas prácticas de gestión, así como actividades que respondan a especificidad Defensoría Regional. Las programaciones regionales internas, podrán ser modificadas acorde a las factibilidades que correspondan				
Supuestos	• Se mantiene la dotación regional • Se dispone de lineamientos informados desde la Defensoría Nacional				

Indicador N°4	Porcentaje de Informes de Gestión para el Mejoramiento del Proceso de Atención de Usuarios enviados respecto del total Informes de Gestión programados en el año t (2)			Meta	100%									
				Ponderador	30%									
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de Gestión del Proceso de Atención de Usuarios elaborados / N° de Informes de Gestión programados en el año t) x 100													
Numerador	2	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje									
Denominador	2	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027									
Objetivo de la Meta	Contribuir al mejoramiento continuo del proceso de atención de usuarios mediante el análisis de la gestión regional, el monitoreo de las medidas implementadas y la generación de acciones orientadas a mejorar la experiencia y calidad de atención de los usuarios.													
Medios de Verificación Indicador(es)	Dos (2) Informes de Gestión de Atención de Usuarios enviados al Director Administrativo Nacional (DAN).													
Fuente(s) de Información	Defensorías Regionales/ Capacitaciones GPDO o Departamento de Estudios y Proyectos / Academia													
Notas Técnicas	1.- Los informes deberán contener un análisis cualitativo de la gestión regional realizada en materia de atención de usuarios. 2.- Se deberá informar, entre otros aspectos, las acciones implementadas o propuestas para mejorar el proceso, el monitoreo de las gestiones efectuadas y la identificación de factores internos y externos que faciliten o dificulten la atención de usuarios. Los Informes de Gestión deberán ser remitidos al Director Administrativo Nacional (DAN) mediante memorándum o correo electrónico, conforme a las siguientes fechas de corte y envío. <table><tr><th>Informe</th><th>Fechas de corte de la información contenida</th><th>Envío al DAN</th></tr><tr><td>I Informe</td><td>con datos a 30 de junio</td><td>Julio</td></tr><tr><td>II Informe</td><td>con datos al 31 de octubre</td><td>Noviembre</td></tr></table>					Informe	Fechas de corte de la información contenida	Envío al DAN	I Informe	con datos a 30 de junio	Julio	II Informe	con datos al 31 de octubre	Noviembre
Informe	Fechas de corte de la información contenida	Envío al DAN												
I Informe	con datos a 30 de junio	Julio												
II Informe	con datos al 31 de octubre	Noviembre												
Supuestos	- Se mantiene la dotación regional - Se dispone de lineamientos informados desde la Defensoría Nacional													

Nombre Equipo de trabajo	Defensoría Regional de Tarapacá		
Responsable	GABRIEL CARRIÓN CALDERÓN		
Cargo Responsable	Defensor Regional		
Total de funcionarios/as equipo	18	Número de indicadores equipo	4

Indicador N°1	Porcentaje de personas imputadas privadas de libertad con audiencia de revisión de la medida cautelar efectuada según estándar, en el periodo t.			Meta	45,0%
				Ponderador	10%
Fórmula de Cálculo	(Número de personas imputadas privadas de libertad con audiencia de revisión de la medida cautelar efectuada según estándar en el periodo t./Número de personas imputadas privadas de libertad con exigibilidad de audiencia de revisión de medida cautelar según estándar, en el período t.)x100				
Numerador	1.334	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	2.964	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Contribuir al estándar de la libertad, procurando que la persona imputada cuente con la revisión oportuna de la medida cautelar de prisión preventiva, internación provisoria o internación provisional.				
Medios de Verificación Indicador(es)	Planilla Sistematizada extraída de la base de datos, con datos numerador y denominador				
Fuente(s) de Información	- Sistema de Información de Gestión de Defensa Penal - Sistema GED, Portal Único				
Notas Técnicas	El objetivo es contribuir al estándar de la libertad, procurando que las personas privadas de libertad cuenten con audiencia de revisión de la medida según estándar de exigibilidad definido, cada 60 o 90 días. Se considera toda persona imputada con decreto de prisión preventiva, internación provisoria o internación provisional para los cuales, en el periodo; es exigible la revisión de medida cautelar en audiencia, según sea el estándar de plazo que se defina: El estándar de exigibilidad de revisión de medida cautelar para imputados privados de libertad es el siguiente: 1. Prisión preventiva: 90 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para Imputados adultos) 2. Internación provisoria: 60 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para Imputados adolescentes de 14 a 18 años) 3. Internación provisional: 90 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para imputados con problemas de salud mental) • ESPECIFICACIONES DEL NUMERADOR Se considera toda persona privada de libertad que cuente con audiencia de revisión de medida cautelar en el periodo t, según corresponde al estándar. Se considera que cumple estándar si: a) La audiencia de revisión se realiza dentro del plazo establecido como estándar, de 60 o 90 días, según corresponda, en el mes de medición.				

	b) La audiencia de revisión se realiza dentro del plazo establecido como estándar, de 60 o 90 días, pero la causa termina o la medida cautelar se revoca en el mes de medición, ya que se cumple el objetivo del indicador. • ESPECIFICACIONES DEL DENOMINADOR Se sumarán al denominador, los casos que cumplen y no cumplen el estándar, esto es: i. Los casos QUE CUMPLEN CON AUDIENCIA DE REVISIÓN, correspondientes a casos explicados en letras a) y b) descritos en especificaciones de numerador y, Casos que NO CUMPLEN CON AUDIENCIA DE REVISION en estándar: ii. Los imputados que cumplían la exigibilidad en el mes de medición, pero la audiencia de revisión fue efectuada posterior a ese plazo de exigibilidad iii. Los imputados sin audiencia de revisión que al mes de medición exceden el plazo de exigibilidad. Esto implica, que las personas serán contabilizadas en el denominador todos los meses, mes a mes, hasta que se realice audiencia de revisión. • OTRAS ESPECIFICACIONES - Se considera toda audiencia de revisión de medida cautelar, independiente de quién la solicitó. - Se consideran los plazos de exigibilidad, desde que la persona imputada es representada por la institución. Por ende, no se consignará como incumplido cuando el plazo de revisión es exigible, pero el plazo de la representación de la institución es menor al plazo de privación de libertad. - Los plazos de exigibilidad según estándar son reseteados o reiniciados en un nuevo ciclo, cuando se realiza la audiencia de revisión, dentro o fuera de plazo. - No se consideran en la medición los imputados con audiencia de revisión efectuada fuera del plazo, esto es; que al mes de medición estaban pendientes por incumplimientos del mes anterior o meses anteriores, porque ya se castigó incumplimiento, pero dicha audiencia resetea el plazo exigible de revisión. - No se considera en el indicador, si se revisa fuera de plazo, pero la causa termina o la medida cautelar se revoca (salió de la medida cautelar). El mínimo de cumplimiento corresponde al 90% de la meta.
Supuestos	- Causa externa que afecte el desarrollo de las audiencias. - Decisiones de restantes actores del sistema penal: Fiscal, Juez. - Aumento de demanda.

Indicador N°2	Porcentaje de Informes de gestión para la instalación de una cultura de Integridad entregados en el año 2027			Meta	100%									
				Ponderador	40%									
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de Gestión para la instalación de una Cultura de Integridad entregados en el año t/N° de Informes de Gestión programados en el año t) x 100													
Numerador	2	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje									
Denominador	2	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027									
Objetivo de la Meta	Promover una cultura de integridad y la prevención de conductas indebidas, basada en la ética y el comportamiento responsable, previniendo la corrupción y otros riesgos asociados.													
Medios de Verificación Indicador(es)	Dos Informes de Gestión para la instalación de una cultura de Integridad enviados al DAN													
Fuente(s) de Información	- Defensorías Regionales/ Capacitaciones GPDO o Asesoría Jurídica/ Academia													
Notas Técnicas	1. Los informes darán cuenta de la gestión realizada en la Defensoría Regional, para sensibilizar en la comprensión y aplicación de los principios éticos en la toma de decisiones diarias, con énfasis en la promoción de una cultura de integridad y la prevención de conductas indebidas. 2. Para dicha gestión, se podrá/n realizar acciones como (por ejemplo): difusión código ética, participación en capacitaciones que imparta la Defensoría Nacional o la Dirección Nacional. 3. del Servicio Civil, charlas o conversatorios, o estudios de casos o simulaciones. 4. Los Informes deben ser enviados al Director Administrativo Nacional (DAN) por memorándum o correo electrónico. Las fechas de corte de informes y envío son la siguientes: <table><tr><td>Informe</td><td>Fecha de corte para realizar informe:</td><td>Plazo final de envío a más tardar</td></tr><tr><td>I Informe</td><td>al 30 junio</td><td>al 31 de julio</td></tr><tr><td>II Informe</td><td>al 30 de noviembre</td><td>al 31 de diciembre</td></tr></table>					Informe	Fecha de corte para realizar informe:	Plazo final de envío a más tardar	I Informe	al 30 junio	al 31 de julio	II Informe	al 30 de noviembre	al 31 de diciembre
Informe	Fecha de corte para realizar informe:	Plazo final de envío a más tardar												
I Informe	al 30 junio	al 31 de julio												
II Informe	al 30 de noviembre	al 31 de diciembre												
Supuestos	- Para dicha gestión, se podrá/n realizar acciones como (por ejemplo): difusión código ética, participación en capacitaciones que imparta la Defensoría Nacional o la Dirección Nacional del Servicio Civil, charlas o conversatorios, o estudios de casos o simulaciones.													

Indicador N°3	Porcentaje de informes de monitoreo de la ejecución de acciones de difusión enviados respecto de informes programados en el año t. (4)			Meta	100%
				Ponderador	40%
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de monitoreo de la ejecución de acciones de difusión enviados en el año t/N° de informes de monitoreo Programados en el año t) x100				
Numerador	4	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Aumentar el conocimiento del rol de la Defensoría Penal Pública y los derechos de las personas en el sistema de justicia penal, mediante una estrategia de difusión enfocada hacia las personas usuarias y la comunidad en general.				
Medios de Verificación Indicador(es)	Informes de monitoreo de la ejecución de acciones de Difusión enviados al DAN (4)				
Fuente(s) de Información	- Página web dpp.cl - Plan de difusión Unidad de Comunicaciones y Participación Ciudadana				
Notas Técnicas	• El objetivo de los informes es dar cuenta de la programación y monitoreo de la ejecución de las acciones de difusión a la comunidad ejecutadas por la Defensoría Regional. • Se compromete la elaboración y envío de informes de monitoreo trimestrales al Director Administrativo Nacional (DAN), por memorándum o correo electrónico en base a la siguiente calendarización: 1. Enero a marzo, entregado en abril 2. Enero a junio, entregado en julio 3. Enero a septiembre, entregado en octubre 4. Enero a 15 de diciembre, entregado en diciembre • El primer informe deberá contemplar una programación regional con fechas estimadas para uso interno, y contribuir a lo establecido en el plan de difusión nacional vigente, en cuanto a formatos, contenidos y públicos objetivos e incluir además la ejecución de actividades realizadas al primer trimestre del año • Se podrán establecer fechas de corte previas al término del mes, para permitir la sistematización de información. • Cuando corresponda, se deberá reportar las dificultades que afecten el desarrollo normal de las acciones de difusión, informar buenas prácticas de gestión, así como actividades que respondan a especificidad Defensoría Regional. Las programaciones regionales internas, podrán ser modificadas acorde a las factibilidades que correspondan				
Supuestos	• Se mantiene la dotación regional • Se dispone de lineamientos informados desde la Defensoría Nacional				

Indicador N°4	Porcentaje de Informes de Gestión para el Mejoramiento del Proceso de Atención de Usuarios enviados respecto del total Informes de Gestión programados en el año t (2)			Meta	100%									
				Ponderador	10%									
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de Gestión del Proceso de Atención de Usuarios elaborados / N° de Informes de Gestión programados en el año t) x 100													
Numerador	2	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje									
Denominador	2	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027									
Objetivo de la Meta	Contribuir al mejoramiento continuo del proceso de atención de usuarios mediante el análisis de la gestión regional, el monitoreo de las medidas implementadas y la generación de acciones orientadas a mejorar la experiencia y calidad de atención de los usuarios.													
Medios de Verificación Indicador(es)	Dos (2) Informes de Gestión de Atención de Usuarios enviados al Director Administrativo Nacional (DAN).													
Fuente(s) de Información	Defensorías Regionales/ Capacitaciones GPDO o Departamento de Estudios y Proyectos / Academia													
Notas Técnicas	1.- Los informes deberán contener un análisis cualitativo de la gestión regional realizada en materia de atención de usuarios. 2.- Se deberá informar, entre otros aspectos, las acciones implementadas o propuestas para mejorar el proceso, el monitoreo de las gestiones efectuadas y la identificación de factores internos y externos que faciliten o dificulten la atención de usuarios. Los Informes de Gestión deberán ser remitidos al Director Administrativo Nacional (DAN) mediante memorándum o correo electrónico, conforme a las siguientes fechas de corte y envío. <table><tr><th>Informe</th><th>Fechas de corte de la información contenida</th><th>Envío al DAN</th></tr><tr><td>I Informe</td><td>con datos a 30 de junio</td><td>Julio</td></tr><tr><td>II Informe</td><td>con datos al 31 de octubre</td><td>Noviembre</td></tr></table>					Informe	Fechas de corte de la información contenida	Envío al DAN	I Informe	con datos a 30 de junio	Julio	II Informe	con datos al 31 de octubre	Noviembre
Informe	Fechas de corte de la información contenida	Envío al DAN												
I Informe	con datos a 30 de junio	Julio												
II Informe	con datos al 31 de octubre	Noviembre												
Supuestos	- Se mantiene la dotación regional - Se dispone de lineamientos informados desde la Defensoría Nacional													

Nombre Equipo de trabajo	Defensoría Regional de Antofagasta		
Responsable	KARINA PAOLA REYES GALVEZ		
Cargo Responsable	Defensora Regional		
Total de funcionarios/as equipo	26	Número de indicadores equipo	4

Indicador N°1	Porcentaje de personas imputadas privadas de libertad con audiencia de revisión de la medida cautelar efectuada según estándar, en el periodo t.			Meta	35,0%
				Ponderador	10%
Fórmula de Cálculo	(Número de personas imputadas privadas de libertad con audiencia de revisión de la medida cautelar efectuada según estándar en el periodo t./Número de personas imputadas privadas de libertad con exigibilidad de audiencia de revisión de medida cautelar según estándar, en el período t.) x100				
Numerador	1.014	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	2.898	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Contribuir al estándar de la libertad, procurando que la persona imputada cuente con la revisión oportuna de la medida cautelar de prisión preventiva, internación provisoria o internación provisional.				
Medios de Verificación Indicador(es)	Planilla Sistematizada extraída de la base de datos, con datos numerador y denominador				
Fuente(s) de Información	- Sistema de Información de Gestión de Defensa Penal - Sistema GED, Portal Único				
Notas Técnicas	El objetivo es contribuir al estándar de la libertad, procurando que las personas privadas de libertad cuenten con audiencia de revisión de la medida según estándar de exigibilidad definido, cada 60 o 90 días. Se considera toda persona imputada con decreto de prisión preventiva, internación provisoria o internación provisional para los cuales, en el periodo; es exigible la revisión de medida cautelar en audiencia, según sea el estándar de plazo que se defina: El estándar de exigibilidad de revisión de medida cautelar para imputados privados de libertad es el siguiente: 1. Prisión preventiva: 90 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para Imputados adultos) 2. Internación provisoria: 60 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para Imputados adolescentes de 14 a 18 años) 3. Internación provisional: 90 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para imputados con problemas de salud mental) • ESPECIFICACIONES DEL NUMERADOR Se considera toda persona privada de libertad que cuente con audiencia de revisión de medida cautelar en el periodo t, según corresponde al estándar. Se considera que cumple estándar si: a) La audiencia de revisión se realiza dentro del plazo establecido como estándar, de 60 o 90 días, según corresponda, en el mes de medición.				

	b) La audiencia de revisión se realiza dentro del plazo establecido como estándar, de 60 o 90 días, pero la causa termina o la medida cautelar se revoca en el mes de medición, ya que se cumple el objetivo del indicador. • ESPECIFICACIONES DEL DENOMINADOR Se sumarán al denominador, los casos que cumplen y no cumplen el estándar, esto es: i. Los casos QUE CUMPLEN CON AUDIENCIA DE REVISIÓN, correspondientes a casos explicados en letras a) y b) descritos en especificaciones de numerador y, Casos que NO CUMPLEN CON AUDIENCIA DE REVISION en estándar: ii. Los imputados que cumplían la exigibilidad en el mes de medición, pero la audiencia de revisión fue efectuada posterior a ese plazo de exigibilidad iii. Los imputados sin audiencia de revisión que al mes de medición exceden el plazo de exigibilidad. Esto implica, que las personas serán contabilizadas en el denominador todos los meses, mes a mes, hasta que se realice audiencia de revisión. • OTRAS ESPECIFICACIONES - Se considera toda audiencia de revisión de medida cautelar, independiente de quién la solicitó. - Se consideran los plazos de exigibilidad, desde que la persona imputada es representada por la institución. Por ende, no se consignará como incumplido cuando el plazo de revisión es exigible, pero el plazo de la representación de la institución es menor al plazo de privación de libertad. - Los plazos de exigibilidad según estándar son reseteados o reiniciados en un nuevo ciclo, cuando se realiza la audiencia de revisión, dentro o fuera de plazo. - No se consideran en la medición los imputados con audiencia de revisión efectuada fuera del plazo, esto es; que al mes de medición estaban pendientes por incumplimientos del mes anterior o meses anteriores, porque ya se castigó incumplimiento, pero dicha audiencia resetea el plazo exigible de revisión. - No se considera en el indicador, si se revisa fuera de plazo, pero la causa termina o la medida cautelar se revoca (salió de la medida cautelar). El mínimo de cumplimiento corresponde al 90% de la meta.
Supuestos	- Causa externa que afecte el desarrollo de las audiencias. - Decisiones de restantes actores del sistema penal: Fiscal, Juez. - Aumento de demanda.

Indicador N°2	Porcentaje de Informes de gestión para la instalación de una cultura de Integridad entregados en el año 2027			Meta	100%									
				Ponderador	30%									
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de Gestión para la instalación de una Cultura de Integridad entregados en el año t/N° de Informes de Gestión programados en el año t) x 100													
Numerador	2	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje									
Denominador	2	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027									
Objetivo de la Meta	Promover una cultura de integridad y la prevención de conductas indebidas, basada en la ética y el comportamiento responsable, previniendo la corrupción y otros riesgos asociados.													
Medios de Verificación Indicador(es)	Dos Informes de Gestión para la instalación de una cultura de Integridad enviados al DAN													
Fuente(s) de Información	- Defensorías Regionales/ Capacitaciones GPDO o Asesoría Jurídica/ Academia													
Notas Técnicas	1. Los informes darán cuenta de la gestión realizada en la Defensoría Regional, para sensibilizar en la comprensión y aplicación de los principios éticos en la toma de decisiones diarias, con énfasis en la promoción de una cultura de integridad y la prevención de conductas indebidas. 2. Para dicha gestión, se podrá/n realizar acciones como (por ejemplo): difusión código ética, participación en capacitaciones que imparta la Defensoría Nacional o la Dirección Nacional. 3. del Servicio Civil, charlas o conversatorios, o estudios de casos o simulaciones. 4. Los Informes deben ser enviados al Director Administrativo Nacional (DAN) por memorándum o correo electrónico. Las fechas de corte de informes y envío son la siguientes: <table><tr><td>Informe</td><td>Fecha de corte para realizar informe:</td><td>Plazo final de envío a más tardar</td></tr><tr><td>I Informe</td><td>al 30 junio</td><td>al 31 de julio</td></tr><tr><td>II Informe</td><td>al 30 de noviembre</td><td>al 31 de diciembre</td></tr></table>					Informe	Fecha de corte para realizar informe:	Plazo final de envío a más tardar	I Informe	al 30 junio	al 31 de julio	II Informe	al 30 de noviembre	al 31 de diciembre
Informe	Fecha de corte para realizar informe:	Plazo final de envío a más tardar												
I Informe	al 30 junio	al 31 de julio												
II Informe	al 30 de noviembre	al 31 de diciembre												
Supuestos	- Para dicha gestión, se podrá/n realizar acciones como (por ejemplo): difusión código ética, participación en capacitaciones que imparta la Defensoría Nacional o la Dirección Nacional del Servicio Civil, charlas o conversatorios, o estudios de casos o simulaciones.													

Indicador N°3	Porcentaje de informes de monitoreo de la ejecución de acciones de difusión enviados respecto de informes programados en el año t. (4)			Meta	100%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de monitoreo de la ejecución de acciones de difusión enviados en el año t/N° de informes de monitoreo Programados en el año t) x100				
Numerador	4	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Aumentar el conocimiento del rol de la Defensoría Penal Pública y los derechos de las personas en el sistema de justicia penal, mediante una estrategia de difusión enfocada hacia las personas usuarias y la comunidad en general.				
Medios de Verificación Indicador(es)	Informes de monitoreo de la ejecución de acciones de Difusión enviados al DAN (4)				
Fuente(s) de Información	- Página web dpp.cl - Plan de difusión Unidad de Comunicaciones y Participación Ciudadana				
Notas Técnicas	• El objetivo de los informes es dar cuenta de la programación y monitoreo de la ejecución de las acciones de difusión a la comunidad ejecutadas por la Defensoría Regional. • Se compromete la elaboración y envío de informes de monitoreo trimestrales al Director Administrativo Nacional (DAN), por memorándum o correo electrónico en base a la siguiente calendarización: 1. Enero a marzo, entregado en abril 2. Enero a junio, entregado en julio 3. Enero a septiembre, entregado en octubre 4. Enero a 15 de diciembre, entregado en diciembre • El primer informe deberá contemplar una programación regional con fechas estimadas para uso interno, y contribuir a lo establecido en el plan de difusión nacional vigente, en cuanto a formatos, contenidos y públicos objetivos e incluir además la ejecución de actividades realizadas al primer trimestre del año • Se podrán establecer fechas de corte previas al término del mes, para permitir la sistematización de información. • Cuando corresponda, se deberá reportar las dificultades que afecten el desarrollo normal de las acciones de difusión, informar buenas prácticas de gestión, así como actividades que respondan a especificidad Defensoría Regional. Las programaciones regionales internas, podrán ser modificadas acorde a las factibilidades que correspondan				
Supuestos	• Se mantiene la dotación regional • Se dispone de lineamientos informados desde la Defensoría Nacional				

Indicador N°4	Porcentaje de Informes de Gestión para el Mejoramiento del Proceso de Atención de Usuarios enviados respecto del total Informes de Gestión programados en el año t (2)			Meta	100%									
				Ponderador	30%									
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de Gestión del Proceso de Atención de Usuarios elaborados / N° de Informes de Gestión programados en el año t) x 100													
Numerador	2	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje									
Denominador	2	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027									
Objetivo de la Meta	Contribuir al mejoramiento continuo del proceso de atención de usuarios mediante el análisis de la gestión regional, el monitoreo de las medidas implementadas y la generación de acciones orientadas a mejorar la experiencia y calidad de atención de los usuarios.													
Medios de Verificación Indicador(es)	Dos (2) Informes de Gestión de Atención de Usuarios enviados al Director Administrativo Nacional (DAN).													
Fuente(s) de Información	Defensorías Regionales/ Capacitaciones GPDO o Departamento de Estudios y Proyectos / Academia													
Notas Técnicas	1.- Los informes deberán contener un análisis cualitativo de la gestión regional realizada en materia de atención de usuarios. 2.- Se deberá informar, entre otros aspectos, las acciones implementadas o propuestas para mejorar el proceso, el monitoreo de las gestiones efectuadas y la identificación de factores internos y externos que faciliten o dificulten la atención de usuarios. Los Informes de Gestión deberán ser remitidos al Director Administrativo Nacional (DAN) mediante memorándum o correo electrónico, conforme a las siguientes fechas de corte y envío. <table><tr><th>Informe</th><th>Fechas de corte de la información contenida</th><th>Envío al DAN</th></tr><tr><td>I Informe</td><td>con datos a 30 de junio</td><td>Julio</td></tr><tr><td>II Informe</td><td>con datos al 31 de octubre</td><td>Noviembre</td></tr></table>					Informe	Fechas de corte de la información contenida	Envío al DAN	I Informe	con datos a 30 de junio	Julio	II Informe	con datos al 31 de octubre	Noviembre
Informe	Fechas de corte de la información contenida	Envío al DAN												
I Informe	con datos a 30 de junio	Julio												
II Informe	con datos al 31 de octubre	Noviembre												
Supuestos	- Se mantiene la dotación regional - Se dispone de lineamientos informados desde la Defensoría Nacional													

Nombre Equipo de trabajo	Defensoría Regional de Atacama		
Responsable	RAÚL PALMA OLIVARES		
Cargo Responsable	Defensor Regional		
Total de funcionarios/as equipo	23	Número de indicadores equipo	4

Indicador N°1	Porcentaje de personas imputadas privadas de libertad con audiencia de revisión de la medida cautelar efectuada según estándar, en el periodo t.			Meta	55,0%
				Ponderador	10%
Fórmula de Cálculo	(Número de personas imputadas privadas de libertad con audiencia de revisión de la medida cautelar efectuada según estándar en el periodo t./Número de personas imputadas privadas de libertad con exigibilidad de audiencia de revisión de medida cautelar según estándar, en el período t.)x100				
Numerador	435	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	790	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Contribuir al estándar de la libertad, procurando que la persona imputada cuente con la revisión oportuna de la medida cautelar de prisión preventiva, internación provisoria o internación provisional.				
Medios de Verificación Indicador(es)	Planilla Sistematizada extraída de la base de datos, con datos numerador y denominador				
Fuente(s) de Información	- Sistema de Información de Gestión de Defensa Penal - Sistema GED, Portal Único				
Notas Técnicas	El objetivo es contribuir al estándar de la libertad, procurando que las personas privadas de libertad cuenten con audiencia de revisión de la medida según estándar de exigibilidad definido, cada 60 o 90 días. Se considera toda persona imputada con decreto de prisión preventiva, internación provisoria o internación provisional para los cuales, en el periodo; es exigible la revisión de medida cautelar en audiencia, según sea el estándar de plazo que se defina: El estándar de exigibilidad de revisión de medida cautelar para imputados privados de libertad es el siguiente: 1. Prisión preventiva: 90 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para Imputados adultos) 2. Internación provisoria: 60 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para Imputados adolescentes de 14 a 18 años) 3. Internación provisional: 90 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para imputados con problemas de salud mental) • ESPECIFICACIONES DEL NUMERADOR Se considera toda persona privada de libertad que cuente con audiencia de revisión de medida cautelar en el periodo t, según corresponde al estándar. Se considera que cumple estándar si: a) La audiencia de revisión se realiza dentro del plazo establecido como estándar, de 60 o 90 días, según corresponda, en el mes de medición.				

	b) La audiencia de revisión se realiza dentro del plazo establecido como estándar, de 60 o 90 días, pero la causa termina o la medida cautelar se revoca en el mes de medición, ya que se cumple el objetivo del indicador. • ESPECIFICACIONES DEL DENOMINADOR Se sumarán al denominador, los casos que cumplen y no cumplen el estándar, esto es: i. Los casos QUE CUMPLEN CON AUDIENCIA DE REVISIÓN, correspondientes a casos explicados en letras a) y b) descritos en especificaciones de numerador y, Casos que NO CUMPLEN CON AUDIENCIA DE REVISION en estándar: ii. Los imputados que cumplían la exigibilidad en el mes de medición, pero la audiencia de revisión fue efectuada posterior a ese plazo de exigibilidad iii. Los imputados sin audiencia de revisión que al mes de medición exceden el plazo de exigibilidad. Esto implica, que las personas serán contabilizadas en el denominador todos los meses, mes a mes, hasta que se realice audiencia de revisión. • OTRAS ESPECIFICACIONES - Se considera toda audiencia de revisión de medida cautelar, independiente de quién la solicitó. - Se consideran los plazos de exigibilidad, desde que la persona imputada es representada por la institución. Por ende, no se consignará como incumplido cuando el plazo de revisión es exigible, pero el plazo de la representación de la institución es menor al plazo de privación de libertad. - Los plazos de exigibilidad según estándar son reseteados o reiniciados en un nuevo ciclo, cuando se realiza la audiencia de revisión, dentro o fuera de plazo. - No se consideran en la medición los imputados con audiencia de revisión efectuada fuera del plazo, esto es; que al mes de medición estaban pendientes por incumplimientos del mes anterior o meses anteriores, porque ya se castigó incumplimiento, pero dicha audiencia resetea el plazo exigible de revisión. - No se considera en el indicador, si se revisa fuera de plazo, pero la causa termina o la medida cautelar se revoca (salió de la medida cautelar). El mínimo de cumplimiento corresponde al 90% de la meta.
Supuestos	- Causa externa que afecte el desarrollo de las audiencias. - Decisiones de restantes actores del sistema penal: Fiscal, Juez. - Aumento de demanda.

Indicador N°2	Porcentaje de Informes de gestión para la instalación de una cultura de Integridad entregados en el año 2027			Meta	100%									
				Ponderador	40%									
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de Gestión para la instalación de una Cultura de Integridad entregados en el año t/N° de Informes de Gestión programados en el año t) x 100													
Numerador	2	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje									
Denominador	2	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027									
Objetivo de la Meta	Promover una cultura de integridad y la prevención de conductas indebidas, basada en la ética y el comportamiento responsable, previniendo la corrupción y otros riesgos asociados.													
Medios de Verificación Indicador(es)	Dos Informes de Gestión para la instalación de una cultura de Integridad enviados al DAN													
Fuente(s) de Información	- Defensorías Regionales/ Capacitaciones GPDO o Asesoría Jurídica/ Academia													
Notas Técnicas	1. Los informes darán cuenta de la gestión realizada en la Defensoría Regional, para sensibilizar en la comprensión y aplicación de los principios éticos en la toma de decisiones diarias, con énfasis en la promoción de una cultura de integridad y la prevención de conductas indebidas. 2. Para dicha gestión, se podrá/n realizar acciones como (por ejemplo): difusión código ética, participación en capacitaciones que imparta la Defensoría Nacional o la Dirección Nacional. 3. del Servicio Civil, charlas o conversatorios, o estudios de casos o simulaciones. 4. Los Informes deben ser enviados al Director Administrativo Nacional (DAN) por memorándum o correo electrónico. Las fechas de corte de informes y envío son la siguientes: <table><tr><td>Informe</td><td>Fecha de corte para realizar informe:</td><td>Plazo final de envío a más tardar</td></tr><tr><td>I Informe</td><td>al 30 junio</td><td>al 31 de julio</td></tr><tr><td>II Informe</td><td>al 30 de noviembre</td><td>al 31 de diciembre</td></tr></table>					Informe	Fecha de corte para realizar informe:	Plazo final de envío a más tardar	I Informe	al 30 junio	al 31 de julio	II Informe	al 30 de noviembre	al 31 de diciembre
Informe	Fecha de corte para realizar informe:	Plazo final de envío a más tardar												
I Informe	al 30 junio	al 31 de julio												
II Informe	al 30 de noviembre	al 31 de diciembre												
Supuestos	- Para dicha gestión, se podrá/n realizar acciones como (por ejemplo): difusión código ética, participación en capacitaciones que imparta la Defensoría Nacional o la Dirección Nacional del Servicio Civil, charlas o conversatorios, o estudios de casos o simulaciones.													

Indicador N°3	Porcentaje de informes de monitoreo de la ejecución de acciones de difusión enviados respecto de informes programados en el año t. (4)			Meta	100%
				Ponderador	40%
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de monitoreo de la ejecución de acciones de difusión enviados en el año t/N° de informes de monitoreo Programados en el año t) x100				
Numerador	4	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Aumentar el conocimiento del rol de la Defensoría Penal Pública y los derechos de las personas en el sistema de justicia penal, mediante una estrategia de difusión enfocada hacia las personas usuarias y la comunidad en general.				
Medios de Verificación Indicador(es)	Informes de monitoreo de la ejecución de acciones de Difusión enviados al DAN (4)				
Fuente(s) de Información	- Página web dpp.cl - Plan de difusión Unidad de Comunicaciones y Participación Ciudadana				
Notas Técnicas	• El objetivo de los informes es dar cuenta de la programación y monitoreo de la ejecución de las acciones de difusión a la comunidad ejecutadas por la Defensoría Regional. • Se compromete la elaboración y envío de informes de monitoreo trimestrales al Director Administrativo Nacional (DAN), por memorándum o correo electrónico en base a la siguiente calendarización: 1. Enero a marzo, entregado en abril 2. Enero a junio, entregado en julio 3. Enero a septiembre, entregado en octubre 4. Enero a 15 de diciembre, entregado en diciembre • El primer informe deberá contemplar una programación regional con fechas estimadas para uso interno, y contribuir a lo establecido en el plan de difusión nacional vigente, en cuanto a formatos, contenidos y públicos objetivos e incluir además la ejecución de actividades realizadas al primer trimestre del año • Se podrán establecer fechas de corte previas al término del mes, para permitir la sistematización de información. • Cuando corresponda, se deberá reportar las dificultades que afecten el desarrollo normal de las acciones de difusión, informar buenas prácticas de gestión, así como actividades que respondan a especificidad Defensoría Regional. Las programaciones regionales internas, podrán ser modificadas acorde a las factibilidades que correspondan				
Supuestos	• Se mantiene la dotación regional • Se dispone de lineamientos informados desde la Defensoría Nacional				

Indicador N°4	Porcentaje de Informes de Gestión para el Mejoramiento del Proceso de Atención de Usuarios enviados respecto del total Informes de Gestión programados en el año t (2)			Meta	100%									
				Ponderador	10%									
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de Gestión del Proceso de Atención de Usuarios elaborados / N° de Informes de Gestión programados en el año t) x 100													
Numerador	2	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje									
Denominador	2	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027									
Objetivo de la Meta	Contribuir al mejoramiento continuo del proceso de atención de usuarios mediante el análisis de la gestión regional, el monitoreo de las medidas implementadas y la generación de acciones orientadas a mejorar la experiencia y calidad de atención de los usuarios.													
Medios de Verificación Indicador(es)	Dos (2) Informes de Gestión de Atención de Usuarios enviados al Director Administrativo Nacional (DAN).													
Fuente(s) de Información	Defensorías Regionales/ Capacitaciones GPDO o Departamento de Estudios y Proyectos / Academia													
Notas Técnicas	1.- Los informes deberán contener un análisis cualitativo de la gestión regional realizada en materia de atención de usuarios. 2.- Se deberá informar, entre otros aspectos, las acciones implementadas o propuestas para mejorar el proceso, el monitoreo de las gestiones efectuadas y la identificación de factores internos y externos que faciliten o dificulten la atención de usuarios. Los Informes de Gestión deberán ser remitidos al Director Administrativo Nacional (DAN) mediante memorándum o correo electrónico, conforme a las siguientes fechas de corte y envío. <table><thead><tr><th>Informe</th><th>Fechas de corte de la información contenida</th><th>Envío al DAN</th></tr></thead><tbody><tr><td>I Informe</td><td>con datos a 30 de junio</td><td>Julio</td></tr><tr><td>II Informe</td><td>con datos al 31 de octubre</td><td>Noviembre</td></tr></tbody></table>					Informe	Fechas de corte de la información contenida	Envío al DAN	I Informe	con datos a 30 de junio	Julio	II Informe	con datos al 31 de octubre	Noviembre
Informe	Fechas de corte de la información contenida	Envío al DAN												
I Informe	con datos a 30 de junio	Julio												
II Informe	con datos al 31 de octubre	Noviembre												
Supuestos	- Se mantiene la dotación regional - Se dispone de lineamientos informados desde la Defensoría Nacional													

Nombre Equipo de trabajo	Defensoría Regional de Coquimbo		
Responsable	INÉS ROJAS VARAS		
Cargo Responsable	Defensora Regional		
Total de funcionarios/as equipo	27	Número de indicadores equipo	4

Indicador N°1	Porcentaje de personas imputadas privadas de libertad con audiencia de revisión de la medida cautelar efectuada según estándar, en el periodo t.			Meta	47,0%
				Ponderador	10%
Fórmula de Cálculo	(Número de personas imputadas privadas de libertad con audiencia de revisión de la medida cautelar efectuada según estándar en el periodo t./Número de personas imputadas privadas de libertad con exigibilidad de audiencia de revisión de medida cautelar según estándar, en el período t.)x100				
Numerador	650	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	1.383	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Contribuir al estándar de la libertad, procurando que la persona imputada cuente con la revisión oportuna de la medida cautelar de prisión preventiva, internación provisoria o internación provisional.				
Medios de Verificación Indicador(es)	Planilla Sistematizada extraída de la base de datos, con datos numerador y denominador				
Fuente(s) de Información	- Sistema de Información de Gestión de Defensa Penal - Sistema GED, Portal Único				
Notas Técnicas	El objetivo es contribuir al estándar de la libertad, procurando que las personas privadas de libertad cuenten con audiencia de revisión de la medida según estándar de exigibilidad definido, cada 60 o 90 días. Se considera toda persona imputada con decreto de prisión preventiva, internación provisoria o internación provisional para los cuales, en el periodo; es exigible la revisión de medida cautelar en audiencia, según sea el estándar de plazo que se defina: El estándar de exigibilidad de revisión de medida cautelar para imputados privados de libertad es el siguiente: 1. Prisión preventiva: 90 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para Imputados adultos) 2. Internación provisoria: 60 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para Imputados adolescentes de 14 a 18 años) 3. Internación provisional: 90 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para imputados con problemas de salud mental) • ESPECIFICACIONES DEL NUMERADOR Se considera toda persona privada de libertad que cuente con audiencia de revisión de medida cautelar en el periodo t, según corresponde al estándar. Se considera que cumple estándar si: a) La audiencia de revisión se realiza dentro del plazo establecido como estándar, de 60 o 90 días, según corresponda, en el mes de medición.				

	b) La audiencia de revisión se realiza dentro del plazo establecido como estándar, de 60 o 90 días, pero la causa termina o la medida cautelar se revoca en el mes de medición, ya que se cumple el objetivo del indicador. • ESPECIFICACIONES DEL DENOMINADOR Se sumarán al denominador, los casos que cumplen y no cumplen el estándar, esto es: i. Los casos QUE CUMPLEN CON AUDIENCIA DE REVISIÓN, correspondientes a casos explicados en letras a) y b) descritos en especificaciones de numerador y, Casos que NO CUMPLEN CON AUDIENCIA DE REVISION en estándar: ii. Los imputados que cumplían la exigibilidad en el mes de medición, pero la audiencia de revisión fue efectuada posterior a ese plazo de exigibilidad iii. Los imputados sin audiencia de revisión que al mes de medición exceden el plazo de exigibilidad. Esto implica, que las personas serán contabilizadas en el denominador todos los meses, mes a mes, hasta que se realice audiencia de revisión. • OTRAS ESPECIFICACIONES - Se considera toda audiencia de revisión de medida cautelar, independiente de quién la solicitó. - Se consideran los plazos de exigibilidad, desde que la persona imputada es representada por la institución. Por ende, no se consignará como incumplido cuando el plazo de revisión es exigible, pero el plazo de la representación de la institución es menor al plazo de privación de libertad. - Los plazos de exigibilidad según estándar son reseteados o reiniciados en un nuevo ciclo, cuando se realiza la audiencia de revisión, dentro o fuera de plazo. - No se consideran en la medición los imputados con audiencia de revisión efectuada fuera del plazo, esto es; que al mes de medición estaban pendientes por incumplimientos del mes anterior o meses anteriores, porque ya se castigó incumplimiento, pero dicha audiencia resetea el plazo exigible de revisión. - No se considera en el indicador, si se revisa fuera de plazo, pero la causa termina o la medida cautelar se revoca (salió de la medida cautelar). El mínimo de cumplimiento corresponde al 90% de la meta.
Supuestos	- Causa externa que afecte el desarrollo de las audiencias. - Decisiones de restantes actores del sistema penal: Fiscal, Juez. - Aumento de demanda.

Indicador N°2	Porcentaje de Informes de gestión para la instalación de una cultura de Integridad entregados en el año 2027			Meta	100%									
				Ponderador	30%									
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de Gestión para la instalación de una Cultura de Integridad entregados en el año t/N° de Informes de Gestión programados en el año t) x 100													
Numerador	2	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje									
Denominador	2	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027									
Objetivo de la Meta	Promover una cultura de integridad y la prevención de conductas indebidas, basada en la ética y el comportamiento responsable, previniendo la corrupción y otros riesgos asociados.													
Medios de Verificación Indicador(es)	Dos Informes de Gestión para la instalación de una cultura de Integridad enviados al DAN													
Fuente(s) de Información	- Defensorías Regionales/ Capacitaciones GPDO o Asesoría Jurídica/ Academia													
Notas Técnicas	1. Los informes darán cuenta de la gestión realizada en la Defensoría Regional, para sensibilizar en la comprensión y aplicación de los principios éticos en la toma de decisiones diarias, con énfasis en la promoción de una cultura de integridad y la prevención de conductas indebidas. 2. Para dicha gestión, se podrá/n realizar acciones como (por ejemplo): difusión código ética, participación en capacitaciones que imparta la Defensoría Nacional o la Dirección Nacional. 3. del Servicio Civil, charlas o conversatorios, o estudios de casos o simulaciones. 4. Los Informes deben ser enviados al Director Administrativo Nacional (DAN) por memorándum o correo electrónico. Las fechas de corte de informes y envío son la siguientes: <table><tr><td>Informe</td><td>Fecha de corte para realizar informe:</td><td>Plazo final de envío a más tardar</td></tr><tr><td>I Informe</td><td>al 30 junio</td><td>al 31 de julio</td></tr><tr><td>II Informe</td><td>al 30 de noviembre</td><td>al 31 de diciembre</td></tr></table>					Informe	Fecha de corte para realizar informe:	Plazo final de envío a más tardar	I Informe	al 30 junio	al 31 de julio	II Informe	al 30 de noviembre	al 31 de diciembre
Informe	Fecha de corte para realizar informe:	Plazo final de envío a más tardar												
I Informe	al 30 junio	al 31 de julio												
II Informe	al 30 de noviembre	al 31 de diciembre												
Supuestos	- Para dicha gestión, se podrá/n realizar acciones como (por ejemplo): difusión código ética, participación en capacitaciones que imparta la Defensoría Nacional o la Dirección Nacional del Servicio Civil, charlas o conversatorios, o estudios de casos o simulaciones.													

Indicador N°3	Porcentaje de informes de monitoreo de la ejecución de acciones de difusión enviados respecto de informes programados en el año t. (4)			Meta	100%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de monitoreo de la ejecución de acciones de difusión enviados en el año t/N° de informes de monitoreo Programados en el año t) x100				
Numerador	4	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Aumentar el conocimiento del rol de la Defensoría Penal Pública y los derechos de las personas en el sistema de justicia penal, mediante una estrategia de difusión enfocada hacia las personas usuarias y la comunidad en general.				
Medios de Verificación Indicador(es)	Informes de monitoreo de la ejecución de acciones de Difusión enviados al DAN (4)				
Fuente(s) de Información	- Página web dpp.cl - Plan de difusión Unidad de Comunicaciones y Participación Ciudadana				
Notas Técnicas	• El objetivo de los informes es dar cuenta de la programación y monitoreo de la ejecución de las acciones de difusión a la comunidad ejecutadas por la Defensoría Regional. • Se compromete la elaboración y envío de informes de monitoreo trimestrales al Director Administrativo Nacional (DAN), por memorándum o correo electrónico en base a la siguiente calendarización: 1. Enero a marzo, entregado en abril 2. Enero a junio, entregado en julio 3. Enero a septiembre, entregado en octubre 4. Enero a 15 de diciembre, entregado en diciembre • El primer informe deberá contemplar una programación regional con fechas estimadas para uso interno, y contribuir a lo establecido en el plan de difusión nacional vigente, en cuanto a formatos, contenidos y públicos objetivos e incluir además la ejecución de actividades realizadas al primer trimestre del año • Se podrán establecer fechas de corte previas al término del mes, para permitir la sistematización de información. • Cuando corresponda, se deberá reportar las dificultades que afecten el desarrollo normal de las acciones de difusión, informar buenas prácticas de gestión, así como actividades que respondan a especificidad Defensoría Regional. Las programaciones regionales internas, podrán ser modificadas acorde a las factibilidades que correspondan				
Supuestos	• Se mantiene la dotación regional • Se dispone de lineamientos informados desde la Defensoría Nacional				

Indicador N°4	Porcentaje de Informes de Gestión para el Mejoramiento del Proceso de Atención de Usuarios enviados respecto del total Informes de Gestión programados en el año t (2)			Meta	100%									
				Ponderador	30%									
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de Gestión del Proceso de Atención de Usuarios elaborados / N° de Informes de Gestión programados en el año t) x 100													
Numerador	2	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje									
Denominador	2	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027									
Objetivo de la Meta	Contribuir al mejoramiento continuo del proceso de atención de usuarios mediante el análisis de la gestión regional, el monitoreo de las medidas implementadas y la generación de acciones orientadas a mejorar la experiencia y calidad de atención de los usuarios.													
Medios de Verificación Indicador(es)	Dos (2) Informes de Gestión de Atención de Usuarios enviados al Director Administrativo Nacional (DAN).													
Fuente(s) de Información	Defensorías Regionales/ Capacitaciones GPDO o Departamento de Estudios y Proyectos / Academia													
Notas Técnicas	1.- Los informes deberán contener un análisis cualitativo de la gestión regional realizada en materia de atención de usuarios. 2.- Se deberá informar, entre otros aspectos, las acciones implementadas o propuestas para mejorar el proceso, el monitoreo de las gestiones efectuadas y la identificación de factores internos y externos que faciliten o dificulten la atención de usuarios. Los Informes de Gestión deberán ser remitidos al Director Administrativo Nacional (DAN) mediante memorándum o correo electrónico, conforme a las siguientes fechas de corte y envío. <table><tr><th>Informe</th><th>Fechas de corte de la información contenida</th><th>Envío al DAN</th></tr><tr><td>I Informe</td><td>con datos a 30 de junio</td><td>Julio</td></tr><tr><td>II Informe</td><td>con datos al 31 de octubre</td><td>Noviembre</td></tr></table>					Informe	Fechas de corte de la información contenida	Envío al DAN	I Informe	con datos a 30 de junio	Julio	II Informe	con datos al 31 de octubre	Noviembre
Informe	Fechas de corte de la información contenida	Envío al DAN												
I Informe	con datos a 30 de junio	Julio												
II Informe	con datos al 31 de octubre	Noviembre												
Supuestos	- Se mantiene la dotación regional - Se dispone de lineamientos informados desde la Defensoría Nacional													

Nombre Equipo de trabajo	Defensoría Regional de Valparaíso		
Responsable	SEBASTIAN SALINERO ECHEVERRIA		
Cargo Responsable	Defensor Regional		
Total de funcionarios/as equipo	50	Número de indicadores equipo	4

Indicador N°1	Porcentaje de personas imputadas privadas de libertad con audiencia de revisión de la medida cautelar efectuada según estándar, en el periodo t.			Meta	44,0%
				Ponderador	10%
Fórmula de Cálculo	(Número de personas imputadas privadas de libertad con audiencia de revisión de la medida cautelar efectuada según estándar en el periodo t./Número de personas imputadas privadas de libertad con exigibilidad de audiencia de revisión de medida cautelar según estándar, en el período t.)x100				
Numerador	1.545	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	3.511	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Contribuir al estándar de la libertad, procurando que la persona imputada cuente con la revisión oportuna de la medida cautelar de prisión preventiva, internación provisoria o internación provisional.				
Medios de Verificación Indicador(es)	Planilla Sistematizada extraída de la base de datos, con datos numerador y denominador				
Fuente(s) de Información	- Sistema de Información de Gestión de Defensa Penal - Sistema GED, Portal Único				
Notas Técnicas	El objetivo es contribuir al estándar de la libertad, procurando que las personas privadas de libertad cuenten con audiencia de revisión de la medida según estándar de exigibilidad definido, cada 60 o 90 días. Se considera toda persona imputada con decreto de prisión preventiva, internación provisoria o internación provisional para los cuales, en el periodo; es exigible la revisión de medida cautelar en audiencia, según sea el estándar de plazo que se defina: El estándar de exigibilidad de revisión de medida cautelar para imputados privados de libertad es el siguiente: 1. Prisión preventiva: 90 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para Imputados adultos) 2. Internación provisoria: 60 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para Imputados adolescentes de 14 a 18 años) 3. Internación provisional: 90 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para imputados con problemas de salud mental) • ESPECIFICACIONES DEL NUMERADOR Se considera toda persona privada de libertad que cuente con audiencia de revisión de medida cautelar en el periodo t, según corresponde al estándar. Se considera que cumple estándar si:				

	a) La audiencia de revisión se realiza dentro del plazo establecido como estándar, de 60 o 90 días, según corresponda, en el mes de medición. b) La audiencia de revisión se realiza dentro del plazo establecido como estándar, de 60 o 90 días, pero la causa termina o la medida cautelar se revoca en el mes de medición, ya que se cumple el objetivo del indicador. • ESPECIFICACIONES DEL DENOMINADOR Se sumarán al denominador, los casos que cumplen y no cumplen el estándar, esto es: i. Los casos QUE CUMPLEN CON AUDIENCIA DE REVISIÓN, correspondientes a casos explicados en letras a) y b) descritos en especificaciones de numerador y, Casos que NO CUMPLEN CON AUDIENCIA DE REVISION en estándar: ii. Los imputados que cumplan la exigibilidad en el mes de medición, pero la audiencia de revisión fue efectuada posterior a ese plazo de exigibilidad iii. Los imputados sin audiencia de revisión que al mes de medición exceden el plazo de exigibilidad. Esto implica, que las personas serán contabilizadas en el denominador todos los meses, mes a mes, hasta que se realice audiencia de revisión. • OTRAS ESPECIFICACIONES - Se considera toda audiencia de revisión de medida cautelar, independiente de quién la solicitó. - Se consideran los plazos de exigibilidad, desde que la persona imputada es representada por la institución. Por ende, no se consignará como incumplido cuando el plazo de revisión es exigible, pero el plazo de la representación de la institución es menor al plazo de privación de libertad. - Los plazos de exigibilidad según estándar son reseteados o reiniciados en un nuevo ciclo, cuando se realiza la audiencia de revisión, dentro o fuera de plazo. - No se consideran en la medición los imputados con audiencia de revisión efectuada fuera del plazo, esto es; que al mes de medición estaban pendientes por incumplimientos del mes anterior o meses anteriores, porque ya se castigó incumplimiento, pero dicha audiencia resetea el plazo exigible de revisión. - No se considera en el indicador, si se revisa fuera de plazo, pero la causa termina o la medida cautelar se revoca (salió de la medida cautelar). El mínimo de cumplimiento corresponde al 90% de la meta.
Supuestos	- Causa externa que afecte el desarrollo de las audiencias. - Decisiones de restantes actores del sistema penal: Fiscal, Juez. - Aumento de demanda.

Indicador N°2	Porcentaje de Informes de gestión para la instalación de una cultura de Integridad entregados en el año 2027			Meta	100%									
				Ponderador	40%									
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de Gestión para la instalación de una Cultura de Integridad entregados en el año t/N° de Informes de Gestión programados en el año t) x 100													
Numerador	2	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje									
Denominador	2	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027									
Objetivo de la Meta	Promover una cultura de integridad y la prevención de conductas indebidas, basada en la ética y el comportamiento responsable, previniendo la corrupción y otros riesgos asociados.													
Medios de Verificación Indicador(es)	Dos Informes de Gestión para la instalación de una cultura de Integridad enviados al DAN													
Fuente(s) de Información	- Defensorías Regionales/ Capacitaciones GPDO o Asesoría Jurídica/ Academia													
Notas Técnicas	1. Los informes darán cuenta de la gestión realizada en la Defensoría Regional, para sensibilizar en la comprensión y aplicación de los principios éticos en la toma de decisiones diarias, con énfasis en la promoción de una cultura de integridad y la prevención de conductas indebidas. 2. Para dicha gestión, se podrá/n realizar acciones como (por ejemplo): difusión código ética, participación en capacitaciones que imparta la Defensoría Nacional o la Dirección Nacional. 3. del Servicio Civil, charlas o conversatorios, o estudios de casos o simulaciones. 4. Los Informes deben ser enviados al Director Administrativo Nacional (DAN) por memorándum o correo electrónico. Las fechas de corte de informes y envío son la siguientes: <table><tr><td>Informe</td><td>Fecha de corte para realizar informe:</td><td>Plazo final de envío a más tardar</td></tr><tr><td>I Informe</td><td>al 30 junio</td><td>al 31 de julio</td></tr><tr><td>II Informe</td><td>al 30 de noviembre</td><td>al 31 de diciembre</td></tr></table>					Informe	Fecha de corte para realizar informe:	Plazo final de envío a más tardar	I Informe	al 30 junio	al 31 de julio	II Informe	al 30 de noviembre	al 31 de diciembre
Informe	Fecha de corte para realizar informe:	Plazo final de envío a más tardar												
I Informe	al 30 junio	al 31 de julio												
II Informe	al 30 de noviembre	al 31 de diciembre												
Supuestos	- Para dicha gestión, se podrá/n realizar acciones como (por ejemplo): difusión código ética, participación en capacitaciones que imparta la Defensoría Nacional o la Dirección Nacional del Servicio Civil, charlas o conversatorios, o estudios de casos o simulaciones.													

Indicador N°3	Porcentaje de informes de monitoreo de la ejecución de acciones de difusión enviados respecto de informes programados en el año t. (4)			Meta	100%
				Ponderador	40%
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de monitoreo de la ejecución de acciones de difusión enviados en el año t/N° de informes de monitoreo Programados en el año t) x100				
Numerador	4	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Aumentar el conocimiento del rol de la Defensoría Penal Pública y los derechos de las personas en el sistema de justicia penal, mediante una estrategia de difusión enfocada hacia las personas usuarias y la comunidad en general.				
Medios de Verificación Indicador(es)	Informes de monitoreo de la ejecución de acciones de Difusión enviados al DAN (4)				
Fuente(s) de Información	- Página web dpp.cl - Plan de difusión Unidad de Comunicaciones y Participación Ciudadana				
Notas Técnicas	• El objetivo de los informes es dar cuenta de la programación y monitoreo de la ejecución de las acciones de difusión a la comunidad ejecutadas por la Defensoría Regional. • Se compromete la elaboración y envío de informes de monitoreo trimestrales al Director Administrativo Nacional (DAN), por memorándum o correo electrónico en base a la siguiente calendarización: 1. Enero a marzo, entregado en abril 2. Enero a junio, entregado en julio 3. Enero a septiembre, entregado en octubre 4. Enero a 15 de diciembre, entregado en diciembre • El primer informe deberá contemplar una programación regional con fechas estimadas para uso interno, y contribuir a lo establecido en el plan de difusión nacional vigente, en cuanto a formatos, contenidos y públicos objetivos e incluir además la ejecución de actividades realizadas al primer trimestre del año • Se podrán establecer fechas de corte previas al término del mes, para permitir la sistematización de información. • Cuando corresponda, se deberá reportar las dificultades que afecten el desarrollo normal de las acciones de difusión, informar buenas prácticas de gestión, así como actividades que respondan a especificidad Defensoría Regional. Las programaciones regionales internas, podrán ser modificadas acorde a las factibilidades que correspondan				
Supuestos	• Se mantiene la dotación regional • Se dispone de lineamientos informados desde la Defensoría Nacional				

Indicador N°4	Porcentaje de Informes de Gestión para el Mejoramiento del Proceso de Atención de Usuarios enviados respecto del total Informes de Gestión programados en el año t (2)			Meta	100%									
				Ponderador	10%									
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de Gestión del Proceso de Atención de Usuarios elaborados / N° de Informes de Gestión programados en el año t) x 100													
Numerador	2	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje									
Denominador	2	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027									
Objetivo de la Meta	Contribuir al mejoramiento continuo del proceso de atención de usuarios mediante el análisis de la gestión regional, el monitoreo de las medidas implementadas y la generación de acciones orientadas a mejorar la experiencia y calidad de atención de los usuarios.													
Medios de Verificación Indicador(es)	Dos (2) Informes de Gestión de Atención de Usuarios enviados al Director Administrativo Nacional (DAN).													
Fuente(s) de Información	Defensorías Regionales/ Capacitaciones GPDO o Departamento de Estudios y Proyectos / Academia													
Notas Técnicas	1.- Los informes deberán contener un análisis cualitativo de la gestión regional realizada en materia de atención de usuarios. 2.- Se deberá informar, entre otros aspectos, las acciones implementadas o propuestas para mejorar el proceso, el monitoreo de las gestiones efectuadas y la identificación de factores internos y externos que faciliten o dificulten la atención de usuarios. Los Informes de Gestión deberán ser remitidos al Director Administrativo Nacional (DAN) mediante memorándum o correo electrónico, conforme a las siguientes fechas de corte y envío. <table><tr><th>Informe</th><th>Fechas de corte de la información contenida</th><th>Envío al DAN</th></tr><tr><td>I Informe</td><td>con datos a 30 de junio</td><td>Julio</td></tr><tr><td>II Informe</td><td>con datos al 31 de octubre</td><td>Noviembre</td></tr></table>					Informe	Fechas de corte de la información contenida	Envío al DAN	I Informe	con datos a 30 de junio	Julio	II Informe	con datos al 31 de octubre	Noviembre
Informe	Fechas de corte de la información contenida	Envío al DAN												
I Informe	con datos a 30 de junio	Julio												
II Informe	con datos al 31 de octubre	Noviembre												
Supuestos	- Se mantiene la dotación regional - Se dispone de lineamientos informados desde la Defensoría Nacional													

Nombre Equipo de trabajo	Defensoría Regional Metropolitana Norte		
Responsable	DANIELA BÁEZ AGUIRRE		
Cargo Responsable	Defensora Regional		
Total de funcionarios/as equipo	82	Número de indicadores equipo	4

Indicador N°1	Porcentaje de personas imputadas privadas de libertad con audiencia de revisión de la medida cautelar efectuada según estándar, en el periodo t.			Meta	46,0%
				Ponderador	15%
Fórmula de Cálculo	(Número de personas imputadas privadas de libertad con audiencia de revisión de la medida cautelar efectuada según estándar en el periodo t./Número de personas imputadas privadas de libertad con exigibilidad de audiencia de revisión de medida cautelar según estándar, en el período t.)x100				
Numerador	4.411	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	9.589	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Contribuir al estándar de la libertad, procurando que la persona imputada cuente con la revisión oportuna de la medida cautelar de prisión preventiva, internación provisoria o internación provisional.				
Medios de Verificación Indicador(es)	Planilla Sistematizada extraída de la base de datos, con datos numerador y denominador				
Fuente(s) de Información	- Sistema de Información de Gestión de Defensa Penal - Sistema GED, Portal Único				
Notas Técnicas	El objetivo es contribuir al estándar de la libertad, procurando que las personas privadas de libertad cuenten con audiencia de revisión de la medida según estándar de exigibilidad definido, cada 60 o 90 días. Se considera toda persona imputada con decreto de prisión preventiva, internación provisoria o internación provisional para los cuales, en el periodo; es exigible la revisión de medida cautelar en audiencia, según sea el estándar de plazo que se defina: El estándar de exigibilidad de revisión de medida cautelar para imputados privados de libertad es el siguiente: 1. Prisión preventiva: 90 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para Imputados adultos) 2. Internación provisoria: 60 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para Imputados adolescentes de 14 a 18 años) 3. Internación provisional: 90 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para imputados con problemas de salud mental) • ESPECIFICACIONES DEL NUMERADOR Se considera toda persona privada de libertad que cuente con audiencia de revisión de medida cautelar en el periodo t, según corresponde al estándar. Se considera que cumple estándar si: a) La audiencia de revisión se realiza dentro del plazo establecido como estándar, de 60 o 90 días, según corresponda, en el mes de medición.				

	b) La audiencia de revisión se realiza dentro del plazo establecido como estándar, de 60 o 90 días, pero la causa termina o la medida cautelar se revoca en el mes de medición, ya que se cumple el objetivo del indicador. • ESPECIFICACIONES DEL DENOMINADOR Se sumarán al denominador, los casos que cumplen y no cumplen el estándar, esto es: i. Los casos QUE CUMPLEN CON AUDIENCIA DE REVISIÓN, correspondientes a casos explicados en letras a) y b) descritos en especificaciones de numerador y, Casos que NO CUMPLEN CON AUDIENCIA DE REVISION en estándar: ii. Los imputados que cumplían la exigibilidad en el mes de medición, pero la audiencia de revisión fue efectuada posterior a ese plazo de exigibilidad iii. Los imputados sin audiencia de revisión que al mes de medición exceden el plazo de exigibilidad. Esto implica, que las personas serán contabilizadas en el denominador todos los meses, mes a mes, hasta que se realice audiencia de revisión. • OTRAS ESPECIFICACIONES - Se considera toda audiencia de revisión de medida cautelar, independiente de quién la solicitó. - Se consideran los plazos de exigibilidad, desde que la persona imputada es representada por la institución. Por ende, no se consignará como incumplido cuando el plazo de revisión es exigible, pero el plazo de la representación de la institución es menor al plazo de privación de libertad. - Los plazos de exigibilidad según estándar son reseteados o reiniciados en un nuevo ciclo, cuando se realiza la audiencia de revisión, dentro o fuera de plazo. - No se consideran en la medición los imputados con audiencia de revisión efectuada fuera del plazo, esto es; que al mes de medición estaban pendientes por incumplimientos del mes anterior o meses anteriores, porque ya se castigó incumplimiento, pero dicha audiencia resetea el plazo exigible de revisión. - No se considera en el indicador, si se revisa fuera de plazo, pero la causa termina o la medida cautelar se revoca (salió de la medida cautelar). El mínimo de cumplimiento corresponde al 90% de la meta.
Supuestos	- Causa externa que afecte el desarrollo de las audiencias. - Decisiones de restantes actores del sistema penal: Fiscal, Juez. - Aumento de demanda.

Indicador N°2	Porcentaje de Informes de gestión para la instalación de una cultura de Integridad entregados en el año 2027			Meta	100%									
				Ponderador	25%									
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de Gestión para la instalación de una Cultura de Integridad entregados en el año t/N° de Informes de Gestión programados en el año t) x 100													
Numerador	2	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje									
Denominador	2	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027									
Objetivo de la Meta	Promover una cultura de integridad y la prevención de conductas indebidas, basada en la ética y el comportamiento responsable, previniendo la corrupción y otros riesgos asociados.													
Medios de Verificación Indicador(es)	Dos Informes de Gestión para la instalación de una cultura de Integridad enviados al DAN													
Fuente(s) de Información	- Defensorías Regionales/ Capacitaciones GPDO o Asesoría Jurídica/ Academia													
Notas Técnicas	1. Los informes darán cuenta de la gestión realizada en la Defensoría Regional, para sensibilizar en la comprensión y aplicación de los principios éticos en la toma de decisiones diarias, con énfasis en la promoción de una cultura de integridad y la prevención de conductas indebidas. 2. Para dicha gestión, se podrá/n realizar acciones como (por ejemplo): difusión código ética, participación en capacitaciones que imparta la Defensoría Nacional o la Dirección Nacional. 3. del Servicio Civil, charlas o conversatorios, o estudios de casos o simulaciones. 4. Los Informes deben ser enviados al Director Administrativo Nacional (DAN) por memorándum o correo electrónico. Las fechas de corte de informes y envío son la siguientes: <table><tr><td>Informe</td><td>Fecha de corte para realizar informe:</td><td>Plazo final de envío a más tardar</td></tr><tr><td>I Informe</td><td>al 30 junio</td><td>al 31 de julio</td></tr><tr><td>II Informe</td><td>al 30 de noviembre</td><td>al 31 de diciembre</td></tr></table>					Informe	Fecha de corte para realizar informe:	Plazo final de envío a más tardar	I Informe	al 30 junio	al 31 de julio	II Informe	al 30 de noviembre	al 31 de diciembre
Informe	Fecha de corte para realizar informe:	Plazo final de envío a más tardar												
I Informe	al 30 junio	al 31 de julio												
II Informe	al 30 de noviembre	al 31 de diciembre												
Supuestos	- Para dicha gestión, se podrá/n realizar acciones como (por ejemplo): difusión código ética, participación en capacitaciones que imparta la Defensoría Nacional o la Dirección Nacional del Servicio Civil, charlas o conversatorios, o estudios de casos o simulaciones.													

Indicador N°3	Porcentaje de informes de monitoreo de la ejecución de acciones de difusión enviados respecto de informes programados en el año t. (4)			Meta	100%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de monitoreo de la ejecución de acciones de difusión enviados en el año t/N° de informes de monitoreo Programados en el año t) x100				
Numerador	4	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Aumentar el conocimiento del rol de la Defensoría Penal Pública y los derechos de las personas en el sistema de justicia penal, mediante una estrategia de difusión enfocada hacia las personas usuarias y la comunidad en general.				
Medios de Verificación Indicador(es)	Informes de monitoreo de la ejecución de acciones de Difusión enviados al DAN (4)				
Fuente(s) de Información	- Página web dpp.cl - Plan de difusión Unidad de Comunicaciones y Participación Ciudadana				
Notas Técnicas	• El objetivo de los informes es dar cuenta de la programación y monitoreo de la ejecución de las acciones de difusión a la comunidad ejecutadas por la Defensoría Regional. • Se compromete la elaboración y envío de informes de monitoreo trimestrales al Director Administrativo Nacional (DAN), por memorándum o correo electrónico en base a la siguiente calendarización: 1. Enero a marzo, entregado en abril 2. Enero a junio, entregado en julio 3. Enero a septiembre, entregado en octubre 4. Enero a 15 de diciembre, entregado en diciembre • El primer informe deberá contemplar una programación regional con fechas estimadas para uso interno, y contribuir a lo establecido en el plan de difusión nacional vigente, en cuanto a formatos, contenidos y públicos objetivos e incluir además la ejecución de actividades realizadas al primer trimestre del año • Se podrán establecer fechas de corte previas al término del mes, para permitir la sistematización de información. • Cuando corresponda, se deberá reportar las dificultades que afecten el desarrollo normal de las acciones de difusión, informar buenas prácticas de gestión, así como actividades que respondan a especificidad Defensoría Regional. Las programaciones regionales internas, podrán ser modificadas acorde a las factibilidades que correspondan				
Supuestos	• Se mantiene la dotación regional • Se dispone de lineamientos informados desde la Defensoría Nacional				

Indicador N°4	Porcentaje de Informes de Gestión para el Mejoramiento del Proceso de Atención de Usuarios enviados respecto del total Informes de Gestión programados en el año t (2)			Meta	100%									
				Ponderador	30%									
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de Gestión del Proceso de Atención de Usuarios elaborados / N° de Informes de Gestión programados en el año t) x 100													
Numerador	2	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje									
Denominador	2	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027									
Objetivo de la Meta	Contribuir al mejoramiento continuo del proceso de atención de usuarios mediante el análisis de la gestión regional, el monitoreo de las medidas implementadas y la generación de acciones orientadas a mejorar la experiencia y calidad de atención de los usuarios.													
Medios de Verificación Indicador(es)	Dos (2) Informes de Gestión de Atención de Usuarios enviados al Director Administrativo Nacional (DAN).													
Fuente(s) de Información	Defensorías Regionales/ Capacitaciones GPDO o Departamento de Estudios y Proyectos / Academia													
Notas Técnicas	1.- Los informes deberán contener un análisis cualitativo de la gestión regional realizada en materia de atención de usuarios. 2.- Se deberá informar, entre otros aspectos, las acciones implementadas o propuestas para mejorar el proceso, el monitoreo de las gestiones efectuadas y la identificación de factores internos y externos que faciliten o dificulten la atención de usuarios. Los Informes de Gestión deberán ser remitidos al Director Administrativo Nacional (DAN) mediante memorándum o correo electrónico, conforme a las siguientes fechas de corte y envío. <table><tr><th>Informe</th><th>Fechas de corte de la información contenida</th><th>Envío al DAN</th></tr><tr><td>I Informe</td><td>con datos a 30 de junio</td><td>Julio</td></tr><tr><td>II Informe</td><td>con datos al 31 de octubre</td><td>Noviembre</td></tr></table>					Informe	Fechas de corte de la información contenida	Envío al DAN	I Informe	con datos a 30 de junio	Julio	II Informe	con datos al 31 de octubre	Noviembre
Informe	Fechas de corte de la información contenida	Envío al DAN												
I Informe	con datos a 30 de junio	Julio												
II Informe	con datos al 31 de octubre	Noviembre												
Supuestos	- Se mantiene la dotación regional - Se dispone de lineamientos informados desde la Defensoría Nacional													

Nombre Equipo de trabajo	Defensoría Regional Metropolitana Sur		
Responsable	RENATO GONZÁLEZ CARO		
Cargo Responsable	Defensor Regional		
Total de funcionarios/as equipo	81	Número de indicadores equipo	4

Indicador N°1	Porcentaje de personas imputadas privadas de libertad con audiencia de revisión de la medida cautelar efectuada según estándar, en el periodo t.			Meta	49,0%
				Ponderador	10%
Fórmula de Cálculo	(Número de personas imputadas privadas de libertad con audiencia de revisión de la medida cautelar efectuada según estándar en el periodo t./Número de personas imputadas privadas de libertad con exigibilidad de audiencia de revisión de medida cautelar según estándar, en el período t.)x100				
Numerador	6.051	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	12.348	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Contribuir al estándar de la libertad, procurando que la persona imputada cuente con la revisión oportuna de la medida cautelar de prisión preventiva, internación provisoria o internación provisional.				
Medios de Verificación Indicador(es)	Planilla Sistematizada extraída de la base de datos, con datos numerador y denominador				
Fuente(s) de Información	- Sistema de Información de Gestión de Defensa Penal - Sistema GED, Portal Único				
Notas Técnicas	El objetivo es contribuir al estándar de la libertad, procurando que las personas privadas de libertad cuenten con audiencia de revisión de la medida según estándar de exigibilidad definido, cada 60 o 90 días. Se considera toda persona imputada con decreto de prisión preventiva, internación provisoria o internación provisional para los cuales, en el periodo; es exigible la revisión de medida cautelar en audiencia, según sea el estándar de plazo que se defina: El estándar de exigibilidad de revisión de medida cautelar para imputados privados de libertad es el siguiente: 1. Prisión preventiva: 90 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para Imputados adultos) 2. Internación provisoria: 60 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para Imputados adolescentes de 14 a 18 años) 3. Internación provisional: 90 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para imputados con problemas de salud mental) • ESPECIFICACIONES DEL NUMERADOR Se considera toda persona privada de libertad que cuente con audiencia de revisión de medida cautelar en el periodo t, según corresponde al estándar. Se considera que cumple estándar si: a) La audiencia de revisión se realiza dentro del plazo establecido como estándar, de 60 o 90 días, según corresponda, en el mes de medición.				

	b) La audiencia de revisión se realiza dentro del plazo establecido como estándar, de 60 o 90 días, pero la causa termina o la medida cautelar se revoca en el mes de medición, ya que se cumple el objetivo del indicador. • ESPECIFICACIONES DEL DENOMINADOR Se sumarán al denominador, los casos que cumplen y no cumplen el estándar, esto es: i. Los casos QUE CUMPLEN CON AUDIENCIA DE REVISIÓN, correspondientes a casos explicados en letras a) y b) descritos en especificaciones de numerador y, Casos que NO CUMPLEN CON AUDIENCIA DE REVISION en estándar: ii. Los imputados que cumplían la exigibilidad en el mes de medición, pero la audiencia de revisión fue efectuada posterior a ese plazo de exigibilidad iii. Los imputados sin audiencia de revisión que al mes de medición exceden el plazo de exigibilidad. Esto implica, que las personas serán contabilizadas en el denominador todos los meses, mes a mes, hasta que se realice audiencia de revisión. • OTRAS ESPECIFICACIONES - Se considera toda audiencia de revisión de medida cautelar, independiente de quién la solicitó. - Se consideran los plazos de exigibilidad, desde que la persona imputada es representada por la institución. Por ende, no se consignará como incumplido cuando el plazo de revisión es exigible, pero el plazo de la representación de la institución es menor al plazo de privación de libertad. - Los plazos de exigibilidad según estándar son reseteados o reiniciados en un nuevo ciclo, cuando se realiza la audiencia de revisión, dentro o fuera de plazo. - No se consideran en la medición los imputados con audiencia de revisión efectuada fuera del plazo, esto es; que al mes de medición estaban pendientes por incumplimientos del mes anterior o meses anteriores, porque ya se castigó incumplimiento, pero dicha audiencia resetea el plazo exigible de revisión. - No se considera en el indicador, si se revisa fuera de plazo, pero la causa termina o la medida cautelar se revoca (salió de la medida cautelar). El mínimo de cumplimiento corresponde al 90% de la meta.
Supuestos	- Causa externa que afecte el desarrollo de las audiencias. - Decisiones de restantes actores del sistema penal: Fiscal, Juez. - Aumento de demanda.

Indicador N°2	Porcentaje de Informes de gestión para la instalación de una cultura de Integridad entregados en el año 2027			Meta	100%									
				Ponderador	40%									
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de Gestión para la instalación de una Cultura de Integridad entregados en el año t/N° de Informes de Gestión programados en el año t) x 100													
Numerador	2	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje									
Denominador	2	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027									
Objetivo de la Meta	Promover una cultura de integridad y la prevención de conductas indebidas, basada en la ética y el comportamiento responsable, previniendo la corrupción y otros riesgos asociados.													
Medios de Verificación Indicador(es)	Dos Informes de Gestión para la instalación de una cultura de Integridad enviados al DAN													
Fuente(s) de Información	- Defensorías Regionales/ Capacitaciones GPDO o Asesoría Jurídica/ Academia													
Notas Técnicas	5. Los informes darán cuenta de la gestión realizada en la Defensoría Regional, para sensibilizar en la comprensión y aplicación de los principios éticos en la toma de decisiones diarias, con énfasis en la promoción de una cultura de integridad y la prevención de conductas indebidas. 6. Para dicha gestión, se podrá/n realizar acciones como (por ejemplo): difusión código ética, participación en capacitaciones que imparta la Defensoría Nacional o la Dirección Nacional. 7. del Servicio Civil, charlas o conversatorios, o estudios de casos o simulaciones. 8. Los Informes deben ser enviados al Director Administrativo Nacional (DAN) por memorándum o correo electrónico. Las fechas de corte de informes y envío son la siguientes: <table><tr><td>Informe</td><td>Fecha de corte para realizar informe:</td><td>Plazo final de envío a más tardar</td></tr><tr><td>I Informe</td><td>al 30 junio</td><td>al 31 de julio</td></tr><tr><td>II Informe</td><td>al 30 de noviembre</td><td>al 31 de diciembre</td></tr></table>					Informe	Fecha de corte para realizar informe:	Plazo final de envío a más tardar	I Informe	al 30 junio	al 31 de julio	II Informe	al 30 de noviembre	al 31 de diciembre
Informe	Fecha de corte para realizar informe:	Plazo final de envío a más tardar												
I Informe	al 30 junio	al 31 de julio												
II Informe	al 30 de noviembre	al 31 de diciembre												
Supuestos	- Para dicha gestión, se podrá/n realizar acciones como (por ejemplo): difusión código ética, participación en capacitaciones que imparta la Defensoría Nacional o la Dirección Nacional del Servicio Civil, charlas o conversatorios, o estudios de casos o simulaciones.													

Indicador N°3	Porcentaje de informes de monitoreo de la ejecución de acciones de difusión enviados respecto de informes programados en el año t. (4)			Meta	100%
				Ponderador	40%
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de monitoreo de la ejecución de acciones de difusión enviados en el año t/N° de informes de monitoreo Programados en el año t) x100				
Numerador	4	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Aumentar el conocimiento del rol de la Defensoría Penal Pública y los derechos de las personas en el sistema de justicia penal, mediante una estrategia de difusión enfocada hacia las personas usuarias y la comunidad en general.				
Medios de Verificación Indicador(es)	Informes de monitoreo de la ejecución de acciones de Difusión enviados al DAN (4)				
Fuente(s) de Información	- Página web dpp.cl - Plan de difusión Unidad de Comunicaciones y Participación Ciudadana				
Notas Técnicas	• El objetivo de los informes es dar cuenta de la programación y monitoreo de la ejecución de las acciones de difusión a la comunidad ejecutadas por la Defensoría Regional. • Se compromete la elaboración y envío de informes de monitoreo trimestrales al Director Administrativo Nacional (DAN), por memorándum o correo electrónico en base a la siguiente calendarización: 1. Enero a marzo, entregado en abril 2. Enero a junio, entregado en julio 3. Enero a septiembre, entregado en octubre 4. Enero a 15 de diciembre, entregado en diciembre • El primer informe deberá contemplar una programación regional con fechas estimadas para uso interno, y contribuir a lo establecido en el plan de difusión nacional vigente, en cuanto a formatos, contenidos y públicos objetivos e incluir además la ejecución de actividades realizadas al primer trimestre del año • Se podrán establecer fechas de corte previas al término del mes, para permitir la sistematización de información. • Cuando corresponda, se deberá reportar las dificultades que afecten el desarrollo normal de las acciones de difusión, informar buenas prácticas de gestión, así como actividades que respondan a especificidad Defensoría Regional. Las programaciones regionales internas, podrán ser modificadas acorde a las factibilidades que correspondan				
Supuestos	• Se mantiene la dotación regional • Se dispone de lineamientos informados desde la Defensoría Nacional				

Indicador N°4	Porcentaje de Informes de Gestión para el Mejoramiento del Proceso de Atención de Usuarios enviados respecto del total Informes de Gestión programados en el año t (2)			Meta	100%									
				Ponderador	10%									
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de Gestión del Proceso de Atención de Usuarios elaborados / N° de Informes de Gestión programados en el año t) x 100													
Numerador	2	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje									
Denominador	2	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027									
Objetivo de la Meta	Contribuir al mejoramiento continuo del proceso de atención de usuarios mediante el análisis de la gestión regional, el monitoreo de las medidas implementadas y la generación de acciones orientadas a mejorar la experiencia y calidad de atención de los usuarios.													
Medios de Verificación Indicador(es)	Dos (2) Informes de Gestión de Atención de Usuarios enviados al Director Administrativo Nacional (DAN).													
Fuente(s) de Información	Defensorías Regionales/ Capacitaciones GPDO o Departamento de Estudios y Proyectos / Academia													
Notas Técnicas	1.- Los informes deberán contener un análisis cualitativo de la gestión regional realizada en materia de atención de usuarios. 2.- Se deberá informar, entre otros aspectos, las acciones implementadas o propuestas para mejorar el proceso, el monitoreo de las gestiones efectuadas y la identificación de factores internos y externos que faciliten o dificulten la atención de usuarios. Los Informes de Gestión deberán ser remitidos al Director Administrativo Nacional (DAN) mediante memorándum o correo electrónico, conforme a las siguientes fechas de corte y envío. <table><tr><th>Informe</th><th>Fechas de corte de la información contenida</th><th>Envío al DAN</th></tr><tr><td>I Informe</td><td>con datos a 30 de junio</td><td>Julio</td></tr><tr><td>II Informe</td><td>con datos al 31 de octubre</td><td>Noviembre</td></tr></table>					Informe	Fechas de corte de la información contenida	Envío al DAN	I Informe	con datos a 30 de junio	Julio	II Informe	con datos al 31 de octubre	Noviembre
Informe	Fechas de corte de la información contenida	Envío al DAN												
I Informe	con datos a 30 de junio	Julio												
II Informe	con datos al 31 de octubre	Noviembre												
Supuestos	- Se mantiene la dotación regional - Se dispone de lineamientos informados desde la Defensoría Nacional													

Nombre Equipo de trabajo	Defensoría Regional del Lib. Bernardo O'Higgins		
Responsable	CLAUDIO ASPE LETELIER		
Cargo Responsable	Defensor Regional		
Total de funcionarios/as equipo	34	Número de indicadores equipo	4

Indicador N°1	Porcentaje de personas imputadas privadas de libertad con audiencia de revisión de la medida cautelar efectuada según estándar, en el periodo t.			Meta	42,0%
				Ponderador	10%
Fórmula de Cálculo	(Número de personas imputadas privadas de libertad con audiencia de revisión de la medida cautelar efectuada según estándar en el periodo t./Número de personas imputadas privadas de libertad con exigibilidad de audiencia de revisión de medida cautelar según estándar, en el periodo t.)x100				
Numerador	1.169	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	2.783	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Contribuir al estándar de la libertad, procurando que la persona imputada cuente con la revisión oportuna de la medida cautelar de prisión preventiva, internación provisoria o internación provisional.				
Medios de Verificación Indicador(es)	Planilla Sistematizada extraída de la base de datos, con datos numerador y denominador				
Fuente(s) de Información	- Sistema de Información de Gestión de Defensa Penal - Sistema GED, Portal Único				
Notas Técnicas	El objetivo es contribuir al estándar de la libertad, procurando que las personas privadas de libertad cuenten con audiencia de revisión de la medida según estándar de exigibilidad definido, cada 60 o 90 días. Se considera toda persona imputada con decreto de prisión preventiva, internación provisoria o internación provisional para los cuales, en el periodo; es exigible la revisión de medida cautelar en audiencia, según sea el estándar de plazo que se defina: El estándar de exigibilidad de revisión de medida cautelar para imputados privados de libertad es el siguiente: 1. Prisión preventiva: 90 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para Imputados adultos) 2. Internación provisoria: 60 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para Imputados adolescentes de 14 a 18 años) 3. Internación provisional: 90 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para imputados con problemas de salud mental) • ESPECIFICACIONES DEL NUMERADOR Se considera toda persona privada de libertad que cuente con audiencia de revisión de medida cautelar en el periodo t, según corresponde al estándar. Se considera que cumple estándar si: a) La audiencia de revisión se realiza dentro del plazo establecido como estándar, de 60 o 90 días, según corresponda, en el mes de medición. b) La audiencia de revisión se realiza dentro del plazo establecido como estándar, de 60 o 90 días, pero la causa termina o la medida cautelar se revoca en el mes de medición, ya que se cumple el objetivo del indicador.				

	• ESPECIFICACIONES DEL DENOMINADOR Se sumarán al denominador, los casos que cumplen y no cumplen el estándar, esto es: i. Los casos QUE CUMPLEN CON AUDIENCIA DE REVISIÓN, correspondientes a casos explicados en letras a) y b) descritos en especificaciones de numerador y, Casos que NO CUMPLEN CON AUDIENCIA DE REVISION en estándar: ii. Los imputados que cumplían la exigibilidad en el mes de medición, pero la audiencia de revisión fue efectuada posterior a ese plazo de exigibilidad iii. Los imputados sin audiencia de revisión que al mes de medición exceden el plazo de exigibilidad. Esto implica, que las personas serán contabilizadas en el denominador todos los meses, mes a mes, hasta que se realice audiencia de revisión. • OTRAS ESPECIFICACIONES - Se considera toda audiencia de revisión de medida cautelar, independiente de quién la solicitó. - Se consideran los plazos de exigibilidad, desde que la persona imputada es representada por la institución. Por ende, no se consignará como incumplido cuando el plazo de revisión es exigible, pero el plazo de la representación de la institución es menor al plazo de privación de libertad. - Los plazos de exigibilidad según estándar son reseteados o reiniciados en un nuevo ciclo, cuando se realiza la audiencia de revisión, dentro o fuera de plazo. - No se consideran en la medición los imputados con audiencia de revisión efectuada fuera del plazo, esto es; que al mes de medición estaban pendientes por incumplimientos del mes anterior o meses anteriores, porque ya se castigó incumplimiento, pero dicha audiencia resetea el plazo exigible de revisión. - No se considera en el indicador, si se revisa fuera de plazo, pero la causa termina o la medida cautelar se revoca (salió de la medida cautelar). El mínimo de cumplimiento corresponde al 90% de la meta.
Supuestos	- Causa externa que afecte el desarrollo de las audiencias. - Decisiones de restantes actores del sistema penal: Fiscal, Juez. - Aumento de demanda.

Indicador N°2	Porcentaje de Informes de gestión para la instalación de una cultura de Integridad entregados en el año 2027			Meta	100%									
				Ponderador	30%									
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de Gestión para la instalación de una Cultura de Integridad entregados en el año t/N° de Informes de Gestión programados en el año t) x 100													
Numerador	2	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje									
Denominador	2	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027									
Objetivo de la Meta	Promover una cultura de integridad y la prevención de conductas indebidas, basada en la ética y el comportamiento responsable, previniendo la corrupción y otros riesgos asociados.													
Medios de Verificación Indicador(es)	Dos Informes de Gestión para la instalación de una cultura de Integridad enviados al DAN													
Fuente(s) de Información	- Defensorías Regionales/ Capacitaciones GPDO o Asesoría Jurídica/ Academia													
Notas Técnicas	1. Los informes darán cuenta de la gestión realizada en la Defensoría Regional, para sensibilizar en la comprensión y aplicación de los principios éticos en la toma de decisiones diarias, con énfasis en la promoción de una cultura de integridad y la prevención de conductas indebidas. 2. Para dicha gestión, se podrá/n realizar acciones como (por ejemplo): difusión código ética, participación en capacitaciones que imparta la Defensoría Nacional o la Dirección Nacional. 3. del Servicio Civil, charlas o conversatorios, o estudios de casos o simulaciones. 4. Los Informes deben ser enviados al Director Administrativo Nacional (DAN) por memorándum o correo electrónico. Las fechas de corte de informes y envío son la siguientes: <table><tr><td>Informe</td><td>Fecha de corte para realizar informe:</td><td>Plazo final de envío a más tardar</td></tr><tr><td>I Informe</td><td>al 30 junio</td><td>al 31 de julio</td></tr><tr><td>II Informe</td><td>al 30 de noviembre</td><td>al 31 de diciembre</td></tr></table>					Informe	Fecha de corte para realizar informe:	Plazo final de envío a más tardar	I Informe	al 30 junio	al 31 de julio	II Informe	al 30 de noviembre	al 31 de diciembre
Informe	Fecha de corte para realizar informe:	Plazo final de envío a más tardar												
I Informe	al 30 junio	al 31 de julio												
II Informe	al 30 de noviembre	al 31 de diciembre												
Supuestos	- Para dicha gestión, se podrá/n realizar acciones como (por ejemplo): difusión código ética, participación en capacitaciones que imparta la Defensoría Nacional o la Dirección Nacional del Servicio Civil, charlas o conversatorios, o estudios de casos o simulaciones.													

Indicador N°3	Porcentaje de informes de monitoreo de la ejecución de acciones de difusión enviados respecto de informes programados en el año t. (4)			Meta	100%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de monitoreo de la ejecución de acciones de difusión enviados en el año t/N° de informes de monitoreo Programados en el año t) x100				
Numerador	4	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Aumentar el conocimiento del rol de la Defensoría Penal Pública y los derechos de las personas en el sistema de justicia penal, mediante una estrategia de difusión enfocada hacia las personas usuarias y la comunidad en general.				
Medios de Verificación Indicador(es)	Informes de monitoreo de la ejecución de acciones de Difusión enviados al DAN (4)				
Fuente(s) de Información	- Página web dpp.cl - Plan de difusión Unidad de Comunicaciones y Participación Ciudadana				
Notas Técnicas	• El objetivo de los informes es dar cuenta de la programación y monitoreo de la ejecución de las acciones de difusión a la comunidad ejecutadas por la Defensoría Regional. • Se compromete la elaboración y envío de informes de monitoreo trimestrales al Director Administrativo Nacional (DAN), por memorándum o correo electrónico en base a la siguiente calendarización: 1. Enero a marzo, entregado en abril 2. Enero a junio, entregado en julio 3. Enero a septiembre, entregado en octubre 4. Enero a 15 de diciembre, entregado en diciembre • El primer informe deberá contemplar una programación regional con fechas estimadas para uso interno, y contribuir a lo establecido en el plan de difusión nacional vigente, en cuanto a formatos, contenidos y públicos objetivos e incluir además la ejecución de actividades realizadas al primer trimestre del año • Se podrán establecer fechas de corte previas al término del mes, para permitir la sistematización de información. • Cuando corresponda, se deberá reportar las dificultades que afecten el desarrollo normal de las acciones de difusión, informar buenas prácticas de gestión, así como actividades que respondan a especificidad Defensoría Regional. Las programaciones regionales internas, podrán ser modificadas acorde a las factibilidades que correspondan				
Supuestos	• Se mantiene la dotación regional • Se dispone de lineamientos informados desde la Defensoría Nacional				

Indicador N°4	Porcentaje de Informes de Gestión para el Mejoramiento del Proceso de Atención de Usuarios enviados respecto del total Informes de Gestión programados en el año t (2)			Meta	100%									
				Ponderador	30%									
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de Gestión del Proceso de Atención de Usuarios elaborados / N° de Informes de Gestión programados en el año t) x 100													
Numerador	2	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje									
Denominador	2	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027									
Objetivo de la Meta	Contribuir al mejoramiento continuo del proceso de atención de usuarios mediante el análisis de la gestión regional, el monitoreo de las medidas implementadas y la generación de acciones orientadas a mejorar la experiencia y calidad de atención de los usuarios.													
Medios de Verificación Indicador(es)	Dos (2) Informes de Gestión de Atención de Usuarios enviados al Director Administrativo Nacional (DAN).													
Fuente(s) de Información	Defensorías Regionales/ Capacitaciones GPDO o Departamento de Estudios y Proyectos / Academia													
Notas Técnicas	1.- Los informes deberán contener un análisis cualitativo de la gestión regional realizada en materia de atención de usuarios. 2.- Se deberá informar, entre otros aspectos, las acciones implementadas o propuestas para mejorar el proceso, el monitoreo de las gestiones efectuadas y la identificación de factores internos y externos que faciliten o dificulten la atención de usuarios. Los Informes de Gestión deberán ser remitidos al Director Administrativo Nacional (DAN) mediante memorándum o correo electrónico, conforme a las siguientes fechas de corte y envío. <table><tr><th>Informe</th><th>Fechas de corte de la información contenida</th><th>Envío al DAN</th></tr><tr><td>I Informe</td><td>con datos a 30 de junio</td><td>Julio</td></tr><tr><td>II Informe</td><td>con datos al 31 de octubre</td><td>Noviembre</td></tr></table>					Informe	Fechas de corte de la información contenida	Envío al DAN	I Informe	con datos a 30 de junio	Julio	II Informe	con datos al 31 de octubre	Noviembre
Informe	Fechas de corte de la información contenida	Envío al DAN												
I Informe	con datos a 30 de junio	Julio												
II Informe	con datos al 31 de octubre	Noviembre												
Supuestos	- Se mantiene la dotación regional - Se dispone de lineamientos informados desde la Defensoría Nacional													

Nombre Equipo de trabajo	Defensoría Regional del Maule		
Responsable	JOSÉ LUIS CRAIG MENESES		
Cargo Responsable	Defensor Regional		
Total de funcionarios/as equipo	33	Número de indicadores equipo	4

Indicador N°1	Porcentaje de personas imputadas privadas de libertad con audiencia de revisión de la medida cautelar efectuada según estándar, en el periodo t.			Meta	45,0%
				Ponderador	10%
Fórmula de Cálculo	(Número de personas imputadas privadas de libertad con audiencia de revisión de la medida cautelar efectuada según estándar en el periodo t./Número de personas imputadas privadas de libertad con exigibilidad de audiencia de revisión de medida cautelar según estándar, en el período t.) x100				
Numerador	1.209	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	2.687	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Contribuir al estándar de la libertad, procurando que la persona imputada cuente con la revisión oportuna de la medida cautelar de prisión preventiva, internación provisoria o internación provisional.				
Medios de Verificación Indicador(es)	Planilla Sistematizada extraída de la base de datos, con datos numerador y denominador				
Fuente(s) de Información	- Sistema de Información de Gestión de Defensa Penal - Sistema GED, Portal Único				
Notas Técnicas	El objetivo es contribuir al estándar de la libertad, procurando que las personas privadas de libertad cuenten con audiencia de revisión de la medida según estándar de exigibilidad definido, cada 60 o 90 días. Se considera toda persona imputada con decreto de prisión preventiva, internación provisoria o internación provisional para los cuales, en el periodo; es exigible la revisión de medida cautelar en audiencia, según sea el estándar de plazo que se defina: El estándar de exigibilidad de revisión de medida cautelar para imputados privados de libertad es el siguiente: 1. Prisión preventiva: 90 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para Imputados adultos) 2. Internación provisoria: 60 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para Imputados adolescentes de 14 a 18 años) 3. Internación provisional: 90 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para imputados con problemas de salud mental) • ESPECIFICACIONES DEL NUMERADOR Se considera toda persona privada de libertad que cuente con audiencia de revisión de medida cautelar en el periodo t, según corresponde al estándar. Se considera que cumple estándar si:				

	a) La audiencia de revisión se realiza dentro del plazo establecido como estándar, de 60 o 90 días, según corresponda, en el mes de medición. b) La audiencia de revisión se realiza dentro del plazo establecido como estándar, de 60 o 90 días, pero la causa termina o la medida cautelar se revoca en el mes de medición, ya que se cumple el objetivo del indicador. • ESPECIFICACIONES DEL DENOMINADOR Se sumarán al denominador, los casos que cumplen y no cumplen el estándar, esto es: i. Los casos QUE CUMPLEN CON AUDIENCIA DE REVISIÓN, correspondientes a casos explicados en letras a) y b) descritos en especificaciones de numerador y, Casos que NO CUMPLEN CON AUDIENCIA DE REVISION en estándar: ii. Los imputados que cumplan la exigibilidad en el mes de medición, pero la audiencia de revisión fue efectuada posterior a ese plazo de exigibilidad iii. Los imputados sin audiencia de revisión que al mes de medición exceden el plazo de exigibilidad. Esto implica, que las personas serán contabilizadas en el denominador todos los meses, mes a mes, hasta que se realice audiencia de revisión. • OTRAS ESPECIFICACIONES - Se considera toda audiencia de revisión de medida cautelar, independiente de quién la solicitó. - Se consideran los plazos de exigibilidad, desde que la persona imputada es representada por la institución. Por ende, no se consignará como incumplido cuando el plazo de revisión es exigible, pero el plazo de la representación de la institución es menor al plazo de privación de libertad. - Los plazos de exigibilidad según estándar son reseteados o reiniciados en un nuevo ciclo, cuando se realiza la audiencia de revisión, dentro o fuera de plazo. - No se consideran en la medición los imputados con audiencia de revisión efectuada fuera del plazo, esto es; que al mes de medición estaban pendientes por incumplimientos del mes anterior o meses anteriores, porque ya se castigó incumplimiento, pero dicha audiencia resetea el plazo exigible de revisión. - No se considera en el indicador, si se revisa fuera de plazo, pero la causa termina o la medida cautelar se revoca (salió de la medida cautelar). El mínimo de cumplimiento corresponde al 90% de la meta.
Supuestos	- Causa externa que afecte el desarrollo de las audiencias. - Decisiones de restantes actores del sistema penal: Fiscal, Juez. - Aumento de demanda.

Indicador N°2	Porcentaje de Informes de gestión para la instalación de una cultura de Integridad entregados en el año 2027			Meta	100%									
				Ponderador	40%									
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de Gestión para la instalación de una Cultura de Integridad entregados en el año t/N° de Informes de Gestión programados en el año t) x 100													
Numerador	2	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje									
Denominador	2	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027									
Objetivo de la Meta	Promover una cultura de integridad y la prevención de conductas indebidas, basada en la ética y el comportamiento responsable, previniendo la corrupción y otros riesgos asociados.													
Medios de Verificación Indicador(es)	Dos Informes de Gestión para la instalación de una cultura de Integridad enviados al DAN													
Fuente(s) de Información	- Defensorías Regionales/ Capacitaciones GPDO o Asesoría Jurídica/ Academia													
Notas Técnicas	1. Los informes darán cuenta de la gestión realizada en la Defensoría Regional, para sensibilizar en la comprensión y aplicación de los principios éticos en la toma de decisiones diarias, con énfasis en la promoción de una cultura de integridad y la prevención de conductas indebidas. 2. Para dicha gestión, se podrá/n realizar acciones como (por ejemplo): difusión código ética, participación en capacitaciones que imparta la Defensoría Nacional o la Dirección Nacional. 3. del Servicio Civil, charlas o conversatorios, o estudios de casos o simulaciones. 4. Los Informes deben ser enviados al Director Administrativo Nacional (DAN) por memorándum o correo electrónico. Las fechas de corte de informes y envío son la siguientes: <table><tr><td>Informe</td><td>Fecha de corte para realizar informe:</td><td>Plazo final de envío a más tardar</td></tr><tr><td>I Informe</td><td>al 30 junio</td><td>al 31 de julio</td></tr><tr><td>II Informe</td><td>al 30 de noviembre</td><td>al 31 de diciembre</td></tr></table>					Informe	Fecha de corte para realizar informe:	Plazo final de envío a más tardar	I Informe	al 30 junio	al 31 de julio	II Informe	al 30 de noviembre	al 31 de diciembre
Informe	Fecha de corte para realizar informe:	Plazo final de envío a más tardar												
I Informe	al 30 junio	al 31 de julio												
II Informe	al 30 de noviembre	al 31 de diciembre												
Supuestos	- Para dicha gestión, se podrá/n realizar acciones como (por ejemplo): difusión código ética, participación en capacitaciones que imparta la Defensoría Nacional o la Dirección Nacional del Servicio Civil, charlas o conversatorios, o estudios de casos o simulaciones.													

Indicador N°3	Porcentaje de informes de monitoreo de la ejecución de acciones de difusión enviados respecto de informes programados en el año t. (4)			Meta	100%
				Ponderador	10%
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de monitoreo de la ejecución de acciones de difusión enviados en el año t/N° de informes de monitoreo Programados en el año t) x100				
Numerador	4	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Aumentar el conocimiento del rol de la Defensoría Penal Pública y los derechos de las personas en el sistema de justicia penal, mediante una estrategia de difusión enfocada hacia las personas usuarias y la comunidad en general.				
Medios de Verificación Indicador(es)	Informes de monitoreo de la ejecución de acciones de Difusión enviados al DAN (4)				
Fuente(s) de Información	- Página web dpp.cl - Plan de difusión Unidad de Comunicaciones y Participación Ciudadana				
Notas Técnicas	• El objetivo de los informes es dar cuenta de la programación y monitoreo de la ejecución de las acciones de difusión a la comunidad ejecutadas por la Defensoría Regional. • Se compromete la elaboración y envío de informes de monitoreo trimestrales al Director Administrativo Nacional (DAN), por memorándum o correo electrónico en base a la siguiente calendarización: 1. Enero a marzo, entregado en abril 2. Enero a junio, entregado en julio 3. Enero a septiembre, entregado en octubre 4. Enero a 15 de diciembre, entregado en diciembre • El primer informe deberá contemplar una programación regional con fechas estimadas para uso interno, y contribuir a lo establecido en el plan de difusión nacional vigente, en cuanto a formatos, contenidos y públicos objetivos e incluir además la ejecución de actividades realizadas al primer trimestre del año • Se podrán establecer fechas de corte previas al término del mes, para permitir la sistematización de información. • Cuando corresponda, se deberá reportar las dificultades que afecten el desarrollo normal de las acciones de difusión, informar buenas prácticas de gestión, así como actividades que respondan a especificidad Defensoría Regional. Las programaciones regionales internas, podrán ser modificadas acorde a las factibilidades que correspondan				
Supuestos	• Se mantiene la dotación regional • Se dispone de lineamientos informados desde la Defensoría Nacional				

Indicador N°4	Porcentaje de Informes de Gestión para el Mejoramiento del Proceso de Atención de Usuarios enviados respecto del total Informes de Gestión programados en el año t (2)			Meta	100%									
				Ponderador	40%									
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de Gestión del Proceso de Atención de Usuarios elaborados / N° de Informes de Gestión programados en el año t) x 100													
Numerador	2	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje									
Denominador	2	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027									
Objetivo de la Meta	Contribuir al mejoramiento continuo del proceso de atención de usuarios mediante el análisis de la gestión regional, el monitoreo de las medidas implementadas y la generación de acciones orientadas a mejorar la experiencia y calidad de atención de los usuarios.													
Medios de Verificación Indicador(es)	Dos (2) Informes de Gestión de Atención de Usuarios enviados al Director Administrativo Nacional (DAN).													
Fuente(s) de Información	Defensorías Regionales/ Capacitaciones GPDO o Departamento de Estudios y Proyectos / Academia													
Notas Técnicas	1.- Los informes deberán contener un análisis cualitativo de la gestión regional realizada en materia de atención de usuarios. 2.- Se deberá informar, entre otros aspectos, las acciones implementadas o propuestas para mejorar el proceso, el monitoreo de las gestiones efectuadas y la identificación de factores internos y externos que faciliten o dificulten la atención de usuarios. Los Informes de Gestión deberán ser remitidos al Director Administrativo Nacional (DAN) mediante memorándum o correo electrónico, conforme a las siguientes fechas de corte y envío. <table><tr><th>Informe</th><th>Fechas de corte de la información contenida</th><th>Envío al DAN</th></tr><tr><td>I Informe</td><td>con datos a 30 de junio</td><td>Julio</td></tr><tr><td>II Informe</td><td>con datos al 31 de octubre</td><td>Noviembre</td></tr></table>					Informe	Fechas de corte de la información contenida	Envío al DAN	I Informe	con datos a 30 de junio	Julio	II Informe	con datos al 31 de octubre	Noviembre
Informe	Fechas de corte de la información contenida	Envío al DAN												
I Informe	con datos a 30 de junio	Julio												
II Informe	con datos al 31 de octubre	Noviembre												
Supuestos	- Se mantiene la dotación regional - Se dispone de lineamientos informados desde la Defensoría Nacional													

Nombre Equipo de trabajo	Defensoría Regional del Ñuble		
Responsable	MARCO ANTONIO MONTERO CID		
Cargo Responsable	Defensor Regional		
Total de funcionarios/as equipo	18	Número de indicadores equipo	4

Indicador N°1	Porcentaje de personas imputadas privadas de libertad con audiencia de revisión de la medida cautelar efectuada según estándar, en el periodo t.			Meta	47,0%
				Ponderador	10%
Fórmula de Cálculo	(Número de personas imputadas privadas de libertad con audiencia de revisión de la medida cautelar efectuada según estándar en el periodo t./Número de personas imputadas privadas de libertad con exigibilidad de audiencia de revisión de medida cautelar según estándar, en el período t.) x100				
Numerador	459	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	976	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Contribuir al estándar de la libertad, procurando que la persona imputada cuente con la revisión oportuna de la medida cautelar de prisión preventiva, internación provisoria o internación provisional.				
Medios de Verificación Indicador(es)	Planilla Sistematizada extraída de la base de datos, con datos numerador y denominador				
Fuente(s) de Información	- Sistema de Información de Gestión de Defensa Penal - Sistema GED, Portal Único				
Notas Técnicas	El objetivo es contribuir al estándar de la libertad, procurando que las personas privadas de libertad cuenten con audiencia de revisión de la medida según estándar de exigibilidad definido, cada 60 o 90 días. Se considera toda persona imputada con decreto de prisión preventiva, internación provisoria o internación provisional para los cuales, en el periodo; es exigible la revisión de medida cautelar en audiencia, según sea el estándar de plazo que se defina: El estándar de exigibilidad de revisión de medida cautelar para imputados privados de libertad es el siguiente: 1. Prisión preventiva: 90 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para Imputados adultos) 2. Internación provisoria: 60 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para Imputados adolescentes de 14 a 18 años) 3. Internación provisional: 90 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para imputados con problemas de salud mental) • ESPECIFICACIONES DEL NUMERADOR Se considera toda persona privada de libertad que cuente con audiencia de revisión de medida cautelar en el periodo t, según corresponde al estándar. Se considera que cumple estándar si: a) La audiencia de revisión se realiza dentro del plazo establecido como estándar, de 60 o 90 días, según corresponda, en el mes de medición.				

	b) La audiencia de revisión se realiza dentro del plazo establecido como estándar, de 60 o 90 días, pero la causa termina o la medida cautelar se revoca en el mes de medición, ya que se cumple el objetivo del indicador. • ESPECIFICACIONES DEL DENOMINADOR Se sumarán al denominador, los casos que cumplen y no cumplen el estándar, esto es: i. Los casos QUE CUMPLEN CON AUDIENCIA DE REVISIÓN, correspondientes a casos explicados en letras a) y b) descritos en especificaciones de numerador y, Casos que NO CUMPLEN CON AUDIENCIA DE REVISION en estándar: ii. Los imputados que cumplían la exigibilidad en el mes de medición, pero la audiencia de revisión fue efectuada posterior a ese plazo de exigibilidad iii. Los imputados sin audiencia de revisión que al mes de medición exceden el plazo de exigibilidad. Esto implica, que las personas serán contabilizadas en el denominador todos los meses, mes a mes, hasta que se realice audiencia de revisión. • OTRAS ESPECIFICACIONES - Se considera toda audiencia de revisión de medida cautelar, independiente de quién la solicitó. - Se consideran los plazos de exigibilidad, desde que la persona imputada es representada por la institución. Por ende, no se consignará como incumplido cuando el plazo de revisión es exigible, pero el plazo de la representación de la institución es menor al plazo de privación de libertad. - Los plazos de exigibilidad según estándar son reseteados o reiniciados en un nuevo ciclo, cuando se realiza la audiencia de revisión, dentro o fuera de plazo. - No se consideran en la medición los imputados con audiencia de revisión efectuada fuera del plazo, esto es; que al mes de medición estaban pendientes por incumplimientos del mes anterior o meses anteriores, porque ya se castigó incumplimiento, pero dicha audiencia resetea el plazo exigible de revisión. - No se considera en el indicador, si se revisa fuera de plazo, pero la causa termina o la medida cautelar se revoca (salió de la medida cautelar). El mínimo de cumplimiento corresponde al 90% de la meta.
Supuestos	- Causa externa que afecte el desarrollo de las audiencias. - Decisiones de restantes actores del sistema penal: Fiscal, Juez. - Aumento de demanda.

Indicador N°2	Porcentaje de Informes de gestión para la instalación de una cultura de Integridad entregados en el año 2027			Meta	100%									
				Ponderador	30%									
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de Gestión para la instalación de una Cultura de Integridad entregados en el año t/N° de Informes de Gestión programados en el año t) x 100													
Numerador	2	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje									
Denominador	2	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027									
Objetivo de la Meta	Promover una cultura de integridad y la prevención de conductas indebidas, basada en la ética y el comportamiento responsable, previniendo la corrupción y otros riesgos asociados.													
Medios de Verificación Indicador(es)	Dos Informes de Gestión para la instalación de una cultura de Integridad enviados al DAN													
Fuente(s) de Información	- Defensorías Regionales/ Capacitaciones GPDO o Asesoría Jurídica/ Academia													
Notas Técnicas	1. Los informes darán cuenta de la gestión realizada en la Defensoría Regional, para sensibilizar en la comprensión y aplicación de los principios éticos en la toma de decisiones diarias, con énfasis en la promoción de una cultura de integridad y la prevención de conductas indebidas. 2. Para dicha gestión, se podrá/n realizar acciones como (por ejemplo): difusión código ética, participación en capacitaciones que imparta la Defensoría Nacional o la Dirección Nacional. 3. del Servicio Civil, charlas o conversatorios, o estudios de casos o simulaciones. 4. Los Informes deben ser enviados al Director Administrativo Nacional (DAN) por memorándum o correo electrónico. Las fechas de corte de informes y envío son la siguientes: <table><tr><td>Informe</td><td>Fecha de corte para realizar informe:</td><td>Plazo final de envío a más tardar</td></tr><tr><td>I Informe</td><td>al 30 junio</td><td>al 31 de julio</td></tr><tr><td>II Informe</td><td>al 30 de noviembre</td><td>al 31 de diciembre</td></tr></table>					Informe	Fecha de corte para realizar informe:	Plazo final de envío a más tardar	I Informe	al 30 junio	al 31 de julio	II Informe	al 30 de noviembre	al 31 de diciembre
Informe	Fecha de corte para realizar informe:	Plazo final de envío a más tardar												
I Informe	al 30 junio	al 31 de julio												
II Informe	al 30 de noviembre	al 31 de diciembre												
Supuestos	- Para dicha gestión, se podrá/n realizar acciones como (por ejemplo): difusión código ética, participación en capacitaciones que imparta la Defensoría Nacional o la Dirección Nacional del Servicio Civil, charlas o conversatorios, o estudios de casos o simulaciones.													

Indicador N°3	Porcentaje de informes de monitoreo de la ejecución de acciones de difusión enviados respecto de informes programados en el año t. (4)			Meta	100%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de monitoreo de la ejecución de acciones de difusión enviados en el año t/N° de informes de monitoreo Programados en el año t) x100				
Numerador	4	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Aumentar el conocimiento del rol de la Defensoría Penal Pública y los derechos de las personas en el sistema de justicia penal, mediante una estrategia de difusión enfocada hacia las personas usuarias y la comunidad en general.				
Medios de Verificación Indicador(es)	Informes de monitoreo de la ejecución de acciones de Difusión enviados al DAN (4)				
Fuente(s) de Información	- Página web dpp.cl - Plan de difusión Unidad de Comunicaciones y Participación Ciudadana				
Notas Técnicas	• El objetivo de los informes es dar cuenta de la programación y monitoreo de la ejecución de las acciones de difusión a la comunidad ejecutadas por la Defensoría Regional. • Se compromete la elaboración y envío de informes de monitoreo trimestrales al Director Administrativo Nacional (DAN), por memorándum o correo electrónico en base a la siguiente calendarización: 1. Enero a marzo, entregado en abril 2. Enero a junio, entregado en julio 3. Enero a septiembre, entregado en octubre 4. Enero a 15 de diciembre, entregado en diciembre • El primer informe deberá contemplar una programación regional con fechas estimadas para uso interno, y contribuir a lo establecido en el plan de difusión nacional vigente, en cuanto a formatos, contenidos y públicos objetivos e incluir además la ejecución de actividades realizadas al primer trimestre del año • Se podrán establecer fechas de corte previas al término del mes, para permitir la sistematización de información. • Cuando corresponda, se deberá reportar las dificultades que afecten el desarrollo normal de las acciones de difusión, informar buenas prácticas de gestión, así como actividades que respondan a especificidad Defensoría Regional. Las programaciones regionales internas, podrán ser modificadas acorde a las factibilidades que correspondan				
Supuestos	• Se mantiene la dotación regional • Se dispone de lineamientos informados desde la Defensoría Nacional				

Indicador N°4	Porcentaje de Informes de Gestión para el Mejoramiento del Proceso de Atención de Usuarios enviados respecto del total Informes de Gestión programados en el año t (2)			Meta	100%									
				Ponderador	30%									
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de Gestión del Proceso de Atención de Usuarios elaborados / N° de Informes de Gestión programados en el año t) x 100													
Numerador	2	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje									
Denominador	2	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027									
Objetivo de la Meta	Contribuir al mejoramiento continuo del proceso de atención de usuarios mediante el análisis de la gestión regional, el monitoreo de las medidas implementadas y la generación de acciones orientadas a mejorar la experiencia y calidad de atención de los usuarios.													
Medios de Verificación Indicador(es)	Dos (2) Informes de Gestión de Atención de Usuarios enviados al Director Administrativo Nacional (DAN).													
Fuente(s) de Información	Defensorías Regionales/ Capacitaciones GPDO o Departamento de Estudios y Proyectos / Academia													
Notas Técnicas	1.- Los informes deberán contener un análisis cualitativo de la gestión regional realizada en materia de atención de usuarios. 2.- Se deberá informar, entre otros aspectos, las acciones implementadas o propuestas para mejorar el proceso, el monitoreo de las gestiones efectuadas y la identificación de factores internos y externos que faciliten o dificulten la atención de usuarios. Los Informes de Gestión deberán ser remitidos al Director Administrativo Nacional (DAN) mediante memorándum o correo electrónico, conforme a las siguientes fechas de corte y envío. <table><tr><th>Informe</th><th>Fechas de corte de la información contenida</th><th>Envío al DAN</th></tr><tr><td>I Informe</td><td>con datos a 30 de junio</td><td>Julio</td></tr><tr><td>II Informe</td><td>con datos al 31 de octubre</td><td>Noviembre</td></tr></table>					Informe	Fechas de corte de la información contenida	Envío al DAN	I Informe	con datos a 30 de junio	Julio	II Informe	con datos al 31 de octubre	Noviembre
Informe	Fechas de corte de la información contenida	Envío al DAN												
I Informe	con datos a 30 de junio	Julio												
II Informe	con datos al 31 de octubre	Noviembre												
Supuestos	- Se mantiene la dotación regional - Se dispone de lineamientos informados desde la Defensoría Nacional													

Nombre Equipo de trabajo	Defensoría Regional del Bío Bío		
Responsable	OSVALDO RODRIGO PIZARRO QUEZADA		
Cargo Responsable	Defensor Regional		
Total de funcionarios/as equipo	45	Número de indicadores equipo	4

Indicador N°1	Porcentaje de personas imputadas privadas de libertad con audiencia de revisión de la medida cautelar efectuada según estándar, en el periodo t.			Meta	46,0%
				Ponderador	10%
Fórmula de Cálculo	(Número de personas imputadas privadas de libertad con audiencia de revisión de la medida cautelar efectuada según estándar en el periodo t./Número de personas imputadas privadas de libertad con exigibilidad de audiencia de revisión de medida cautelar según estándar, en el periodo t.)x100				
Numerador	1.692	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	3.678	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Contribuir al estándar de la libertad, procurando que la persona imputada cuente con la revisión oportuna de la medida cautelar de prisión preventiva, internación provisoria o internación provisional.				
Medios de Verificación Indicador(es)	Planilla Sistematizada extraída de la base de datos, con datos numerador y denominador				
Fuente(s) de Información	- Sistema de Información de Gestión de Defensa Penal - Sistema GED, Portal Único				
Notas Técnicas	El objetivo es contribuir al estándar de la libertad, procurando que las personas privadas de libertad cuenten con audiencia de revisión de la medida según estándar de exigibilidad definido, cada 60 o 90 días. Se considera toda persona imputada con decreto de prisión preventiva, internación provisoria o internación provisional para los cuales, en el periodo; es exigible la revisión de medida cautelar en audiencia, según sea el estándar de plazo que se defina: El estándar de exigibilidad de revisión de medida cautelar para imputados privados de libertad es el siguiente: 1. Prisión preventiva: 90 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para Imputados adultos) 2. Internación provisoria: 60 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para Imputados adolescentes de 14 a 18 años) 3. Internación provisional: 90 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para imputados con problemas de salud mental) • ESPECIFICACIONES DEL NUMERADOR Se considera toda persona privada de libertad que cuente con audiencia de revisión de medida cautelar en el periodo t, según corresponde al estándar. Se considera que cumple estándar si: a) La audiencia de revisión se realiza dentro del plazo establecido como estándar, de 60 o 90 días, según corresponda, en el mes de medición.				

	b) La audiencia de revisión se realiza dentro del plazo establecido como estándar, de 60 o 90 días, pero la causa termina o la medida cautelar se revoca en el mes de medición, ya que se cumple el objetivo del indicador. • ESPECIFICACIONES DEL DENOMINADOR Se sumarán al denominador, los casos que cumplen y no cumplen el estándar, esto es: i. Los casos QUE CUMPLEN CON AUDIENCIA DE REVISIÓN, correspondientes a casos explicados en letras a) y b) descritos en especificaciones de numerador y, Casos que NO CUMPLEN CON AUDIENCIA DE REVISION en estándar: ii. Los imputados que cumplían la exigibilidad en el mes de medición, pero la audiencia de revisión fue efectuada posterior a ese plazo de exigibilidad iii. Los imputados sin audiencia de revisión que al mes de medición exceden el plazo de exigibilidad. Esto implica, que las personas serán contabilizadas en el denominador todos los meses, mes a mes, hasta que se realice audiencia de revisión. • OTRAS ESPECIFICACIONES - Se considera toda audiencia de revisión de medida cautelar, independiente de quién la solicitó. - Se consideran los plazos de exigibilidad, desde que la persona imputada es representada por la institución. Por ende, no se consignará como incumplido cuando el plazo de revisión es exigible, pero el plazo de la representación de la institución es menor al plazo de privación de libertad. - Los plazos de exigibilidad según estándar son reseteados o reiniciados en un nuevo ciclo, cuando se realiza la audiencia de revisión, dentro o fuera de plazo. - No se consideran en la medición los imputados con audiencia de revisión efectuada fuera del plazo, esto es; que al mes de medición estaban pendientes por incumplimientos del mes anterior o meses anteriores, porque ya se castigó incumplimiento, pero dicha audiencia resetea el plazo exigible de revisión. - No se considera en el indicador, si se revisa fuera de plazo, pero la causa termina o la medida cautelar se revoca (salió de la medida cautelar). El mínimo de cumplimiento corresponde al 90% de la meta.
Supuestos	- Causa externa que afecte el desarrollo de las audiencias. - Decisiones de restantes actores del sistema penal: Fiscal, Juez. - Aumento de demanda.

Indicador N°2	Porcentaje de Informes de gestión para la instalación de una cultura de Integridad entregados en el año 2027			Meta	100%									
				Ponderador	30%									
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de Gestión para la instalación de una Cultura de Integridad entregados en el año t/N° de Informes de Gestión programados en el año t) x 100													
Numerador	2	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje									
Denominador	2	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027									
Objetivo de la Meta	Promover una cultura de integridad y la prevención de conductas indebidas, basada en la ética y el comportamiento responsable, previniendo la corrupción y otros riesgos asociados.													
Medios de Verificación Indicador(es)	Dos Informes de Gestión para la instalación de una cultura de Integridad enviados al DAN													
Fuente(s) de Información	- Defensorías Regionales/ Capacitaciones GPDO o Asesoría Jurídica/ Academia													
Notas Técnicas	1. Los informes darán cuenta de la gestión realizada en la Defensoría Regional, para sensibilizar en la comprensión y aplicación de los principios éticos en la toma de decisiones diarias, con énfasis en la promoción de una cultura de integridad y la prevención de conductas indebidas. 2. Para dicha gestión, se podrá/n realizar acciones como (por ejemplo): difusión código ética, participación en capacitaciones que imparta la Defensoría Nacional o la Dirección Nacional. 3. del Servicio Civil, charlas o conversatorios, o estudios de casos o simulaciones. 4. Los Informes deben ser enviados al Director Administrativo Nacional (DAN) por memorándum o correo electrónico. Las fechas de corte de informes y envío son la siguientes: <table><tr><td>Informe</td><td>Fecha de corte para realizar informe:</td><td>Plazo final de envío a más tardar</td></tr><tr><td>I Informe</td><td>al 30 junio</td><td>al 31 de julio</td></tr><tr><td>II Informe</td><td>al 30 de noviembre</td><td>al 31 de diciembre</td></tr></table>					Informe	Fecha de corte para realizar informe:	Plazo final de envío a más tardar	I Informe	al 30 junio	al 31 de julio	II Informe	al 30 de noviembre	al 31 de diciembre
Informe	Fecha de corte para realizar informe:	Plazo final de envío a más tardar												
I Informe	al 30 junio	al 31 de julio												
II Informe	al 30 de noviembre	al 31 de diciembre												
Supuestos	- Para dicha gestión, se podrá/n realizar acciones como (por ejemplo): difusión código ética, participación en capacitaciones que imparta la Defensoría Nacional o la Dirección Nacional del Servicio Civil, charlas o conversatorios, o estudios de casos o simulaciones.													

Indicador N°3	Porcentaje de informes de monitoreo de la ejecución de acciones de difusión enviados respecto de informes programados en el año t. (4)			Meta	100%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de monitoreo de la ejecución de acciones de difusión enviados en el año t/N° de informes de monitoreo Programados en el año t) x100				
Numerador	4	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Aumentar el conocimiento del rol de la Defensoría Penal Pública y los derechos de las personas en el sistema de justicia penal, mediante una estrategia de difusión enfocada hacia las personas usuarias y la comunidad en general.				
Medios de Verificación Indicador(es)	Informes de monitoreo de la ejecución de acciones de Difusión enviados al DAN (4)				
Fuente(s) de Información	- Página web dpp.cl - Plan de difusión Unidad de Comunicaciones y Participación Ciudadana				
Notas Técnicas	• El objetivo de los informes es dar cuenta de la programación y monitoreo de la ejecución de las acciones de difusión a la comunidad ejecutadas por la Defensoría Regional. • Se compromete la elaboración y envío de informes de monitoreo trimestrales al Director Administrativo Nacional (DAN), por memorándum o correo electrónico en base a la siguiente calendarización: 1. Enero a marzo, entregado en abril 2. Enero a junio, entregado en julio 3. Enero a septiembre, entregado en octubre 4. Enero a 15 de diciembre, entregado en diciembre • El primer informe deberá contemplar una programación regional con fechas estimadas para uso interno, y contribuir a lo establecido en el plan de difusión nacional vigente, en cuanto a formatos, contenidos y públicos objetivos e incluir además la ejecución de actividades realizadas al primer trimestre del año • Se podrán establecer fechas de corte previas al término del mes, para permitir la sistematización de información. • Cuando corresponda, se deberá reportar las dificultades que afecten el desarrollo normal de las acciones de difusión, informar buenas prácticas de gestión, así como actividades que respondan a especificidad Defensoría Regional. Las programaciones regionales internas, podrán ser modificadas acorde a las factibilidades que correspondan				
Supuestos	• Se mantiene la dotación regional • Se dispone de lineamientos informados desde la Defensoría Nacional				

Indicador N°4	Porcentaje de Informes de Gestión para el Mejoramiento del Proceso de Atención de Usuarios enviados respecto del total Informes de Gestión programados en el año t (2)			Meta	100%									
				Ponderador	30%									
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de Gestión del Proceso de Atención de Usuarios elaborados / N° de Informes de Gestión programados en el año t) x 100													
Numerador	2	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje									
Denominador	2	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027									
Objetivo de la Meta	Contribuir al mejoramiento continuo del proceso de atención de usuarios mediante el análisis de la gestión regional, el monitoreo de las medidas implementadas y la generación de acciones orientadas a mejorar la experiencia y calidad de atención de los usuarios.													
Medios de Verificación Indicador(es)	Dos (2) Informes de Gestión de Atención de Usuarios enviados al Director Administrativo Nacional (DAN).													
Fuente(s) de Información	Defensorías Regionales/ Capacitaciones GPDO o Departamento de Estudios y Proyectos / Academia													
Notas Técnicas	1.- Los informes deberán contener un análisis cualitativo de la gestión regional realizada en materia de atención de usuarios. 2.- Se deberá informar, entre otros aspectos, las acciones implementadas o propuestas para mejorar el proceso, el monitoreo de las gestiones efectuadas y la identificación de factores internos y externos que faciliten o dificulten la atención de usuarios. Los Informes de Gestión deberán ser remitidos al Director Administrativo Nacional (DAN) mediante memorándum o correo electrónico, conforme a las siguientes fechas de corte y envío. <table><tr><th>Informe</th><th>Fechas de corte de la información contenida</th><th>Envío al DAN</th></tr><tr><td>I Informe</td><td>con datos a 30 de junio</td><td>Julio</td></tr><tr><td>II Informe</td><td>con datos al 31 de octubre</td><td>Noviembre</td></tr></table>					Informe	Fechas de corte de la información contenida	Envío al DAN	I Informe	con datos a 30 de junio	Julio	II Informe	con datos al 31 de octubre	Noviembre
Informe	Fechas de corte de la información contenida	Envío al DAN												
I Informe	con datos a 30 de junio	Julio												
II Informe	con datos al 31 de octubre	Noviembre												
Supuestos	- Se mantiene la dotación regional - Se dispone de lineamientos informados desde la Defensoría Nacional													

Nombre Equipo de trabajo	Defensoría Regional de La Araucanía		
Responsable	HUMBERTO SERRI GAJARDO		
Cargo Responsable	Defensor Regional		
Total de funcionarios/as equipo	38	Número de indicadores equipo	4

Indicador N°1	Porcentaje de personas imputadas privadas de libertad con audiencia de revisión de la medida cautelar efectuada según estándar, en el periodo t.			Meta	43,0%
				Ponderador	10%
Fórmula de Cálculo	(Número de personas imputadas privadas de libertad con audiencia de revisión de la medida cautelar efectuada según estándar en el periodo t./Número de personas imputadas privadas de libertad con exigibilidad de audiencia de revisión de medida cautelar según estándar, en el período t.) x100				
Numerador	845	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	1.966	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Contribuir al estándar de la libertad, procurando que la persona imputada cuente con la revisión oportuna de la medida cautelar de prisión preventiva, internación provisoria o internación provisional.				
Medios de Verificación Indicador(es)	Planilla Sistematizada extraída de la base de datos, con datos numerador y denominador				
Fuente(s) de Información	- Sistema de Información de Gestión de Defensa Penal - Sistema GED, Portal Único				
Notas Técnicas	El objetivo es contribuir al estándar de la libertad, procurando que las personas privadas de libertad cuenten con audiencia de revisión de la medida según estándar de exigibilidad definido, cada 60 o 90 días. Se considera toda persona imputada con decreto de prisión preventiva, internación provisoria o internación provisional para los cuales, en el periodo; es exigible la revisión de medida cautelar en audiencia, según sea el estándar de plazo que se defina: El estándar de exigibilidad de revisión de medida cautelar para imputados privados de libertad es el siguiente: 1. Prisión preventiva: 90 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para Imputados adultos) 2. Internación provisoria: 60 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para Imputados adolescentes de 14 a 18 años) 3. Internación provisional: 90 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para imputados con problemas de salud mental) • ESPECIFICACIONES DEL NUMERADOR Se considera toda persona privada de libertad que cuente con audiencia de revisión de medida cautelar en el periodo t, según corresponde al estándar. Se considera que cumple estándar si: a) La audiencia de revisión se realiza dentro del plazo establecido como estándar, de 60 o 90 días, según corresponda, en el mes de medición.				

	b) La audiencia de revisión se realiza dentro del plazo establecido como estándar, de 60 o 90 días, pero la causa termina o la medida cautelar se revoca en el mes de medición, ya que se cumple el objetivo del indicador. • ESPECIFICACIONES DEL DENOMINADOR Se sumarán al denominador, los casos que cumplen y no cumplen el estándar, esto es: i. Los casos QUE CUMPLEN CON AUDIENCIA DE REVISIÓN, correspondientes a casos explicados en letras a) y b) descritos en especificaciones de numerador y, Casos que NO CUMPLEN CON AUDIENCIA DE REVISION en estándar: ii. Los imputados que cumplían la exigibilidad en el mes de medición, pero la audiencia de revisión fue efectuada posterior a ese plazo de exigibilidad iii. Los imputados sin audiencia de revisión que al mes de medición exceden el plazo de exigibilidad. Esto implica, que las personas serán contabilizadas en el denominador todos los meses, mes a mes, hasta que se realice audiencia de revisión. • OTRAS ESPECIFICACIONES - Se considera toda audiencia de revisión de medida cautelar, independiente de quién la solicitó. - Se consideran los plazos de exigibilidad, desde que la persona imputada es representada por la institución. Por ende, no se consignará como incumplido cuando el plazo de revisión es exigible, pero el plazo de la representación de la institución es menor al plazo de privación de libertad. - Los plazos de exigibilidad según estándar son reseteados o reiniciados en un nuevo ciclo, cuando se realiza la audiencia de revisión, dentro o fuera de plazo. - No se consideran en la medición los imputados con audiencia de revisión efectuada fuera del plazo, esto es; que al mes de medición estaban pendientes por incumplimientos del mes anterior o meses anteriores, porque ya se castigó incumplimiento, pero dicha audiencia resetea el plazo exigible de revisión. - No se considera en el indicador, si se revisa fuera de plazo, pero la causa termina o la medida cautelar se revoca (salió de la medida cautelar). El mínimo de cumplimiento corresponde al 90% de la meta.
Supuestos	- Causa externa que afecte el desarrollo de las audiencias. - Decisiones de restantes actores del sistema penal: Fiscal, Juez. - Aumento de demanda.

Indicador N°2	Porcentaje de Informes de gestión para la instalación de una cultura de Integridad entregados en el año 2027			Meta	100%									
				Ponderador	40%									
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de Gestión para la instalación de una Cultura de Integridad entregados en el año t/N° de Informes de Gestión programados en el año t) x 100													
Numerador	2	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje									
Denominador	2	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027									
Objetivo de la Meta	Promover una cultura de integridad y la prevención de conductas indebidas, basada en la ética y el comportamiento responsable, previniendo la corrupción y otros riesgos asociados.													
Medios de Verificación Indicador(es)	Dos Informes de Gestión para la instalación de una cultura de Integridad enviados al DAN													
Fuente(s) de Información	- Defensorías Regionales/ Capacitaciones GPDO o Asesoría Jurídica/ Academia													
Notas Técnicas	1. Los informes darán cuenta de la gestión realizada en la Defensoría Regional, para sensibilizar en la comprensión y aplicación de los principios éticos en la toma de decisiones diarias, con énfasis en la promoción de una cultura de integridad y la prevención de conductas indebidas. 2. Para dicha gestión, se podrá/n realizar acciones como (por ejemplo): difusión código ética, participación en capacitaciones que imparta la Defensoría Nacional o la Dirección Nacional. 3. del Servicio Civil, charlas o conversatorios, o estudios de casos o simulaciones. 4. Los Informes deben ser enviados al Director Administrativo Nacional (DAN) por memorándum o correo electrónico. Las fechas de corte de informes y envío son la siguientes: <table><tr><td>Informe</td><td>Fecha de corte para realizar informe:</td><td>Plazo final de envío a más tardar</td></tr><tr><td>I Informe</td><td>al 30 junio</td><td>al 31 de julio</td></tr><tr><td>II Informe</td><td>al 30 de noviembre</td><td>al 31 de diciembre</td></tr></table>					Informe	Fecha de corte para realizar informe:	Plazo final de envío a más tardar	I Informe	al 30 junio	al 31 de julio	II Informe	al 30 de noviembre	al 31 de diciembre
Informe	Fecha de corte para realizar informe:	Plazo final de envío a más tardar												
I Informe	al 30 junio	al 31 de julio												
II Informe	al 30 de noviembre	al 31 de diciembre												
Supuestos	- Para dicha gestión, se podrá/n realizar acciones como (por ejemplo): difusión código ética, participación en capacitaciones que imparta la Defensoría Nacional o la Dirección Nacional del Servicio Civil, charlas o conversatorios, o estudios de casos o simulaciones.													

Indicador N°3	Porcentaje de informes de monitoreo de la ejecución de acciones de difusión enviados respecto de informes programados en el año t. (4)			Meta	100%
				Ponderador	10%
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de monitoreo de la ejecución de acciones de difusión enviados en el año t/N° de informes de monitoreo Programados en el año t) x100				
Numerador	4	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Aumentar el conocimiento del rol de la Defensoría Penal Pública y los derechos de las personas en el sistema de justicia penal, mediante una estrategia de difusión enfocada hacia las personas usuarias y la comunidad en general.				
Medios de Verificación Indicador(es)	Informes de monitoreo de la ejecución de acciones de Difusión enviados al DAN (4)				
Fuente(s) de Información	- Página web dpp.cl - Plan de difusión Unidad de Comunicaciones y Participación Ciudadana				
Notas Técnicas	• El objetivo de los informes es dar cuenta de la programación y monitoreo de la ejecución de las acciones de difusión a la comunidad ejecutadas por la Defensoría Regional. • Se compromete la elaboración y envío de informes de monitoreo trimestrales al Director Administrativo Nacional (DAN), por memorándum o correo electrónico en base a la siguiente calendarización: 1. Enero a marzo, entregado en abril 2. Enero a junio, entregado en julio 3. Enero a septiembre, entregado en octubre 4. Enero a 15 de diciembre, entregado en diciembre • El primer informe deberá contemplar una programación regional con fechas estimadas para uso interno, y contribuir a lo establecido en el plan de difusión nacional vigente, en cuanto a formatos, contenidos y públicos objetivos e incluir además la ejecución de actividades realizadas al primer trimestre del año • Se podrán establecer fechas de corte previas al término del mes, para permitir la sistematización de información. • Cuando corresponda, se deberá reportar las dificultades que afecten el desarrollo normal de las acciones de difusión, informar buenas prácticas de gestión, así como actividades que respondan a especificidad Defensoría Regional. Las programaciones regionales internas, podrán ser modificadas acorde a las factibilidades que correspondan				
Supuestos	• Se mantiene la dotación regional • Se dispone de lineamientos informados desde la Defensoría Nacional				

Indicador N°4	Porcentaje de Informes de Gestión para el Mejoramiento del Proceso de Atención de Usuarios enviados respecto del total Informes de Gestión programados en el año t (2)			Meta	100%									
				Ponderador	40%									
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de Gestión del Proceso de Atención de Usuarios elaborados / N° de Informes de Gestión programados en el año t) x 100													
Numerador	2	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje									
Denominador	2	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027									
Objetivo de la Meta	Contribuir al mejoramiento continuo del proceso de atención de usuarios mediante el análisis de la gestión regional, el monitoreo de las medidas implementadas y la generación de acciones orientadas a mejorar la experiencia y calidad de atención de los usuarios.													
Medios de Verificación Indicador(es)	Dos (2) Informes de Gestión de Atención de Usuarios enviados al Director Administrativo Nacional (DAN).													
Fuente(s) de Información	Defensorías Regionales/ Capacitaciones GPDO o Departamento de Estudios y Proyectos / Academia													
Notas Técnicas	1.- Los informes deberán contener un análisis cualitativo de la gestión regional realizada en materia de atención de usuarios. 2.- Se deberá informar, entre otros aspectos, las acciones implementadas o propuestas para mejorar el proceso, el monitoreo de las gestiones efectuadas y la identificación de factores internos y externos que faciliten o dificulten la atención de usuarios. Los Informes de Gestión deberán ser remitidos al Director Administrativo Nacional (DAN) mediante memorándum o correo electrónico, conforme a las siguientes fechas de corte y envío. <table><tr><th>Informe</th><th>Fechas de corte de la información contenida</th><th>Envío al DAN</th></tr><tr><td>I Informe</td><td>con datos a 30 de junio</td><td>Julio</td></tr><tr><td>II Informe</td><td>con datos al 31 de octubre</td><td>Noviembre</td></tr></table>					Informe	Fechas de corte de la información contenida	Envío al DAN	I Informe	con datos a 30 de junio	Julio	II Informe	con datos al 31 de octubre	Noviembre
Informe	Fechas de corte de la información contenida	Envío al DAN												
I Informe	con datos a 30 de junio	Julio												
II Informe	con datos al 31 de octubre	Noviembre												
Supuestos	- Se mantiene la dotación regional - Se dispone de lineamientos informados desde la Defensoría Nacional													

Nombre Equipo de trabajo	Defensoría Regional de Los Ríos		
Responsable	LUIS SERAFIN SOTO POZO		
Cargo Responsable	Defensor Regional		
Total de funcionarios/as equipo	17	Número de indicadores equipo	4

Indicador N°1	Porcentaje de personas imputadas privadas de libertad con audiencia de revisión de la medida cautelar efectuada según estándar, en el periodo t.			Meta	56,0%
				Ponderador	10%
Fórmula de Cálculo	(Número de personas imputadas privadas de libertad con audiencia de revisión de la medida cautelar efectuada según estándar en el periodo t./Número de personas imputadas privadas de libertad con exigibilidad de audiencia de revisión de medida cautelar según estándar, en el período t.) x100				
Numerador	544	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	971	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Contribuir al estándar de la libertad, procurando que la persona imputada cuente con la revisión oportuna de la medida cautelar de prisión preventiva, internación provisoria o internación provisional.				
Medios de Verificación Indicador(es)	Planilla Sistematizada extraída de la base de datos, con datos numerador y denominador				
Fuente(s) de Información	- Sistema de Información de Gestión de Defensa Penal - Sistema GED, Portal Único				
Notas Técnicas	El objetivo es contribuir al estándar de la libertad, procurando que las personas privadas de libertad cuenten con audiencia de revisión de la medida según estándar de exigibilidad definido, cada 60 o 90 días. Se considera toda persona imputada con decreto de prisión preventiva, internación provisoria o internación provisional para los cuales, en el periodo; es exigible la revisión de medida cautelar en audiencia, según sea el estándar de plazo que se defina: El estándar de exigibilidad de revisión de medida cautelar para imputados privados de libertad es el siguiente: 1. Prisión preventiva: 90 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para Imputados adultos) 2. Internación provisoria: 60 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para Imputados adolescentes de 14 a 18 años) 3. Internación provisional: 90 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para imputados con problemas de salud mental) • ESPECIFICACIONES DEL NUMERADOR Se considera toda persona privada de libertad que cuente con audiencia de revisión de medida cautelar en el periodo t, según corresponde al estándar. Se considera que cumple estándar si: a) La audiencia de revisión se realiza dentro del plazo establecido como estándar, de 60 o 90 días, según corresponda, en el mes de medición.				

	b) La audiencia de revisión se realiza dentro del plazo establecido como estándar, de 60 o 90 días, pero la causa termina o la medida cautelar se revoca en el mes de medición, ya que se cumple el objetivo del indicador. • ESPECIFICACIONES DEL DENOMINADOR Se sumarán al denominador, los casos que cumplen y no cumplen el estándar, esto es: i. Los casos QUE CUMPLEN CON AUDIENCIA DE REVISIÓN, correspondientes a casos explicados en letras a) y b) descritos en especificaciones de numerador y, Casos que NO CUMPLEN CON AUDIENCIA DE REVISION en estándar: ii. Los imputados que cumplían la exigibilidad en el mes de medición, pero la audiencia de revisión fue efectuada posterior a ese plazo de exigibilidad iii. Los imputados sin audiencia de revisión que al mes de medición exceden el plazo de exigibilidad. Esto implica, que las personas serán contabilizadas en el denominador todos los meses, mes a mes, hasta que se realice audiencia de revisión. • OTRAS ESPECIFICACIONES - Se considera toda audiencia de revisión de medida cautelar, independiente de quién la solicitó. - Se consideran los plazos de exigibilidad, desde que la persona imputada es representada por la institución. Por ende, no se consignará como incumplido cuando el plazo de revisión es exigible, pero el plazo de la representación de la institución es menor al plazo de privación de libertad. - Los plazos de exigibilidad según estándar son reseteados o reiniciados en un nuevo ciclo, cuando se realiza la audiencia de revisión, dentro o fuera de plazo. - No se consideran en la medición los imputados con audiencia de revisión efectuada fuera del plazo, esto es; que al mes de medición estaban pendientes por incumplimientos del mes anterior o meses anteriores, porque ya se castigó incumplimiento, pero dicha audiencia resetea el plazo exigible de revisión. - No se considera en el indicador, si se revisa fuera de plazo, pero la causa termina o la medida cautelar se revoca (salió de la medida cautelar). El mínimo de cumplimiento corresponde al 90% de la meta.
Supuestos	- Causa externa que afecte el desarrollo de las audiencias. - Decisiones de restantes actores del sistema penal: Fiscal, Juez. - Aumento de demanda.

Indicador N°2	Porcentaje de Informes de gestión para la instalación de una cultura de Integridad entregados en el año 2027			Meta	100%									
				Ponderador	30%									
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de Gestión para la instalación de una Cultura de Integridad entregados en el año t/N° de Informes de Gestión programados en el año t) x 100													
Numerador	2	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje									
Denominador	2	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027									
Objetivo de la Meta	Promover una cultura de integridad y la prevención de conductas indebidas, basada en la ética y el comportamiento responsable, previniendo la corrupción y otros riesgos asociados.													
Medios de Verificación Indicador(es)	Dos Informes de Gestión para la instalación de una cultura de Integridad enviados al DAN													
Fuente(s) de Información	- Defensorías Regionales/ Capacitaciones GPDO o Asesoría Jurídica/ Academia													
Notas Técnicas	1. Los informes darán cuenta de la gestión realizada en la Defensoría Regional, para sensibilizar en la comprensión y aplicación de los principios éticos en la toma de decisiones diarias, con énfasis en la promoción de una cultura de integridad y la prevención de conductas indebidas. 2. Para dicha gestión, se podrá/n realizar acciones como (por ejemplo): difusión código ética, participación en capacitaciones que imparta la Defensoría Nacional o la Dirección Nacional. 3. del Servicio Civil, charlas o conversatorios, o estudios de casos o simulaciones. 4. Los Informes deben ser enviados al Director Administrativo Nacional (DAN) por memorándum o correo electrónico. Las fechas de corte de informes y envío son la siguientes: <table><tr><td>Informe</td><td>Fecha de corte para realizar informe:</td><td>Plazo final de envío a más tardar</td></tr><tr><td>I Informe</td><td>al 30 junio</td><td>al 31 de julio</td></tr><tr><td>II Informe</td><td>al 30 de noviembre</td><td>al 31 de diciembre</td></tr></table>					Informe	Fecha de corte para realizar informe:	Plazo final de envío a más tardar	I Informe	al 30 junio	al 31 de julio	II Informe	al 30 de noviembre	al 31 de diciembre
Informe	Fecha de corte para realizar informe:	Plazo final de envío a más tardar												
I Informe	al 30 junio	al 31 de julio												
II Informe	al 30 de noviembre	al 31 de diciembre												
Supuestos	- Para dicha gestión, se podrá/n realizar acciones como (por ejemplo): difusión código ética, participación en capacitaciones que imparta la Defensoría Nacional o la Dirección Nacional del Servicio Civil, charlas o conversatorios, o estudios de casos o simulaciones.													

Indicador N°3	Porcentaje de informes de monitoreo de la ejecución de acciones de difusión enviados respecto de informes programados en el año t. (4)			Meta	100%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de monitoreo de la ejecución de acciones de difusión enviados en el año t/N° de informes de monitoreo Programados en el año t) x100				
Numerador	4	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Aumentar el conocimiento del rol de la Defensoría Penal Pública y los derechos de las personas en el sistema de justicia penal, mediante una estrategia de difusión enfocada hacia las personas usuarias y la comunidad en general.				
Medios de Verificación Indicador(es)	Informes de monitoreo de la ejecución de acciones de Difusión enviados al DAN (4)				
Fuente(s) de Información	- Página web dpp.cl - Plan de difusión Unidad de Comunicaciones y Participación Ciudadana				
Notas Técnicas	• El objetivo de los informes es dar cuenta de la programación y monitoreo de la ejecución de las acciones de difusión a la comunidad ejecutadas por la Defensoría Regional. • Se compromete la elaboración y envío de informes de monitoreo trimestrales al Director Administrativo Nacional (DAN), por memorándum o correo electrónico en base a la siguiente calendarización: 1. Enero a marzo, entregado en abril 2. Enero a junio, entregado en julio 3. Enero a septiembre, entregado en octubre 4. Enero a 15 de diciembre, entregado en diciembre • El primer informe deberá contemplar una programación regional con fechas estimadas para uso interno, y contribuir a lo establecido en el plan de difusión nacional vigente, en cuanto a formatos, contenidos y públicos objetivos e incluir además la ejecución de actividades realizadas al primer trimestre del año • Se podrán establecer fechas de corte previas al término del mes, para permitir la sistematización de información. • Cuando corresponda, se deberá reportar las dificultades que afecten el desarrollo normal de las acciones de difusión, informar buenas prácticas de gestión, así como actividades que respondan a especificidad Defensoría Regional. Las programaciones regionales internas, podrán ser modificadas acorde a las factibilidades que correspondan				
Supuestos	• Se mantiene la dotación regional • Se dispone de lineamientos informados desde la Defensoría Nacional				

Indicador N°4	Porcentaje de Informes de Gestión para el Mejoramiento del Proceso de Atención de Usuarios enviados respecto del total Informes de Gestión programados en el año t (2)			Meta	100%									
				Ponderador	30%									
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de Gestión del Proceso de Atención de Usuarios elaborados / N° de Informes de Gestión programados en el año t) x 100													
Numerador	2	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje									
Denominador	2	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027									
Objetivo de la Meta	Contribuir al mejoramiento continuo del proceso de atención de usuarios mediante el análisis de la gestión regional, el monitoreo de las medidas implementadas y la generación de acciones orientadas a mejorar la experiencia y calidad de atención de los usuarios.													
Medios de Verificación Indicador(es)	Dos (2) Informes de Gestión de Atención de Usuarios enviados al Director Administrativo Nacional (DAN).													
Fuente(s) de Información	Defensorías Regionales/ Capacitaciones GPDO o Departamento de Estudios y Proyectos / Academia													
Notas Técnicas	1.- Los informes deberán contener un análisis cualitativo de la gestión regional realizada en materia de atención de usuarios. 2.- Se deberá informar, entre otros aspectos, las acciones implementadas o propuestas para mejorar el proceso, el monitoreo de las gestiones efectuadas y la identificación de factores internos y externos que faciliten o dificulten la atención de usuarios. Los Informes de Gestión deberán ser remitidos al Director Administrativo Nacional (DAN) mediante memorándum o correo electrónico, conforme a las siguientes fechas de corte y envío. <table><tr><th>Informe</th><th>Fechas de corte de la información contenida</th><th>Envío al DAN</th></tr><tr><td>I Informe</td><td>con datos a 30 de junio</td><td>Julio</td></tr><tr><td>II Informe</td><td>con datos al 31 de octubre</td><td>Noviembre</td></tr></table>					Informe	Fechas de corte de la información contenida	Envío al DAN	I Informe	con datos a 30 de junio	Julio	II Informe	con datos al 31 de octubre	Noviembre
Informe	Fechas de corte de la información contenida	Envío al DAN												
I Informe	con datos a 30 de junio	Julio												
II Informe	con datos al 31 de octubre	Noviembre												
Supuestos	- Se mantiene la dotación regional - Se dispone de lineamientos informados desde la Defensoría Nacional													

Nombre Equipo de trabajo	Defensoría Regional de Los Lagos		
Responsable	MARÍA SOLEDAD LLORENTE HITSCHFELD		
Cargo Responsable	Defensora Regional		
Total de funcionarios/as equipo	32	Número de indicadores equipo	4

Indicador N°1	Porcentaje de personas imputadas privadas de libertad con audiencia de revisión de la medida cautelar efectuada según estándar, en el periodo t.			Meta	50,0%
				Ponderador	25%
Fórmula de Cálculo	(Número de personas imputadas privadas de libertad con audiencia de revisión de la medida cautelar efectuada según estándar en el periodo t./Número de personas imputadas privadas de libertad con exigibilidad de audiencia de revisión de medida cautelar según estándar, en el periodo t.)x100				
Numerador	815	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	1.629	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Contribuir al estándar de la libertad, procurando que la persona imputada cuente con la revisión oportuna de la medida cautelar de prisión preventiva, internación provisoria o internación provisional.				
Medios de Verificación Indicador(es)	Planilla Sistematizada extraída de la base de datos, con datos numerador y denominador				
Fuente(s) de Información	- Sistema de Información de Gestión de Defensa Penal - Sistema GED, Portal Único				
Notas Técnicas	El objetivo es contribuir al estándar de la libertad, procurando que las personas privadas de libertad cuenten con audiencia de revisión de la medida según estándar de exigibilidad definido, cada 60 o 90 días. Se considera toda persona imputada con decreto de prisión preventiva, internación provisoria o internación provisional para los cuales, en el periodo; es exigible la revisión de medida cautelar en audiencia, según sea el estándar de plazo que se defina: El estándar de exigibilidad de revisión de medida cautelar para imputados privados de libertad es el siguiente: 1. Prisión preventiva: 90 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para Imputados adultos) 2. Internación provisoria: 60 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para Imputados adolescentes de 14 a 18 años) 3. Internación provisional: 90 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para imputados con problemas de salud mental) • ESPECIFICACIONES DEL NUMERADOR Se considera toda persona privada de libertad que cuente con audiencia de revisión de medida cautelar en el periodo t, según corresponde al estándar. Se considera que cumple estándar si: a) La audiencia de revisión se realiza dentro del plazo establecido como estándar, de 60 o 90 días, según corresponda, en el mes de medición.				

	b) La audiencia de revisión se realiza dentro del plazo establecido como estándar, de 60 o 90 días, pero la causa termina o la medida cautelar se revoca en el mes de medición, ya que se cumple el objetivo del indicador. • ESPECIFICACIONES DEL DENOMINADOR Se sumarán al denominador, los casos que cumplen y no cumplen el estándar, esto es: i. Los casos QUE CUMPLEN CON AUDIENCIA DE REVISIÓN, correspondientes a casos explicados en letras a) y b) descritos en especificaciones de numerador y, Casos que NO CUMPLEN CON AUDIENCIA DE REVISION en estándar: ii. Los imputados que cumplían la exigibilidad en el mes de medición, pero la audiencia de revisión fue efectuada posterior a ese plazo de exigibilidad iii. Los imputados sin audiencia de revisión que al mes de medición exceden el plazo de exigibilidad. Esto implica, que las personas serán contabilizadas en el denominador todos los meses, mes a mes, hasta que se realice audiencia de revisión. • OTRAS ESPECIFICACIONES - Se considera toda audiencia de revisión de medida cautelar, independiente de quién la solicitó. - Se consideran los plazos de exigibilidad, desde que la persona imputada es representada por la institución. Por ende, no se consignará como incumplido cuando el plazo de revisión es exigible, pero el plazo de la representación de la institución es menor al plazo de privación de libertad. - Los plazos de exigibilidad según estándar son reseteados o reiniciados en un nuevo ciclo, cuando se realiza la audiencia de revisión, dentro o fuera de plazo. - No se consideran en la medición los imputados con audiencia de revisión efectuada fuera del plazo, esto es; que al mes de medición estaban pendientes por incumplimientos del mes anterior o meses anteriores, porque ya se castigó incumplimiento, pero dicha audiencia resetea el plazo exigible de revisión. - No se considera en el indicador, si se revisa fuera de plazo, pero la causa termina o la medida cautelar se revoca (salió de la medida cautelar). El mínimo de cumplimiento corresponde al 90% de la meta.
Supuestos	- Causa externa que afecte el desarrollo de las audiencias. - Decisiones de restantes actores del sistema penal: Fiscal, Juez. - Aumento de demanda.

Indicador N°2	Porcentaje de Informes de gestión para la instalación de una cultura de Integridad entregados en el año 2027			Meta	100%									
				Ponderador	25%									
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de Gestión para la instalación de una Cultura de Integridad entregados en el año t/N° de Informes de Gestión programados en el año t) x 100													
Numerador	2	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje									
Denominador	2	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027									
Objetivo de la Meta	Promover una cultura de integridad y la prevención de conductas indebidas, basada en la ética y el comportamiento responsable, previniendo la corrupción y otros riesgos asociados.													
Medios de Verificación Indicador(es)	Dos Informes de Gestión para la instalación de una cultura de Integridad enviados al DAN													
Fuente(s) de Información	- Defensorías Regionales/ Capacitaciones GPDO o Asesoría Jurídica/ Academia													
Notas Técnicas	1. Los informes darán cuenta de la gestión realizada en la Defensoría Regional, para sensibilizar en la comprensión y aplicación de los principios éticos en la toma de decisiones diarias, con énfasis en la promoción de una cultura de integridad y la prevención de conductas indebidas. 2. Para dicha gestión, se podrá/n realizar acciones como (por ejemplo): difusión código ética, participación en capacitaciones que imparta la Defensoría Nacional o la Dirección Nacional. 3. del Servicio Civil, charlas o conversatorios, o estudios de casos o simulaciones. 4. Los Informes deben ser enviados al Director Administrativo Nacional (DAN) por memorándum o correo electrónico. Las fechas de corte de informes y envío son la siguientes: <table><tr><td>Informe</td><td>Fecha de corte para realizar informe:</td><td>Plazo final de envío a más tardar</td></tr><tr><td>I Informe</td><td>al 30 junio</td><td>al 31 de julio</td></tr><tr><td>II Informe</td><td>al 30 de noviembre</td><td>al 31 de diciembre</td></tr></table>					Informe	Fecha de corte para realizar informe:	Plazo final de envío a más tardar	I Informe	al 30 junio	al 31 de julio	II Informe	al 30 de noviembre	al 31 de diciembre
Informe	Fecha de corte para realizar informe:	Plazo final de envío a más tardar												
I Informe	al 30 junio	al 31 de julio												
II Informe	al 30 de noviembre	al 31 de diciembre												
Supuestos	- Para dicha gestión, se podrá/n realizar acciones como (por ejemplo): difusión código ética, participación en capacitaciones que imparta la Defensoría Nacional o la Dirección Nacional del Servicio Civil, charlas o conversatorios, o estudios de casos o simulaciones.													

Indicador N°3	Porcentaje de informes de monitoreo de la ejecución de acciones de difusión enviados respecto de informes programados en el año t. (4)			Meta	100%
				Ponderador	25%
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de monitoreo de la ejecución de acciones de difusión enviados en el año t/N° de informes de monitoreo Programados en el año t) x100				
Numerador	4	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Aumentar el conocimiento del rol de la Defensoría Penal Pública y los derechos de las personas en el sistema de justicia penal, mediante una estrategia de difusión enfocada hacia las personas usuarias y la comunidad en general.				
Medios de Verificación Indicador(es)	Informes de monitoreo de la ejecución de acciones de Difusión enviados al DAN (4)				
Fuente(s) de Información	- Página web dpp.cl - Plan de difusión Unidad de Comunicaciones y Participación Ciudadana				
Notas Técnicas	• El objetivo de los informes es dar cuenta de la programación y monitoreo de la ejecución de las acciones de difusión a la comunidad ejecutadas por la Defensoría Regional. • Se compromete la elaboración y envío de informes de monitoreo trimestrales al Director Administrativo Nacional (DAN), por memorándum o correo electrónico en base a la siguiente calendarización: 1. Enero a marzo, entregado en abril 2. Enero a junio, entregado en julio 3. Enero a septiembre, entregado en octubre 4. Enero a 15 de diciembre, entregado en diciembre • El primer informe deberá contemplar una programación regional con fechas estimadas para uso interno, y contribuir a lo establecido en el plan de difusión nacional vigente, en cuanto a formatos, contenidos y públicos objetivos e incluir además la ejecución de actividades realizadas al primer trimestre del año • Se podrán establecer fechas de corte previas al término del mes, para permitir la sistematización de información. • Cuando corresponda, se deberá reportar las dificultades que afecten el desarrollo normal de las acciones de difusión, informar buenas prácticas de gestión, así como actividades que respondan a especificidad Defensoría Regional. Las programaciones regionales internas, podrán ser modificadas acorde a las factibilidades que correspondan				
Supuestos	• Se mantiene la dotación regional • Se dispone de lineamientos informados desde la Defensoría Nacional				

Indicador N°4	Porcentaje de Informes de Gestión para el Mejoramiento del Proceso de Atención de Usuarios enviados respecto del total Informes de Gestión programados en el año t (2)			Meta	100%									
				Ponderador	25%									
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de Gestión del Proceso de Atención de Usuarios elaborados / N° de Informes de Gestión programados en el año t) x 100													
Numerador	2	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje									
Denominador	2	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027									
Objetivo de la Meta	Contribuir al mejoramiento continuo del proceso de atención de usuarios mediante el análisis de la gestión regional, el monitoreo de las medidas implementadas y la generación de acciones orientadas a mejorar la experiencia y calidad de atención de los usuarios.													
Medios de Verificación Indicador(es)	Dos (2) Informes de Gestión de Atención de Usuarios enviados al Director Administrativo Nacional (DAN).													
Fuente(s) de Información	Defensorías Regionales/ Capacitaciones GPDO o Departamento de Estudios y Proyectos / Academia													
Notas Técnicas	1.- Los informes deberán contener un análisis cualitativo de la gestión regional realizada en materia de atención de usuarios. 2.- Se deberá informar, entre otros aspectos, las acciones implementadas o propuestas para mejorar el proceso, el monitoreo de las gestiones efectuadas y la identificación de factores internos y externos que faciliten o dificulten la atención de usuarios. Los Informes de Gestión deberán ser remitidos al Director Administrativo Nacional (DAN) mediante memorándum o correo electrónico, conforme a las siguientes fechas de corte y envío. <table><tr><th>Informe</th><th>Fechas de corte de la información contenida</th><th>Envío al DAN</th></tr><tr><td>I Informe</td><td>con datos a 30 de junio</td><td>Julio</td></tr><tr><td>II Informe</td><td>con datos al 31 de octubre</td><td>Noviembre</td></tr></table>					Informe	Fechas de corte de la información contenida	Envío al DAN	I Informe	con datos a 30 de junio	Julio	II Informe	con datos al 31 de octubre	Noviembre
Informe	Fechas de corte de la información contenida	Envío al DAN												
I Informe	con datos a 30 de junio	Julio												
II Informe	con datos al 31 de octubre	Noviembre												
Supuestos	- Se mantiene la dotación regional - Se dispone de lineamientos informados desde la Defensoría Nacional													

Nombre Equipo de trabajo	Defensoría Regional de Aysén		
Responsable	JORGE ALEJANDRO MORAGA TORRES		
Cargo Responsable	Defensor Regional		
Total de funcionarios/as equipo	22	Número de indicadores equipo	4

Indicador N°1	Porcentaje de personas imputadas privadas de libertad con audiencia de revisión de la medida cautelar efectuada según estándar, en el periodo t.			Meta	53,0%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(Número de personas imputadas privadas de libertad con audiencia de revisión de la medida cautelar efectuada según estándar en el periodo t./Número de personas imputadas privadas de libertad con exigibilidad de audiencia de revisión de medida cautelar según estándar, en el periodo t.)x100				
Numerador	114	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	216	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Contribuir al estándar de la libertad, procurando que la persona imputada cuente con la revisión oportuna de la medida cautelar de prisión preventiva, internación provisoria o internación provisional.				
Medios de Verificación Indicador(es)	Planilla Sistematizada extraída de la base de datos, con datos numerador y denominador				
Fuente(s) de Información	- Sistema de Información de Gestión de Defensa Penal - Sistema GED, Portal Único				
Notas Técnicas	El objetivo es contribuir al estándar de la libertad, procurando que las personas privadas de libertad cuenten con audiencia de revisión de la medida según estándar de exigibilidad definido, cada 60 o 90 días. Se considera toda persona imputada con decreto de prisión preventiva, internación provisoria o internación provisional para los cuales, en el periodo; es exigible la revisión de medida cautelar en audiencia, según sea el estándar de plazo que se defina: El estándar de exigibilidad de revisión de medida cautelar para imputados privados de libertad es el siguiente: 1. Prisión preventiva: 90 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para Imputados adultos) 2. Internación provisoria: 60 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para Imputados adolescentes de 14 a 18 años) 3. Internación provisional: 90 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para imputados con problemas de salud mental) • ESPECIFICACIONES DEL NUMERADOR Se considera toda persona privada de libertad que cuente con audiencia de revisión de medida cautelar en el periodo t, según corresponde al estándar. Se considera que cumple estándar si: a) La audiencia de revisión se realiza dentro del plazo establecido como estándar, de 60 o 90 días, según corresponda, en el mes de medición.				

	b) La audiencia de revisión se realiza dentro del plazo establecido como estándar, de 60 o 90 días, pero la causa termina o la medida cautelar se revoca en el mes de medición, ya que se cumple el objetivo del indicador. • ESPECIFICACIONES DEL DENOMINADOR Se sumarán al denominador, los casos que cumplen y no cumplen el estándar, esto es: i. Los casos QUE CUMPLEN CON AUDIENCIA DE REVISIÓN, correspondientes a casos explicados en letras a) y b) descritos en especificaciones de numerador y, Casos que NO CUMPLEN CON AUDIENCIA DE REVISION en estándar: ii. Los imputados que cumplían la exigibilidad en el mes de medición, pero la audiencia de revisión fue efectuada posterior a ese plazo de exigibilidad iii. Los imputados sin audiencia de revisión que al mes de medición exceden el plazo de exigibilidad. Esto implica, que las personas serán contabilizadas en el denominador todos los meses, mes a mes, hasta que se realice audiencia de revisión. • OTRAS ESPECIFICACIONES - Se considera toda audiencia de revisión de medida cautelar, independiente de quién la solicitó. - Se consideran los plazos de exigibilidad, desde que la persona imputada es representada por la institución. Por ende, no se consignará como incumplido cuando el plazo de revisión es exigible, pero el plazo de la representación de la institución es menor al plazo de privación de libertad. - Los plazos de exigibilidad según estándar son reseteados o reiniciados en un nuevo ciclo, cuando se realiza la audiencia de revisión, dentro o fuera de plazo. - No se consideran en la medición los imputados con audiencia de revisión efectuada fuera del plazo, esto es; que al mes de medición estaban pendientes por incumplimientos del mes anterior o meses anteriores, porque ya se castigó incumplimiento, pero dicha audiencia resetea el plazo exigible de revisión. - No se considera en el indicador, si se revisa fuera de plazo, pero la causa termina o la medida cautelar se revoca (salió de la medida cautelar). El mínimo de cumplimiento corresponde al 90% de la meta.
Supuestos	- Causa externa que afecte el desarrollo de las audiencias. - Decisiones de restantes actores del sistema penal: Fiscal, Juez. - Aumento de demanda.

Indicador N°2	Porcentaje de Informes de gestión para la instalación de una cultura de Integridad entregados en el año 2027			Meta	100%									
				Ponderador	25%									
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de Gestión para la instalación de una Cultura de Integridad entregados en el año t/N° de Informes de Gestión programados en el año t) x 100													
Numerador	2	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje									
Denominador	2	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027									
Objetivo de la Meta	Promover una cultura de integridad y la prevención de conductas indebidas, basada en la ética y el comportamiento responsable, previniendo la corrupción y otros riesgos asociados.													
Medios de Verificación Indicador(es)	Dos Informes de Gestión para la instalación de una cultura de Integridad enviados al DAN													
Fuente(s) de Información	- Defensorías Regionales/ Capacitaciones GPDO o Asesoría Jurídica/ Academia													
Notas Técnicas	1. Los informes darán cuenta de la gestión realizada en la Defensoría Regional, para sensibilizar en la comprensión y aplicación de los principios éticos en la toma de decisiones diarias, con énfasis en la promoción de una cultura de integridad y la prevención de conductas indebidas. 2. Para dicha gestión, se podrá/n realizar acciones como (por ejemplo): difusión código ética, participación en capacitaciones que imparta la Defensoría Nacional o la Dirección Nacional. 3. del Servicio Civil, charlas o conversatorios, o estudios de casos o simulaciones. 4. Los Informes deben ser enviados al Director Administrativo Nacional (DAN) por memorándum o correo electrónico. Las fechas de corte de informes y envío son la siguientes: <table><tr><td>Informe</td><td>Fecha de corte para realizar informe:</td><td>Plazo final de envío a más tardar</td></tr><tr><td>I Informe</td><td>al 30 junio</td><td>al 31 de julio</td></tr><tr><td>II Informe</td><td>al 30 de noviembre</td><td>al 31 de diciembre</td></tr></table>					Informe	Fecha de corte para realizar informe:	Plazo final de envío a más tardar	I Informe	al 30 junio	al 31 de julio	II Informe	al 30 de noviembre	al 31 de diciembre
Informe	Fecha de corte para realizar informe:	Plazo final de envío a más tardar												
I Informe	al 30 junio	al 31 de julio												
II Informe	al 30 de noviembre	al 31 de diciembre												
Supuestos	- Para dicha gestión, se podrá/n realizar acciones como (por ejemplo): difusión código ética, participación en capacitaciones que imparta la Defensoría Nacional o la Dirección Nacional del Servicio Civil, charlas o conversatorios, o estudios de casos o simulaciones.													

Indicador N°3	Porcentaje de informes de monitoreo de la ejecución de acciones de difusión enviados respecto de informes programados en el año t. (4)			Meta	100%
				Ponderador	15%
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de monitoreo de la ejecución de acciones de difusión enviados en el año t/N° de informes de monitoreo Programados en el año t) x100				
Numerador	4	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Aumentar el conocimiento del rol de la Defensoría Penal Pública y los derechos de las personas en el sistema de justicia penal, mediante una estrategia de difusión enfocada hacia las personas usuarias y la comunidad en general.				
Medios de Verificación Indicador(es)	Informes de monitoreo de la ejecución de acciones de Difusión enviados al DAN (4)				
Fuente(s) de Información	- Página web dpp.cl - Plan de difusión Unidad de Comunicaciones y Participación Ciudadana				
Notas Técnicas	• El objetivo de los informes es dar cuenta de la programación y monitoreo de la ejecución de las acciones de difusión a la comunidad ejecutadas por la Defensoría Regional. • Se compromete la elaboración y envío de informes de monitoreo trimestrales al Director Administrativo Nacional (DAN), por memorándum o correo electrónico en base a la siguiente calendarización: 1. Enero a marzo, entregado en abril 2. Enero a junio, entregado en julio 3. Enero a septiembre, entregado en octubre 4. Enero a 15 de diciembre, entregado en diciembre • El primer informe deberá contemplar una programación regional con fechas estimadas para uso interno, y contribuir a lo establecido en el plan de difusión nacional vigente, en cuanto a formatos, contenidos y públicos objetivos e incluir además la ejecución de actividades realizadas al primer trimestre del año • Se podrán establecer fechas de corte previas al término del mes, para permitir la sistematización de información. • Cuando corresponda, se deberá reportar las dificultades que afecten el desarrollo normal de las acciones de difusión, informar buenas prácticas de gestión, así como actividades que respondan a especificidad Defensoría Regional. Las programaciones regionales internas, podrán ser modificadas acorde a las factibilidades que correspondan				
Supuestos	• Se mantiene la dotación regional • Se dispone de lineamientos informados desde la Defensoría Nacional				

Indicador N°4	Porcentaje de Informes de Gestión para el Mejoramiento del Proceso de Atención de Usuarios enviados respecto del total Informes de Gestión programados en el año t (2)			Meta	100%									
				Ponderador	30%									
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de Gestión del Proceso de Atención de Usuarios elaborados / N° de Informes de Gestión programados en el año t) x 100													
Numerador	2	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje									
Denominador	2	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027									
Objetivo de la Meta	Contribuir al mejoramiento continuo del proceso de atención de usuarios mediante el análisis de la gestión regional, el monitoreo de las medidas implementadas y la generación de acciones orientadas a mejorar la experiencia y calidad de atención de los usuarios.													
Medios de Verificación Indicador(es)	Dos (2) Informes de Gestión de Atención de Usuarios enviados al Director Administrativo Nacional (DAN).													
Fuente(s) de Información	Defensorías Regionales/ Capacitaciones GPDO o Departamento de Estudios y Proyectos / Academia													
Notas Técnicas	1.- Los informes deberán contener un análisis cualitativo de la gestión regional realizada en materia de atención de usuarios. 2.- Se deberá informar, entre otros aspectos, las acciones implementadas o propuestas para mejorar el proceso, el monitoreo de las gestiones efectuadas y la identificación de factores internos y externos que faciliten o dificulten la atención de usuarios. Los Informes de Gestión deberán ser remitidos al Director Administrativo Nacional (DAN) mediante memorándum o correo electrónico, conforme a las siguientes fechas de corte y envío. <table><tr><th>Informe</th><th>Fechas de corte de la información contenida</th><th>Envío al DAN</th></tr><tr><td>I Informe</td><td>con datos a 30 de junio</td><td>Julio</td></tr><tr><td>II Informe</td><td>con datos al 31 de octubre</td><td>Noviembre</td></tr></table>					Informe	Fechas de corte de la información contenida	Envío al DAN	I Informe	con datos a 30 de junio	Julio	II Informe	con datos al 31 de octubre	Noviembre
Informe	Fechas de corte de la información contenida	Envío al DAN												
I Informe	con datos a 30 de junio	Julio												
II Informe	con datos al 31 de octubre	Noviembre												
Supuestos	- Se mantiene la dotación regional - Se dispone de lineamientos informados desde la Defensoría Nacional													

Nombre Equipo de trabajo	Defensoría Regional de Magallanes y Antártica Chilena		
Responsable	VERÓNICA REYES CEA		
Cargo Responsable	Defensora Regional		
Total de funcionarios/as equipo	19	Número de indicadores equipo	4

Indicador N°1	Porcentaje de personas imputadas privadas de libertad con audiencia de revisión de la medida cautelar efectuada según estándar, en el periodo t.			Meta	57,0%
				Ponderador	10%
Fórmula de Cálculo	(Número de personas imputadas privadas de libertad con audiencia de revisión de la medida cautelar efectuada según estándar en el periodo t./Número de personas imputadas privadas de libertad con exigibilidad de audiencia de revisión de medida cautelar según estándar, en el periodo t.)x100				
Numerador	196	Dimensión	Calidad	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	343	Ámbito	Producto	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Contribuir al estándar de la libertad, procurando que la persona imputada cuente con la revisión oportuna de la medida cautelar de prisión preventiva, internación provisoria o internación provisional.				
Medios de Verificación Indicador(es)	Planilla Sistematizada extraída de la base de datos, con datos numerador y denominador				
Fuente(s) de Información	- Sistema de Información de Gestión de Defensa Penal - Sistema GED, Portal Único				
Notas Técnicas	El objetivo es contribuir al estándar de la libertad, procurando que las personas privadas de libertad cuenten con audiencia de revisión de la medida según estándar de exigibilidad definido, cada 60 o 90 días. Se considera toda persona imputada con decreto de prisión preventiva, internación provisoria o internación provisional para los cuales, en el periodo; es exigible la revisión de medida cautelar en audiencia, según sea el estándar de plazo que se defina: El estándar de exigibilidad de revisión de medida cautelar para imputados privados de libertad es el siguiente: 1. Prisión preventiva: 90 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para Imputados adultos) 2. Internación provisoria: 60 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para Imputados adolescentes de 14 a 18 años) 3. Internación provisional: 90 días desde el decreto de la medida cautelar o desde última audiencia de revisión. (Para imputados con problemas de salud mental) • ESPECIFICACIONES DEL NUMERADOR Se considera toda persona privada de libertad que cuente con audiencia de revisión de medida cautelar en el periodo t, según corresponde al estándar. Se considera que cumple estándar si: a) La audiencia de revisión se realiza dentro del plazo establecido como estándar, de 60 o 90 días, según corresponda, en el mes de medición.				

	b) La audiencia de revisión se realiza dentro del plazo establecido como estándar, de 60 o 90 días, pero la causa termina o la medida cautelar se revoca en el mes de medición, ya que se cumple el objetivo del indicador. • ESPECIFICACIONES DEL DENOMINADOR Se sumarán al denominador, los casos que cumplen y no cumplen el estándar, esto es: i. Los casos QUE CUMPLEN CON AUDIENCIA DE REVISIÓN, correspondientes a casos explicados en letras a) y b) descritos en especificaciones de numerador y, Casos que NO CUMPLEN CON AUDIENCIA DE REVISION en estándar: ii. Los imputados que cumplían la exigibilidad en el mes de medición, pero la audiencia de revisión fue efectuada posterior a ese plazo de exigibilidad iii. Los imputados sin audiencia de revisión que al mes de medición exceden el plazo de exigibilidad. Esto implica, que las personas serán contabilizadas en el denominador todos los meses, mes a mes, hasta que se realice audiencia de revisión. • OTRAS ESPECIFICACIONES - Se considera toda audiencia de revisión de medida cautelar, independiente de quién la solicitó. - Se consideran los plazos de exigibilidad, desde que la persona imputada es representada por la institución. Por ende, no se consignará como incumplido cuando el plazo de revisión es exigible, pero el plazo de la representación de la institución es menor al plazo de privación de libertad. - Los plazos de exigibilidad según estándar son reseteados o reiniciados en un nuevo ciclo, cuando se realiza la audiencia de revisión, dentro o fuera de plazo. - No se consideran en la medición los imputados con audiencia de revisión efectuada fuera del plazo, esto es; que al mes de medición estaban pendientes por incumplimientos del mes anterior o meses anteriores, porque ya se castigó incumplimiento, pero dicha audiencia resetea el plazo exigible de revisión. - No se considera en el indicador, si se revisa fuera de plazo, pero la causa termina o la medida cautelar se revoca (salió de la medida cautelar). El mínimo de cumplimiento corresponde al 90% de la meta.
Supuestos	- Causa externa que afecte el desarrollo de las audiencias. - Decisiones de restantes actores del sistema penal: Fiscal, Juez. - Aumento de demanda.

Indicador N°2	Porcentaje de Informes de gestión para la instalación de una cultura de Integridad entregados en el año 2027			Meta	100%									
				Ponderador	30%									
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de Gestión para la instalación de una Cultura de Integridad entregados en el año t/N° de Informes de Gestión programados en el año t) x 100													
Numerador	2	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje									
Denominador	2	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027									
Objetivo de la Meta	Promover una cultura de integridad y la prevención de conductas indebidas, basada en la ética y el comportamiento responsable, previniendo la corrupción y otros riesgos asociados.													
Medios de Verificación Indicador(es)	Dos Informes de Gestión para la instalación de una cultura de Integridad enviados al DAN													
Fuente(s) de Información	- Defensorías Regionales/ Capacitaciones GPDO o Asesoría Jurídica/ Academia													
Notas Técnicas	1. Los informes darán cuenta de la gestión realizada en la Defensoría Regional, para sensibilizar en la comprensión y aplicación de los principios éticos en la toma de decisiones diarias, con énfasis en la promoción de una cultura de integridad y la prevención de conductas indebidas. 2. Para dicha gestión, se podrá/n realizar acciones como (por ejemplo): difusión código ética, participación en capacitaciones que imparta la Defensoría Nacional o la Dirección Nacional. 3. del Servicio Civil, charlas o conversatorios, o estudios de casos o simulaciones. 4. Los Informes deben ser enviados al Director Administrativo Nacional (DAN) por memorándum o correo electrónico. Las fechas de corte de informes y envío son la siguientes: <table><tr><td>Informe</td><td>Fecha de corte para realizar informe:</td><td>Plazo final de envío a más tardar</td></tr><tr><td>I Informe</td><td>al 30 junio</td><td>al 31 de julio</td></tr><tr><td>II Informe</td><td>al 30 de noviembre</td><td>al 31 de diciembre</td></tr></table>					Informe	Fecha de corte para realizar informe:	Plazo final de envío a más tardar	I Informe	al 30 junio	al 31 de julio	II Informe	al 30 de noviembre	al 31 de diciembre
Informe	Fecha de corte para realizar informe:	Plazo final de envío a más tardar												
I Informe	al 30 junio	al 31 de julio												
II Informe	al 30 de noviembre	al 31 de diciembre												
Supuestos	- Para dicha gestión, se podrá/n realizar acciones como (por ejemplo): difusión código ética, participación en capacitaciones que imparta la Defensoría Nacional o la Dirección Nacional del Servicio Civil, charlas o conversatorios, o estudios de casos o simulaciones.													

Indicador N°3	Porcentaje de informes de monitoreo de la ejecución de acciones de difusión enviados respecto de informes programados en el año t. (4)			Meta	100%
				Ponderador	20%
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de monitoreo de la ejecución de acciones de difusión enviados en el año t/N° de informes de monitoreo Programados en el año t) x100				
Numerador	4	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027
Objetivo de la Meta	Aumentar el conocimiento del rol de la Defensoría Penal Pública y los derechos de las personas en el sistema de justicia penal, mediante una estrategia de difusión enfocada hacia las personas usuarias y la comunidad en general.				
Medios de Verificación Indicador(es)	Informes de monitoreo de la ejecución de acciones de Difusión enviados al DAN (4)				
Fuente(s) de Información	- Página web dpp.cl - Plan de difusión Unidad de Comunicaciones y Participación Ciudadana				
Notas Técnicas	• El objetivo de los informes es dar cuenta de la programación y monitoreo de la ejecución de las acciones de difusión a la comunidad ejecutadas por la Defensoría Regional. • Se compromete la elaboración y envío de informes de monitoreo trimestrales al Director Administrativo Nacional (DAN), por memorándum o correo electrónico en base a la siguiente calendarización: 1. Enero a marzo, entregado en abril 2. Enero a junio, entregado en julio 3. Enero a septiembre, entregado en octubre 4. Enero a 15 de diciembre, entregado en diciembre • El primer informe deberá contemplar una programación regional con fechas estimadas para uso interno, y contribuir a lo establecido en el plan de difusión nacional vigente, en cuanto a formatos, contenidos y públicos objetivos e incluir además la ejecución de actividades realizadas al primer trimestre del año • Se podrán establecer fechas de corte previas al término del mes, para permitir la sistematización de información. • Cuando corresponda, se deberá reportar las dificultades que afecten el desarrollo normal de las acciones de difusión, informar buenas prácticas de gestión, así como actividades que respondan a especificidad Defensoría Regional. Las programaciones regionales internas, podrán ser modificadas acorde a las factibilidades que correspondan				
Supuestos	• Se mantiene la dotación regional • Se dispone de lineamientos informados desde la Defensoría Nacional				

Indicador N°4	Porcentaje de Informes de Gestión para el Mejoramiento del Proceso de Atención de Usuarios enviados respecto del total Informes de Gestión programados en el año t (2)			Meta	100%									
				Ponderador	40%									
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de Gestión del Proceso de Atención de Usuarios elaborados / N° de Informes de Gestión programados en el año t) x 100													
Numerador	2	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje									
Denominador	2	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2027 – Diciembre 2027									
Objetivo de la Meta	Contribuir al mejoramiento continuo del proceso de atención de usuarios mediante el análisis de la gestión regional, el monitoreo de las medidas implementadas y la generación de acciones orientadas a mejorar la experiencia y calidad de atención de los usuarios.													
Medios de Verificación Indicador(es)	Dos (2) Informes de Gestión de Atención de Usuarios enviados al Director Administrativo Nacional (DAN).													
Fuente(s) de Información	Defensorías Regionales/ Capacitaciones GPDO o Departamento de Estudios y Proyectos / Academia													
Notas Técnicas	1.- Los informes deberán contener un análisis cualitativo de la gestión regional realizada en materia de atención de usuarios. 2.- Se deberá informar, entre otros aspectos, las acciones implementadas o propuestas para mejorar el proceso, el monitoreo de las gestiones efectuadas y la identificación de factores internos y externos que faciliten o dificulten la atención de usuarios. Los Informes de Gestión deberán ser remitidos al Director Administrativo Nacional (DAN) mediante memorándum o correo electrónico, conforme a las siguientes fechas de corte y envío. <table><tr><th>Informe</th><th>Fechas de corte de la información contenida</th><th>Envío al DAN</th></tr><tr><td>I Informe</td><td>con datos a 30 de junio</td><td>Julio</td></tr><tr><td>II Informe</td><td>con datos al 31 de octubre</td><td>Noviembre</td></tr></table>					Informe	Fechas de corte de la información contenida	Envío al DAN	I Informe	con datos a 30 de junio	Julio	II Informe	con datos al 31 de octubre	Noviembre
Informe	Fechas de corte de la información contenida	Envío al DAN												
I Informe	con datos a 30 de junio	Julio												
II Informe	con datos al 31 de octubre	Noviembre												
Supuestos	- Se mantiene la dotación regional - Se dispone de lineamientos informados desde la Defensoría Nacional													